



UNIVERSIDAD  
PRIVADA  
DEL NORTE

# ESCUELA DE POSTGRADO Y ESTUDIOS CONTINUOS

MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LOS PROCESOS  
JUDICIALES DE LA SEDE DE CASMA DE LA CORTE  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA MEDIANTE LA  
IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE  
NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Tesis para optar el grado de **MAESTRO** en:

INGENIERÍA DE SISTEMAS CON MENCIÓN EN GERENCIA DE  
SISTEMAS DE INFORMACIÓN

**Autor:**

Bach. Juan Victor Gonzales Montoya

**Asesor:**

Dr. Mendoza De Los Santos, Alberto Carlos

Trujillo – Perú

2021

## **RESUMEN**

El presente proyecto se realizó teniendo como objetivo general Implementar un Sistema de Notificaciones Electrónicas para mejorar la eficiencia de los Procesos Judiciales en la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa; para lo cual se ejecutó un Plan de Implantación del respectivo sistema, el mismo que tuvo una duración de 10 días calendarios, para luego de haber sido utilizado por un periodo de 6 meses se recolectaron datos para su análisis.

El método de la investigación utilizado fue Inductivo deductivo, porque la primera parte del proceso consiste en la implantación del Sistema de Notificaciones Electrónicas lo cual nos generará resultados que luego en la segunda parte del proceso se contrastara con los obtenidos antes de la implantación; y además será Hipotético deductivo, ya que se creara una hipótesis para explicar un fenómeno, y luego se realizará una verificación o comprobación de la verdad de los enunciados deducidos comparándolos con la experiencia. Además, la técnica utilizada fue el Análisis Documental, ya que se recolectarán datos a través de los Reportes generados por el Sistema Integrado Judicial de la Corte Superior de Justicia del Santa, antes y después de aplicar el Sistema de Notificación Electrónica.

Para la aplicación del presente proyecto se comparó una muestra de 20 Procesos Resueltos de la misma naturaleza por cada Órgano Jurisdiccional de la Sede de Casma, antes y después de implementar el Sistema de Notificaciones Electrónicas, evidenciando en los resultados obtenidos que existió una disminución en el tiempo de Resolución de los Procesos Judiciales, así como una disminución el tiempo de notificación de las Cédulas de Notificación y una disminución de la Cantidad de Audiencias Frustradas en los Procesos Resueltos de cada uno de los 04 Órganos Jurisdiccionales.

## **ABSTRACT**

The present project was carried out with the general objective of demonstrating that the Implementation of an Electronic Notification System will improve the efficiency of the Judicial Processes in the Casma Headquarters of the Superior Court of Justice of Santa; for which an Implementation Plan of the respective system was executed, the same one that had a duration of 10 calendar days, after having been used for a period of 6 months, data was collected for analysis.

The research method used was Inductive deductive, because the first part of the process consists of the implementation of the Electronic Notification System which will generate results that in the second part of the process will be contrasted with those obtained before the implementation; and also it will be hypothetical deductive, since a hypothesis will be created to explain a phenomenon, and then a verification or verification of the truth of the deduced statements will be made comparing them with the experience. In addition, the technique used was the Content Analysis, since data will be collected through the Reports generated by the Integrated Judicial System of the Santa Superior Court of Justice, before and after applying the Electronic Notification System.

For the application of this project, a sample of 20 Resolved Processes of the same nature was compared by each Jurisdictional Body of the Headquarters of Casma, before and after implementing the Electronic Notification System, evidencing in the results obtained that there was a decrease in the time of Resolution of the Judicial Processes, as well as a decrease in the notification time of the Notification Papers and a decrease in the number of Frustrated Hearings in the Processes Resolved of each of the 04 Jurisdictional Bodies.

## **DEDICATORIA**

A mis Padres María Esther Montoya Cabrera y Juan Francisco Gonzales Aspe por ser las personas que más me han apoyado a lo largo de mi vida, tanto en mi crecimiento profesional como personal.

## **AGRADECIMIENTOS**

Principalmente a Dios por conducir mi vida por un camino de Fe y Servicio a mi Próximo.

A mi asesor Ing. Mendoza De Los Santos Alberto Carlos por brindarme su asesoramiento en el desarrollo del presente proyecto.

Por último, a todos los trabajadores de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa, por haber puesto empeño en la Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas.

**TABLA DE CONTENIDOS**

RESUMEN .....	ii
ABSTRACT .....	iii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTOS.....	v
I. INTRODUCCIÓN.....	1
I.1. Realidad problemática .....	1
I.2. Pregunta de investigación .....	4
I.2.1. Pregunta General .....	4
I.3. Objetivos de la investigación.....	4
I.3.1. Objetivo General .....	4
I.3.1. Objetivos Específicos.....	4
I.4. Justificación de la investigación .....	5
I.5. Alcance de la investigación .....	5
II. MARCO TEÓRICO.....	6
II.1. Antecedentes .....	6
II.1.1. Internacionales.....	6
II.1.1. Nacionales .....	8
II.2. Bases Teóricas .....	9
II.2.1 Poder Judicial del Perú .....	9
II.2.2 Proceso Judicial .....	12
II.2.3 Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) .....	17
II.2.4 Implantación de un Sistema de Información .....	20
II.2.5 Notificaciones Electrónicas .....	26
II.3. Marco Conceptual .....	31
III. HIPÓTESIS.....	34
III.1. Declaración de hipótesis .....	34
III.1.1. Hipotesis General .....	34
III.1.2. Hipotesis Específicas .....	34
III.2. Operacionalización de variables.....	35
III.3. Propuesta de solución.....	36
III.3.1. Sistema de Notificaciones Electrónicas.....	36

III.3.2. Fases de Implementación.....	44
III.3.3. Análisis de Costos.....	50
IV. DESCRIPCIÓN DE MÉTODOS Y ANÁLISIS.....	52
IV.1. Tipo de Investigación.....	52
IV.2. Método.....	53
IV.3. Diseño de la Investigación.....	53
IV.4. Población y Muestra.....	53
IV.4.1. Población.....	53
IV.4.2. Muestra.....	53
IV.5. Técnica e Instrumentos de Recolección de Datos.....	54
V. RESULTADOS.....	54
V.1. Configuración de los Órganos Jurisdiccionales.....	54
V.1.1. Porcentaje de Computadoras Configuradas (KPI 1).....	54
V.1.2. Porcentaje de Certificados Digitales instalados (KPI 2).....	55
V.2. Personal de la Sede de Casma.....	56
V.2.1. Porcentaje de Trabajadores Capacitados (KPI 3).....	56
V.3. Personal de la Fiscalía de Casma.....	57
V.3.1. Porcentaje de Fiscales Capacitados (KP4).....	57
V.3.2. Porcentaje de Fiscales con casillas Electrónicas (KP5).....	58
V.4. Notificaciones Electrónicas.....	58
V.4.1. Porcentaje de Documentos Digitalizados (KPI 6).....	59
V.4.2. Porcentaje de Resoluciones Firmadas Electrónicamente (KPI 7).....	59
V.4.3. Cantidad de Notificaciones Electrónicas Emitidas (KPI 8).....	60
V.5. Audiencias Frustradas.....	61
V.5.1. Cantidad de Audiencias Frustradas (KPI 9).....	61
V.6. Resolución de Procesos Judiciales.....	67
V.6.1. Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales (KPI 10).....	67
VI. CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS.....	73
VI.1. Contrastación para el Indicador KPI 9: Cantidad de Audiencias Frustradas.....	74
VI.1.1. Juzgado de Investigación Preparatoria.....	74
VI.1.2. Juzgado Unipersonal.....	77
VI.2.3. Juzgado Mixto.....	79
VI.2.4. Juzgado de Paz letrado.....	81

VI.2. Contratación para el Indicador KPI 10: Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales.	83
VI.2.1. Juzgado de Investigación Preparatoria .....	83
VI.2.2. Juzgado Unipersonal .....	86
VI.2.3. Juzgado Mixto .....	88
VI.2.4. Juzgado de Paz letrado.....	90
VII.    DISCUSIÓN.....	93
VIII.   CONCLUSIONES .....	96
RECOMENDACIONES .....	97
REFERENCIAS.....	98
ANEXOS .....	101



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Equipamiento para implementar SINOE .....	45
Tabla 2: Grupos de Capacitación SINOE – Personal de la Corte .....	47
Tabla 3: Cronograma de Capacitación del SINOE– Personal de la Corte .....	47
Tabla 4: Cronograma de Capacitación del SINOE – Personal de las Fiscalías .....	48
Tabla 5: Cuadro de Costos del SINOE .....	50
Tabla 6: Cuadro de Cédulas Impresas .....	51
Tabla 7: Cuadro de Costos por Insumos .....	51
Tabla 8: Cuadro de Costos por Movilidad.....	52
Tabla 9: Cuadro de Computadoras Configuradas .....	55
Tabla 10: Cuadro de Certificados Digitales Instalados .....	55
Tabla 11: Cuadro de Trabajadores Capacitados .....	56
Tabla 12: Cuadro de Personal de Fiscalías Capacitados.....	57
Tabla 13: Cuadro de Casillas Electrónicas de Fiscalías .....	58
Tabla 14: Cantidad de Documentos digitalizados por la Mesa de Partes .....	59
Tabla 15: Cantidad de Resoluciones Firmadas Electrónicamente .....	60
Tabla 16: Cantidad de Notificaciones Electrónicas Emitidas.....	61
Tabla 17: Cantidad de Audiencias Frustradas (Ficha de Observación) .....	62
Tabla 18: Medias de la Cantidad de Audiencias Frustradas .....	63
Tabla 19: Cuadro Estadístico – Indicador KP9 para JIP.....	63
Tabla 20: Cuadro Estadístico – Indicador KP9 para JU .....	64
Tabla 21: Cuadro Estadístico – Indicador KP9 para JM .....	65
Tabla 22: Cuadro Estadístico – Indicador KP9 para JP.....	66
Tabla 23: Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales (Ficha de Observación).....	68
Tabla 24: Medias del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales .....	69
Tabla 25: Cuadro Estadístico – Indicador KP10 para JIP.....	69
Tabla 26: Cuadro Estadístico – Indicador KP10 para JU .....	70
Tabla 27: Cuadro Estadístico – Indicador KP10 para JM .....	71
Tabla 28: Cuadro Estadístico – Indicador KP10 para JP.....	72
Tabla 29: Prueba de Normalidad del Cantidad de Audiencias Frustradas en el JIP.....	75
Tabla 30: Prueba de t-Student para medias de dos muestras emparejadas del Cantidad de Audiencias Frustradas en el JIP.....	76
Tabla 31: Prueba de Normalidad del Cantidad de Audiencias Frustradas en el JU.....	77
Tabla 32: Prueba de t-Student para medias de dos muestras emparejadas del Cantidad de Audiencias Frustradas en el JU .....	78
Tabla 33: Prueba de Normalidad del Cantidad de Audiencias Frustradas en el JM .....	79
Tabla 34: Prueba de t-Student para medias de dos muestras emparejadas del Cantidad de Audiencias Frustradas en el JM.....	80
Tabla 35: Prueba de Normalidad de Cantidad de Audiencias Frustradas en el JP.....	81
Tabla 36: Prueba de t-Student para medias de dos muestras emparejadas del Cantidad de Audiencias Frustradas en el JP.....	82
Tabla 37: Prueba de Normalidad del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el JIP	84
Tabla 38: Prueba de t-Student para medias de dos muestras emparejadas del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el JIP.....	85
Tabla 39: Prueba de Normalidad del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el JU .	86
Tabla 40: Prueba de t-Student para medias de dos muestras emparejadas del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el JU .....	87
Tabla 41: Prueba de Normalidad del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el JM.	88
Tabla 42: Prueba de t-Student para medias de dos muestras emparejadas del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el JM.....	89

---

Tabla 43: Prueba de Normalidad del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el JP .	91
Tabla 44: Prueba de t-Student para medias de dos muestras emparejadas del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el JP.....	92

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Tiempo Promedio Anual de Resolución de Procesos Penales en la CSJ del Santa ....	3
Figura 2. Fases de la Implementación de un Sistema de Información .....	21
Figura 3. Portal Web del Poder Judicial .....	37
Figura 4: Ingreso a Casillas Electrónicas .....	37
Figura 5. Bandeja de Casillas Electrónicas.....	38
Figura 6. Ventana de Ingreso del Sistema Integrado Judicial .....	38
Figura 7. Cargo de Demanda Digitalizada en el Sistema Integrado Judicial.....	39
Figura 8. Ventana para visualizar documentos digitalizados en el Sistema Integrado Judicial .	39
Figura 9. Modulo para crear Resoluciones en el Sistema Integrado Judicial .....	40
Figura 10. Ventana para firmar digitalmente las Resoluciones del Sistema Integrado Judicial .	40
Figura 11. Resolución Firmada digitalmente por el Sistema Integrado Judicial .....	41
Figura 12. Ventana para generar Cédulas Electrónicas del Sistema Integrado Judicial .....	41
Figura 13. Firma digital de las Cédulas de Notificación .....	42
Figura 14. Cédula de Notificación firmada Electrónicamente .....	42
Figura 15. Módulo para notificar las Cédulas de forma Electrónica .....	43
Figura 16. Envío de las Cédulas Electrónicas a sus respectivas Casillas Electrónicas .....	43
Figura 17. Cargo de Envío de las Cédulas Electrónicas .....	44
Figura 18. Arquitectura del Sistema de Notificaciones Electrónicas.....	46
Figura 19. Media de la Cantidad de audiencias Frustradas en el JIP .....	64
Figura 20. Media de la Cantidad de audiencias Frustradas en el JU .....	65
Figura 21. Media de la Cantidad de audiencias Frustradas en el JM.....	66
Figura 22. Media de la Cantidad de audiencias Frustradas en el JP .....	67
Figura 23. Media del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales para el JIP .....	70
Figura 24. Media del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales para el JU .....	71
Figura 25. Media del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales para el JM.....	72
Figura 26. Media del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales para el JP .....	73

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **I.1. Realidad problemática**

En el mundo actual existe una gran problemática en lo referido a la eficiencia en la Administración de Justicia. En este contexto (Yáñez de Andres, 2018), define a la eficiencia judicial, “como la capacidad de lograr el efecto de la Justicia con el mínimo de recursos posibles y en el menor tiempo posible, lo cual es una exigencia del principio de tutela judicial efectiva”. En ese sentido (Canelo Rabanal, 2006) cita que el problema de celeridad de los procesos y la pronta tutela de los derechos ha sido una constante doctrinaria no solo en nuestro país, acostumbrado a reformas publicitadas mas no eficaces, con lo cual retumba en los oídos de los justiciables el aforismo que reza “justicia que no es rápida, no es justicia”.

En este aspecto el vertiginoso avance tecnológico está generando que las instituciones públicas se modernicen haciendo uso del gobierno electrónico a fin de gestionar las instituciones con eficiencia y eficacia promoviendo la transparencia, el acceso a la información con el propósito de impulsar una gestión pública moderna. Siendo una de las herramientas de gestión pública que están impulsado los organismos que se encargan de la administración de justicia las notificaciones electrónicas.

(Gamero Casado, 2010) comenta que, “tales servicios de Administración electrónica no sólo mejoran la situación de los ciudadanos, que ven facilitado el ejercicio de sus derechos: también permiten una gestión administrativa interna más ágil, redundando en una optimización de los recursos humanos y materiales”.

De la misma manera (Garcia Torres, 2011) comenta que “la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia de España, permitió establecer las bases para que los órganos judiciales dispusieran en su relación con el ciudadano de los cauces de comunicación electrónica que son ya de uso generalizado tanto en otras Administraciones Públicas como en la sociedad civil”.

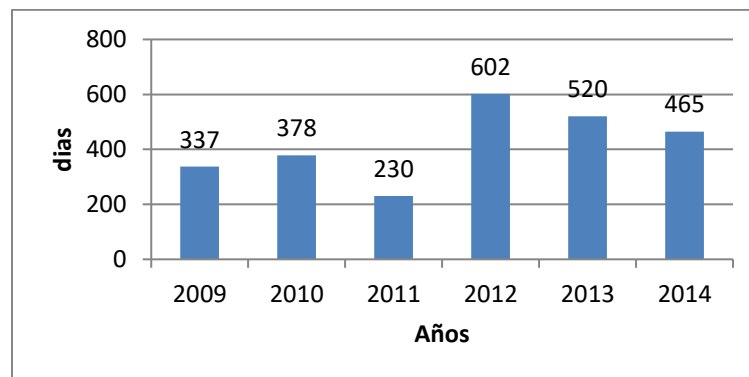
(Pruzzo, 2014) En Argentina a mediados del año 2011, “surge entonces en escena el Sistema de Notificaciones por Medios Electrónicos (SNE), de carácter oficial y exclusivo para los procesos judiciales. El sistema obliga a constituir un

domicilio electrónico, y como corolario otorga un código de usuario para acceder y visualizar las notificaciones que son remitidas por el juzgado a la cuenta de destino, este ineludible avance es un paso importante en la tan necesaria y anhelada despapelización de la justicia, sobre todo en un mundo donde cada vez más se accede con confianza, facilidad y rapidez a la comunicación por medios electrónicos y/o virtuales”.

En nuestro país el Poder Judicial a través de la Resolución Administrativa N° 010-2010-SP-CS-PJ., emitida por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, fechada el 17 de junio de 2010, aprobó la presentación del proyecto de la Ley General de Notificaciones Electrónicas, basado en la verificación de que las notificaciones físicas implicaban de una serie de procedimientos que ocasionaban la distracción de recursos humanos y logísticos, causando la prolongación excesiva de los plazos en las actuaciones procesales por el trabajo que requiere su diligenciamiento, desde la recolección de las cédulas de notificación en las diferentes sedes de los órganos jurisdiccionales hasta la devolución oportuna de los cargos de notificación por parte de la Central de Notificaciones, ocasionando dificultades como son la lentitud, encarecimiento, e inseguridad en el trámite de los procesos judiciales. Para esto la Gerencia de Informática del Poder Judicial desarrollo el Sistema de Notificaciones Electrónicas, con lo cual al sistematizar el proceso de Notificaciones físicas tendría un efecto de mejora en la eficiencia de los Procesos Judiciales.

Sin embargo, implementar un nuevo Sistema de información de forma incorrecta puede traer grandes dificultades y pérdidas a la organización, como explica (DATADEC, 2018), “En el caso de que la implantación de un ERP acabe de una forma no deseada los efectos son devastadores. El coste del proyecto se multiplica. En 2004, la compañía HP registró una caída del 5% en sus beneficios a causa de los retrasos, sobrecostes e ingresos perdidos cuando realizaban la implantación de un Sistema de Información centralizado para toda la organización. El problema en el caso de Vodafone se produjo cuando varios de sus clientes no fueron migrados a la nueva plataforma, y empezaron a producirse fallos en los cobros y suspensiones de los servicios a varios de sus clientes. Vodafone no declaró estos problemas por lo que, cuando se desveló todo, tuvo que acarrear con una multa de 4,6 millones de libras esterlinas.”

Con respecto a la Corte Superior de Justicia del Santa, con el objetivo de optimizar el servicio de justicia en materia Penal en el año 2012 se implementó el Nuevo Código Procesal Penal y junto con él, el Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE), sin embargo, pese a haber utilizado la metodología del Área de Implantación de la Gerencia de Informática (el mismo que se utilizó en otras Cortes de Justicia), no se vieron los efectos esperados con respecto a una mejora de la eficiencia en los Procesos Judiciales Penales, tal como se ve en la imagen:



*Figura 1. Tiempo Promedio Anual de Resolución de Procesos Penales en la CSJ del Santa*

En este contexto, encontramos a la Sede Judicial de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa la cual desde recién el año 2015 empezaron a usar un Sistema de Información para tramitar los Procesos Judiciales de dicha Sede, y al año 2017 al no contar con el Sistema de Notificaciones electrónicas implementado pese a tener Órganos Jurisdiccionales Penales con el Nuevo Código Procesal Penal, todas sus cédulas se notifican de forma física, siendo un total aproximado de 300 cédulas diarias, las mismas que debe entregarse en su mayoría en un lapso no mayor de 24 horas, sin embargo debido al poco personal de la Oficina, así como la falta de un vehículo a disposición y considerando la lejanía de varios domicilios, la entrega de las cédulas puede demorar entre 2 a 7 días, y las cédulas que se envían a otras provincias pueden demorar hasta más de 1 mes en ser entregadas, lo que ocasiona retraso en los Procesos Judiciales, además debido a esto muchas audiencias no se llevan a cabo debido a que las partes procesales fueron notificados pasado la fecha de las audiencias. Además, de que muchos documentos que se adjuntan a las cédulas son incorrectos, por lo que las partes procesales aun siendo notificadas no reciben los documentos adecuados que fueron ordenados por el Juez de sus procesos

judiciales, generando confusión y por ende más retraso en los Procesos Judiciales.

Y considerando que el poder Judicial a través de la Resolución Administrativa N°069-2015-CE-PJ aprobó la Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE), en el ámbito nacional y en todas las especialidades, era necesario implementar dicho sistema, pero de una forma adecuada a la realidad de la Sede Judicial de Casma, de tal manera que se pueda conseguir realmente una mejora en la eficiencia de los Procesos Judiciales en la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa, durante un plazo mínimo de 6 meses.

## **I.2. Pregunta de investigación**

### **I.2.1. Pregunta General**

¿Se logrará mejorar la eficiencia de los Procesos Judiciales en la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa con la implementación de un Sistema de Notificaciones?

## **I.3. Objetivos de la investigación**

### **I.3.1. Objetivo General**

Mejorar la Eficiencia de los Procesos Judiciales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa mediante la Implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

### **I.3.1. Objetivos Específicos**

- Disminuir la Cantidad de Audiencias Frustradas en la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa, con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.
- Disminuir el tiempo de resolución de los Procesos Judiciales en la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa, con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

#### **I.4. Justificación de la investigación**

La presente investigación se justifica en el hecho de que al implementar de forma adecuada un Sistema de Notificaciones Electrónicas se reducirá significativamente la impresión de dichas cédulas disminuyendo con esto los gastos de insumos, tales como papel, cintas y tintas de impresión, generando un ahorro económico para la institución además un impacto positivo en el cuidado del medio ambiente.

Asimismo, al disminuir el tiempo en la notificación, así como garantizar la correcta notificación a las partes procesales, se disminuirá el número de audiencias Frustradas y el tiempo de resolución de los Procesos Judiciales, consiguiendo una mejora en la eficiencia de los Procesos Judiciales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa, siendo los principales beneficiados los ciudadanos que están en busca de celeridad en sus procesos judiciales.

#### **I.5. Alcance de la investigación**

El presente Proyecto tiene como alcance los Procesos Judiciales de las 04 Especialidades (Penal, Laboral, Civil y Familia) ingresados en los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa, ubicado en Av. Huarmey N° 105 – 107 Distrito de Casma, Provincia de Casma, en los 06 primeros meses luego de culminado la Implantación del Sistema de Notificaciones Electrónicas, siendo esos Juzgados los siguientes:

- Juzgado de Investigación Preparatoria de Casma
- Juzgado Unipersonal de Casma
- Juzgado Mixto de Casma
- Juzgado de Paz Letrado de Casma

Cabe señalar que cuando inicio la Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas existían 02 Juzgados de Investigación Preparatoria, sin embargo, luego estos se unificaron en un Juzgado de Investigación Preparatoria.

## **II. MARCO TEÓRICO**

### **II.1. Antecedentes**

#### **II.1.1. Internacionales**

- (Hernandez, 2014), en su tesis titulada El debido proceso frente a las notificaciones telefónicas, vía fax y electrónicas derivadas por las reformas realizadas al código procesal penal, estudio en el cual utilizó un diseño descriptivo y encuestas a 200 operadores de Justicia en Juzgados de primera instancia penal de Quetzaltenango - Guatemala; llegando a la conclusión que pese a que los operadores de justicia conocen las formas de notificación como son: (a) por escrito, (b) por teléfono, (c) por correo electrónico, entre otros; existe falta de conocimiento en cuanto al procedimiento que deben realizar acorde a las nuevas modalidades producto de las reformas realizadas al Código Procesal Penal. De la realidad en nuestro país se puede evidenciar que se tiene similares formas de notificar; siendo las preponderantes las notificaciones por cédula y las notificaciones electrónicas. En cuanto al procedimiento en la ejecución de ellas se puede sostener que los nuevos procedimientos requieren capacitación y retroalimentación de modo tal que se pueda avanzar acorde a la reforma judicial.
  
- (Montaño & Rivera, 2014), en su tesis La Notificación en el marco de las actuaciones administrativas, en la cual destaca la naturaleza administrativa del acto de notificación que forma parte del derecho fundamental al debido proceso, como rasgo del principio de publicidad, que en consecuencia depende fáctica y jurídicamente de la administración, realiza un análisis determinado encontrando fallas en la política a nivel institucional orientada a la capacitación de los funcionarios frente a los fines establecidos en la ley. Cabe precisar que este estudio fue realizado en Colombia a través de un diseño descriptivo con la aplicación de 100 encuestas.
  
- (Ascencio, Bermudez, & García, 2012), "Implementación de las tecnologías de Información en la industria de los pequeños hoteles de San Salvador", la investigación fue dirigida a los veinte y uno pequeños hoteles asociados a Hopes que brindan servicio de hostelería, para el turismo de la ciudad; los autores formulan las siguientes conclusiones: después de analizar la



información recopilada durante la investigación de campo se determinó que los hoteles sí utilizan las Tecnologías de Información y comunicación (TIC`s) porque hacen uso de los programas de office (Word y Excel), para realizar algunos procesos como control de habitaciones, registro de clientes, facturación, bitácora de consumo durante la estadía del cliente, sin embargo no son los programas adecuados para una buena administración de la información de los clientes, en la totalidad de los hoteles encuestados se detectó que no cuentan con una base de datos centralizada de los clientes, por lo que no es posible realizar una buena administración de la información, al no contar con una base de datos centralizada, puede haber desconocimiento de la información de los clientes; de tal manera que los administradores no tienen un dato exacto del número de clientes con que cuenta el hotel; esto les dificulta la toma de decisiones en cuanto a la gestión administrativa además de imposibilitar el seguimiento de los clientes; generando una pérdida económica para el hotel.

- (Ninahualpa Quiña, 2009) “Análisis y diseño de una Red WAN con matriz en la DINAMEP para la creación de los centros pilotos de formación permanente del profesorado ecuatoriano”, la investigación fue realizada para satisfacer las necesidades de comunicación entre la matriz Quito y los centros de piloto de formación permanente en todos los IPED del país de Ecuador, su objetivo principal es brindar capacitación y mejoramiento profesional al docente ecuatoriano ya sea de modo presencial, semipresencial o virtual mediante la implementación de la Red WAN; el autor formula las siguientes conclusiones: Se analizó y diseñó la estructura de la WAN DINAMEP de manera que pueda satisfacer las necesidades de comunicación entre la Matriz QUITO y los Centros Piloto de Formación Permanente en todos los IPED del país; el diseño de la red WAN DINMEP soportará servicios como: información didáctica y pedagógica actualizada destinada a la formación y capacitación docente, redes locales de alta velocidad, videoconferencia sobre red corporativa, circuito cerrado de televisión, internet permanente y finalmente se empleó la metodología MSF en la resolución de presente proyecto con el fin de: controlar la planificación, el desarrollo y la gestión del mismo.

### **II.1.1. Nacionales**

- (Carmona Chávez, 2018), “Relación entre las notificaciones judiciales y las audiencias penales en la Sala Penal Nacional – Lima, 2016”, la tesis de investigación demuestra que existe una relación significativa entre las notificaciones judiciales y las audiencias penales en la Sala Penal Nacional – Lima. Para el desarrollo de la tesis se analizó notificaciones tanto físicas como electrónicas de forma separada concluyendo que en ambos casos la existencia de la relación con las Audiencias Penales.
- (Morales, 2016), en su tesis titulada “La Implementación de las notificaciones electrónicas en el distrito judicial La Libertad y su contribución a la economía y celeridad procesal”, estudio en el cual ha utilizado el método cualitativo de recojo de información: entrevistando a 150 trabajadores, obteniendo información relevante concluyendo que todos los auxiliares están a favor de la implementación electrónica, dado los beneficios de celeridad, eficacia y economía en el trámite de los procesos. Concluye además que la implementación de las notificaciones electrónicas es necesaria y útil, por ser un sistema eficaz que satisface el requerimiento de celeridad y economía procesal.
- (Cavani Brain, 2013), “Notificaciones electrónicas en el proceso jurisdiccional: Una realidad cercana” concluye en que son efectivas para todo proceso si se contempla además la obligatoriedad de la misma tal como lo prescribe el artículo 13 de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (Ley N° 29497).
- (Meza Vásquez, 2010), “La aplicación de las notificaciones electrónicas en el Distrito Judicial de Tacna contribuirá a la economía y celeridad procesal” concluye que: las notificaciones electrónicas son comunicaciones realizadas utilizando medios electrónicos y telemáticos, tales como el Internet y el correo electrónico. En el campo de la Administración de Justicia, surgen como una alternativa inmediata para lograr que los procesos judiciales se desarrollen con una mayor celeridad, economía y seguridad procesal.

- (Carrión Ruiz, 2010), “Nivel de Madurez de Gobierno de TI, Calidad de TI, Dirección tecnológica, Recursos humanos de TI y Administración de proyecto, en el Hospital II Jorge Reátegui Delgado Piura durante el I semestre del año 2010”, la investigación se ha realizado en una muestra de 50 trabajadores del hospital II Jorge Reátegui Delgado, el autor formula las siguientes conclusiones: el 53.33 % de los encuestados considera que la variable Gobierno de TI se encuentra en un nivel de madurez 2 repetible según COBIT, por lo que la Hipótesis para dicho proceso es descartada y que el 60.00 % de los encuestados considera que la variable Calidad de TI se encuentra entre el nivel de madurez 2 repetible según COBIT, por lo que la Hipótesis para dicho proceso es descartada, y el 50.00% de los trabajadores encuestados considera que el proceso Dirección tecnológica de TI se encuentra en un nivel de madurez 2 Repetible según COBIT, por lo que la Hipótesis para dicho proceso es descartada y también el 50 % de los trabajadores encuestados respondió que la Variable Recursos Humanos de TI se encuentra en un nivel de madurez 1 inicial según COBIT, por lo que la Hipótesis para dicho proceso es descartada y por último el 50 % de los trabajadores encuestados considera que el proceso Administración de Proyectos de TI se encuentra en un nivel de madurez de 2 repetible pero según COBIT, por lo que la Hipótesis para dicho proceso es descartada.

## **II.2. Bases Teóricas**

### **II.2.1 Poder Judicial del Perú**

Según (Pérez Porto & Gardey, Definición.De, 2015), todo Estado cuenta con tres poderes básicos: el poder ejecutivo, el poder legislativo y el poder judicial. A través de estas facultades, que se ejercen mediante diversas instituciones, el Estado puede desarrollar, modificar y aplicar leyes, además de ejecutar políticas públicas.

El Poder Judicial es la facultad estatal que permite la administración de justicia a través de la aplicación de las leyes. De este modo, el Estado resuelve litigios, protege los derechos de los ciudadanos y hace cumplir las obligaciones y responsabilidades inherentes a cada parte de la sociedad.

Bajo un sistema democrático, el Poder Judicial funciona de manera autónoma respecto al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, de forma tal que se garantice la imparcialidad en sus fallos.

El funcionamiento del Poder Judicial, a su vez y al igual que el resto de los poderes, está regido por la Constitución (que reúne las normas fundamentales que regulan la actividad del Estado).

El funcionamiento del Poder Judicial es permanente; sus órganos son estables y tienen funciones que no pueden delegarse. Es importante resaltar que el Poder Judicial no tiene la facultad de actuar de oficio (cuando se inicia una diligencia judicial sin que la parte interesada haya actuado), sino que debe hacerlo a pedido de parte (cuando la parte interesada exige su actuación), y no puede juzgar sobre los contenidos de la ley sino según la misma.

Según la web (Poder Judicial, 2012), El Poder Judicial es, de acuerdo a la Constitución y las leyes, la institución encargada de administrar justicia a través de sus órganos jerárquicos.

### **Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial**

(Miranda Canales, 2007), El Poder Judicial se encuentra conformado por Órganos Jurisdiccionales, los cuales se encuentran fijados en forma jerárquica. Siendo la siguiente forma:

- Juzgados de Paz, investigan y sentencian en casos de faltas menores, de acuerdo a su competencia.
- Juzgados de Paz Letrado, resuelven apelaciones realizadas sobre las sentencias de los juzgados de Paz No Letrados. Resuelven en casos de faltas, de acuerdo con su competencia.
- Juzgados Especializados y/o Mixtos, resuelven las apelaciones de sentencias de los Juzgados de Paz Letrados; resuelven casos que les son presentados según la materia (civil, penal, laboral, familia, etc.)
- Salas Superiores, resuelven apelaciones de sentencias de los juzgados Especializados o mixtos.

- Salas Supremas, es la última instancia ante la cual se pueden recurrir en los procesos judiciales que provienen de cualquier Corte Superior de justicia.

### **Niveles del Poder Judicial del Perú:**

El Poder Judicial del Perú se puede dividir en 02 niveles:

- Corte Suprema de Justicia del Perú
- Cortes Superiores de Justicia del Perú

#### **A) Corte Suprema de Justicia:**

(Poder Judicial, 2012), La Corte Suprema, también conocida como Tribunal Supremo, se encarga de interpretar la Constitución y de controlar la constitucionalidad de las leyes y de los fallos judiciales. Se trata del tribunal de última instancia, por lo que sus decisiones no pueden ser impugnadas. Por lo tanto, es el máximo órgano jurisdiccional del Perú. Su competencia se extiende a todo el territorio del país, siendo su sede el Palacio de Justicia ubicado en la ciudad de Lima. Está conformada actualmente por ocho Salas Supremas.

#### **B) Cortes Superiores de Justicia:**

(Poder Judicial, 2012), Para un adecuado desarrollo de sus actividades jurisdiccionales, gubernativas y administrativas, el Poder Judicial se organiza en un conjunto de circunscripciones territoriales denominadas distritos judiciales, cada una de las cuales está bajo la dirección y responsabilidad de una Corte Superior de Justicia.

Las Cortes Superiores de Justicia extienden su competencia jurisdiccional al interior de su respectivo distrito judicial, cada una de ellas, cuenta con las salas especializadas o mixtas que señala el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, según las necesidades del correspondiente distrito.

La Corte Superior de Justicia es el segundo nivel jerárquico en que se organiza el Poder Judicial. Solo se encuentran bajo la autoridad de la Corte Suprema de la República y es el último organismo que conoce de un

proceso. En todo el Perú existen 35 Cortes Superiores de Justicia, siendo una de ellas la Corte Superior de Justicia del Santa.

### **Corte Superior de Justicia del Santa:**

Es la Corte encargada de impartir justicia en todo el territorio del Distrito Judicial del Santa, la cual está conformada a su vez por las siguientes Provincias Territoriales:

- Provincia del Santa
- Provincia de Casma
- Provincia de Huarmey
- Provincia de Corongo
- Provincia de Pallasca

Cada una de estas provincias cuentan con Sedes Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Santa, las cuales a su vez están conformados por Órganos Jurisdiccionales (Juzgados de Paz Letrado, Juzgados Especializados, etc.), a través de los cuales se imparte justicia.

### **II.2.2 Proceso Judicial**

Según (Trujillo, 2020), El proceso judicial es el conjunto de trámites o actos realizados ante una autoridad judicial para resolver un conflicto entre varias partes aplicando la ley vigente.

Este proceso se estudia dentro de la materia de derecho procesal. Esto, ya que para poder resolver un conflicto ante una autoridad judicial se deben seguir leyes que regulan este proceso. Es decir, los trámites obligatorios y voluntarios, los plazos a seguir o donde se debe presentar una demanda.

Habitualmente los procesos judiciales comienzan con una demanda donde les sigue la contestación a la demanda y la consiguiente vista judicial, finalizando con una sentencia por parte de la autoridad judicial.

Cabe indicar que varios autores lo llaman como Proceso Jurisdiccional, lo cual viene a ser lo mismo que Proceso Judicial.

## **Características de los procesos judiciales**

Aunque hay distintos procesos judiciales, todos tienen características comunes:

- Es necesario acudir ante la autoridad judicial competente por materia y territorio. Esto significa que no todos los jueces son competentes para conocer de un problema. Hay que acudir a las leyes para saber ante qué tribunal tenemos que presentar mi conflicto.
- Hay que respetar los plazos marcados por la ley para la presentación de los trámites obligatorios.
- Si no se respetan las leyes procesales no se estudiará el conflicto en su contenido. Esto, debido a que si no se cumple con la forma exigida no se entrará a valorar el fondo del asunto.
- Se basan en los principios de igualdad de armas. Esto significa que ambas partes del conflicto deben tener la misma oportunidad de defender su postura.
- También tienen como pilar el principio de contradicción. Esto significa que las dos partes conocen la posición de la parte contraria para saber cómo defenderse.
- El otro principio que rige los procesos judiciales es el de publicidad. Este principio quiere decir que las partes del proceso pueden seguir todos los trámites y actos jurídicos que se están realizando en el proceso de su conflicto.

## **Tipos de procesos judiciales**

Dependiendo de que jurisdicción estemos existirá:

- Procesos penales: En estos se solucionan aquellas actuaciones que son tipificadas como delitos y que no queda en la mano de las personas denunciar o no, porque es obligación del Estado perseguir estas actuaciones. Por ejemplo, si una persona sufre un abuso sexual, aunque esa persona no quiera llevarlo a juicio, es obligación del Estado que sea juzgado.
- Procesos civiles: Se solucionan los conflictos entre particulares, siendo voluntad de los mismos llevar ante la autoridad judicial su controversia. Por ejemplo, si ha habido un problema en un contrato

de compraventa, es decisión de las partes llevar su conflicto a la autoridad judicial. Los procesos civiles son los que solventan gran cantidad de problemas familiares, herencias, contratos privados, derechos reales, etc.

- Procesos laborales: Solucionan los conflictos surgidos en el mundo laboral, entre empleadores y empleados. Se solucionan conflictos como despidos, diferencias en el salario, etc.
- Procesos administrativos: Estos solucionan los problemas que se hayan generado con la administración pública, como por ejemplo la responsabilidad patrimonial de la administración. Sería el caso en que nos caigamos en una zanja por culpa de una carretera mal construida (obligación de la administración).
- Procesos mercantiles: Estos tipos de procesos se encargan de los problemas surgidos entre empresas, concursos de acreedores o problemas entre entidades financieras y sus clientes.

### **Competencia y jurisdicción**

Hay que saber qué materia tenemos como objeto del conflicto para saber a qué proceso acudir (mercantil, civil, laboral, administrativo o penal).

A su vez seguir las leyes sobre la competencia territorial, aunque normalmente es utilizado el domicilio del demandado para saber en qué sitio tengo que interponer la demanda, pero depende del tipo de proceso, por ello hay que acudir a la regulación.

También, dependiendo del tipo de juicio que se siga tendremos procesos distintos. Por ejemplo, si se trata de un proceso de reclamación de deuda a lo mejor existen procesos en la legislación sin necesidad de vista presencial. Estos últimos son más rápidos cuando la deuda reclamada es menor de cierta cantidad.

**La Función del proceso:** La función genérica del proceso es la resolución definitiva a través de la aplicación del Derecho objetivo, de los conflictos intersubjetivos y sociales que en él se planteen. Y de manera específica trata de satisfacer las pretensiones y resistencias. Para ello, debe ser:



- **Jurídica:** Debe estar fundada en Derecho objetivo (Art. 248.3 LOPJ), expresando los antecedentes de hecho, los hechos probados y los fundamentos del derecho o sus fallos.
- **Razonada:** La sentencia ha de estar formal y materialmente motivada: ha de ser razonada y razonable. Para garantizar este requisito existen los medios de impugnación (el recurso de apelación por vicios indicando) y, en última instancia, el recurso de amparo por infracción del derecho a la tutela.
- **Completa:** El actor tiene la garantía de obtener una satisfacción completa de su pretensión. Para ello, los jueces han de ser congruentes en las sentencias con las pretensiones que se les plantean. Si otorgaran una satisfacción incompleta o parcial, la parte afectada habría experimentado un gravamen que le legitimará para la interposición del correspondiente recurso.
- **Estable:** Ser permanente e irrevocable. Para dotar de inmutabilidad a la sentencia, para garantizar el pio constitucional de seguridad jurídica (art. 9.3 CE) y evitar un conflicto ulterior (art. 222 LEC).
- **Práctica:** La satisfacción jurídica debe ser real o práctica, aunque se deba de ejecutar el proceso de ejecución, ejecución forzosa o vía de apremio (art. 117.3 CE), es decir, juzgar y en hacer ejecutar lo juzgado. Juez (Potestad Judicial) Actor Demandante (Civil, adm., laboral) Acusadora (Penal) Demandado (Civil, adm., laboral) Defensa (Penal)

### **Eficiencia Judicial**

Al respecto (Yáñez de Andres, 2018), define la eficiencia judicial como la capacidad de lograr el efecto de la Justicia con el mínimo de recursos posibles y en el menor tiempo posible, es una exigencia del principio de tutela judicial efectiva.

### **Los Actos Procesales**

(Estudios Jurídicos, 2010), los actos procesales son actos jurídicos que revisten especialidades en virtud de su vinculación con el proceso, incidiendo en él y tendentes a lograr un fin común. Son emitidos por las partes y el órgano jurisdiccional, y se pueden clasificar en 3 grupos:

### **A) Actos de Parte**

- Actos de petición: la acción de las partes procesales es una petición que se desarrolla en el proceso a través de peticiones. En este sentido la petición más importante es la demanda que es la que fija los límites del juicio. Además de la demanda existen otras peticiones: interlocutorias, cuyo contenido es eminentemente procedimental; otras contienen una petición de fondo.
- Actos de alegaciones: mediante estas actuaciones, las partes aportan al juicio todos los elementos fácticos y jurídicos necesarios para que el juez dicte una resolución.
- Actos de prueba: la actividad dirigida fundamentalmente a demostrar la realidad de las alegaciones aportadas por las partes de forma que el juez llegue a un convencimiento.
- Actos de conclusión: actos que resumen el desarrollo del juicio. Fijan los hechos y corroboran las pruebas.

### **B) Actos del Juez**

La actividad procesal del juez es el ejercicio de la jurisdicción y dicha actividad se traduce en las resoluciones que se dictan a lo largo del proceso, tales como los Autos o las Sentencias.

### **C) Actos del Secretario Judicial**

- Actos de documentación: a través de ellos el secretario judicial deja constancia de las actuaciones judiciales. El secretario judicial es el único funcionario que puede dar fe cualquier actividad judicial y le corresponde también la facultad de documentación, la fe pública plena y sin necesitar testigos. Sin embargo, el secretario puede habilitar a uno o más oficiales para que autoricen los actos y para que puedan realizar las diligencias de circunstancia y documentación, pero sólo si está el juez en esos actos para dar constancia. Los actos de documentación y de fe pública se traducen en las actas, en las copias certificadas y en las respuestas apud acta.
- Actos de mediación: actos referentes a la posición de intermediario entre el órgano jurisdiccional y las partes.

- Actos de conservación y custodia: corresponde a los secretarios judiciales la llevanza de los libros y archivos, así como la conservación de todas las actuaciones.
- Actos de instrucción: aquellos actos del secretario que sirven para ordenar e impulsar el proceso.

### II.2.3 Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)

#### Existen múltiples definiciones de las TIC:

(Cabero, 1998), *“En líneas generales podríamos decir que las nuevas tecnologías de la información y comunicación son las que giran en torno a tres medios básicos: la informática, la microelectrónica y las telecomunicaciones; pero giran, no sólo de forma aislada, sino lo que es más significativo de manera interactiva e interconectadas, lo que permite conseguir nuevas realidades comunicativas”*.

Para (Bautista & Alba, 1997) *“La T.E. encuentra su papel como una especialización dentro del ámbito de la Didáctica y de otras ciencias aplicadas de la Educación, refiriéndose especialmente al diseño, desarrollo y aplicación de recursos en procesos educativos, no únicamente en los procesos instructivos, sino también en aspectos relacionados con la Educación Social y otros campos educativos. Estos recursos se refieren, en general, especialmente a los recursos de carácter informático, audiovisual, tecnológicos, del tratamiento de la información y los que facilitan la comunicación”*

Las características que diferentes autores especifican como representativas de las TIC, recogidas por (Cabero, 1998) son:

- **Inmaterialidad.** En líneas generales podemos decir que las TIC realizan la creación (aunque en algunos casos sin referentes reales, como pueden ser las simulaciones), el proceso y la comunicación de la información. Esta información es básicamente inmaterial y puede ser llevada de forma transparente e instantánea a lugares lejanos.
- **Interactividad.** La interactividad es posiblemente la característica más importante de las TIC para su aplicación en el campo educativo. Mediante

las TIC se consigue un intercambio de información entre el usuario y el ordenador. Esta característica permite adaptar los recursos utilizados a las necesidades y características de los sujetos, en función de la interacción concreta del sujeto con el ordenador.

- **Interconexión.** La interconexión hace referencia a la creación de nuevas posibilidades tecnológicas a partir de la conexión entre dos tecnologías. Por ejemplo, la telemática es la interconexión entre la informática y las tecnologías de comunicación, propiciando con ello, nuevos recursos como el correo electrónico, los IRC, etc.
- **Instantaneidad.** Las redes de comunicación y su integración con la informática, han posibilitado el uso de servicios que permiten la comunicación y transmisión de la información, entre lugares alejados físicamente, de una forma rápida.
- **Elevados parámetros de calidad de imagen y sonido.** El proceso y transmisión de la información abarca todo tipo de información: textual, imagen y sonido, por lo que los avances han ido encaminados a conseguir transmisiones multimedia de gran calidad, lo cual ha sido facilitado por el proceso de digitalización.
- **Digitalización.** Su objetivo es que la información de distinto tipo (sonidos, texto, imágenes, animaciones, etc.) pueda ser transmitida por los mismos medios al estar representada en un formato único universal. En algunos casos, por ejemplo, los sonidos, la transmisión tradicional se hace de forma analógica y para que puedan comunicarse de forma consistente por medio de las redes telemáticas es necesario su transcripción a una codificación digital, que en este caso realiza bien un soporte de hardware como el MODEM o un soporte de software para la digitalización.
- **Mayor Influencia sobre los procesos que sobre los productos.** Es posible que el uso de diferentes aplicaciones de la TIC presente una influencia sobre los procesos mentales que realizan los usuarios para la adquisición de conocimientos, más que sobre los propios conocimientos adquiridos. En los distintos análisis realizados, sobre la sociedad de la

información, se remarca la enorme importancia de la inmensidad de información a la que permite acceder Internet. En cambio, muy diversos autores han señalado justamente el efecto negativo de la proliferación de la información, los problemas de la calidad de la misma y la evolución hacia aspectos evidentemente sociales, pero menos ricos en potencialidad educativa -económicos, comerciales, lúdicos, etc.-. No obstante, como otros muchos señalan, las posibilidades que brindan las TIC suponen un cambio cualitativo en los procesos más que en los productos. Ya hemos señalado el notable incremento del papel activo de cada sujeto, puesto que puede y debe aprender a construir su propio conocimiento sobre una base mucho más amplia y rica. Por otro lado, un sujeto no sólo dispone, a partir de las TIC, de una "masa" de información para construir su conocimiento, sino que, además, puede construirlo en forma colectiva, asociándose a otros sujetos o grupos. Estas dos dimensiones básicas (mayor grado de protagonismo por parte de cada individuo y facilidades para la actuación colectiva) son las que suponen una modificación cuantitativa y cualitativa de los procesos personales y educativos en la utilización de las TIC.

- **Penetración en todos los sectores (culturales, económicos, educativos, industriales...).** El impacto de las TIC no se refleja únicamente en un individuo, grupo, sector o país, sino que, se extiende al conjunto de las sociedades del planeta. Los propios conceptos de "la sociedad de la información" y "la globalización", tratan de referirse a este proceso. Así, los efectos se extenderán a todos los habitantes, grupos e instituciones conllevando importantes cambios, cuya complejidad está en el debate social hoy en día (Beck, 1998)
  
- **Innovación.** Las TIC están produciendo una innovación y cambio constante en todos los ámbitos sociales. Sin embargo, es de reseñar que estos cambios no siempre indican un rechazo a las tecnologías o medios anteriores, sino que en algunos casos se produce una especie de simbiosis con otros medios. Por ejemplo, el uso de la correspondencia personal se había reducido ampliamente con la aparición del teléfono, pero el uso y potencialidades del correo electrónico ha llevado a un resurgimiento de la correspondencia personal.

- **Tendencia hacia automatización.** La propia complejidad empuja a la aparición de diferentes posibilidades y herramientas que permiten un manejo automático de la información en diversas actividades personales, profesionales y sociales. La necesidad de disponer de información estructurada hace que se desarrollen gestores personales o corporativos con distintos fines y de acuerdo con unos determinados principios.
  
- **Diversidad.** La utilidad de las tecnologías puede ser muy diversa, desde la mera comunicación entre personas, hasta el proceso de la información para crear informaciones nuevas.

Para (Adell, 1997), *"el paradigma de las nuevas tecnologías son las redes informáticas. Los ordenadores, aislados, nos ofrecen una gran cantidad de posibilidades, pero conectados incrementan su funcionalidad en varios órdenes de magnitud. Formando redes, los ordenadores sirven[...] como herramienta para acceder a información, a recursos y servicios prestados por ordenadores remotos, como sistema de publicación y difusión de la información y como medio de comunicación entre seres humanos"*.

#### II.2.4 Implantación de un Sistema de Información

##### a) Fases de la Implantación de un Sistema de Información

(DATADEC, 2018), indica Si te has planteado todas estas dudas, tienes que saber que uno de los impactos más importante que puede tener la implantación de un Sistema de Información es, sin duda, la gestión del cambio. Todos los empleados de los departamentos afectados deben estar al tanto, especialmente los mandos y los usuarios clave.

Según Gartner (empresa consultora de investigación de las tecnologías de la información), es recomendable organizar una buena gestión del cambio con aproximadamente el 15% de los recursos destinados a la implantación, y lo habitual es dedicar únicamente el 5%. A continuación, se muestran los pasos que deben realizarse para implantar un Sistema de Información:



*Figura 2. Fases de la Implementación de un Sistema de Información*

## **PASO 1: PLANIFICACIÓN**

Una vez has decidido implantar un Sistema de Información, has seleccionado la herramienta a implantar y el proveedor que va a realizar la implantación, debes tener clara la planificación de los tiempos de implantación.

Para ello, la empresa proveedora deberá informarte de toda la planificación mediante un cronograma detallado.

En ese cronograma estarán indicadas todas las actividades de las que consta el proyecto con sus respectivas fechas de inicio y fin (al menos las fechas estimadas). De este modo podrás organizar todos los recursos en base a estas tareas y conocer la evolución del proyecto.

Es muy conveniente detallar en este cronograma los hitos más importantes que puedan implicar entregas o pequeñas instalaciones, así como demostraciones de producto que se esté desarrollando para validar.

## **PASO 2: CONSULTORÍA Y ANÁLISIS**

Los consultores de negocio realizan un análisis de las funcionalidades que necesita tu empresa y que por lo tanto deberán ser implantadas en el Sistema de Información.

Estas funcionalidades se basan en las necesidades actuales de la empresa y de otras funcionalidades que quieren llegar a tener.

El servicio de consultoría se realiza antes, durante y después de la implantación del Sistema de Información.

### **PASO 3: CONFIGURACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN**

En la fase de configuración y parametrización se realiza la instalación del hardware y software en base al Diseño de la solución creado en la fase anterior.

La configuración y parametrización inicial es imprescindible para preparar el Sistema de Información y adaptarlo a las necesidades de la empresa y los flujos de trabajo en base al modelo de negocio actual y de nuevos requerimientos en el futuro.

Gracias a este paso, se consigue alinear el funcionamiento del Sistema de Información a las necesidades de la empresa, incorporando nuevos procesos y nuevas funcionalidades. Es muy común que durante la instalación del software se realicen pruebas sobre una versión piloto, que tiene como objetivo conocer cómo funcionará y se integrará la solución final tras la validación del responsable de la empresa.

Dependiendo del tipo de Sistema de Información seleccionado, la instalación del Hardware y el Software será en equipos propios o bien en equipos externos.

### **PASO 4: MIGRACIÓN DE DATOS**

Los sistemas Sistema de Información se caracterizan por integrar los datos procedentes de las distintas áreas de la empresa, para funcionar en torno al concepto de un dato único y una explotación múltiple. Para que esto sea posible, los datos han de ser correctos.

Implantar un Sistema de Información suele presentar dificultades derivadas de la migración de datos de los sistemas anteriores. La



calidad de los datos a migrar y las distintas codificaciones del sistema anterior exigen un esfuerzo para poder identificar correctamente el origen de cada dato, depurarlos e insertarlos en la nueva base de datos del Sistema de Información.

La migración de datos llega a ser uno de los pasos más importantes al implantar un Sistema de Información, debido a que pueden ser un capítulo significativo dentro del presupuesto total de la implantación. Las razones son: el desconocimiento del modelo de datos de partida, la existencia de redundancias, la falta de integridad o los errores derivados de la falta de integración del programa de partida.

### **PASO 5: FORMACIÓN**

Todo el personal que vaya a hacer uso del Sistema de Información debe recibir una formación.

La razón clave para el programa de formación de los usuarios que utilicen el Sistema de Información es garantizar que se sientan cómodos con el sistema, aumentar su experiencia y su conocimiento.

Uno de los principales problemas con los que se encuentran las empresas implantadoras de software Sistema de Información es el hábito en el uso de la aplicación a la que los trabajadores están acostumbrados. Por eso la formación es tan importante. Los usuarios han de familiarizarse con el manejo y funcionamiento del nuevo sistema antes de a trabajar con él.

El contenido del programa de formación de los usuarios del Sistema de Información debe centrarse en la lógica, los conceptos del software, las características y la práctica.

Gran parte de esa formación se realiza con el software piloto con el que se ha practicado previamente.

## **PASO 6: ARRANQUE Y SOPORTE AL ARRANQUE**

Este es el último paso a realizar para implantar un Sistema de Información.

Estamos ya en la etapa final, cuando el personal ya puede hacer un uso completo de la herramienta, apoyado siempre por el equipo de implantación del proveedor.

Durante esta última fase, se realiza la puesta en marcha del Sistema de Información y el soporte a los usuarios.

## **PASO 7: SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Siempre hay posibilidad de mejorar, por lo que se debe evaluar continuamente posibles adecuaciones del sistema.

Al finalizar la implantación, lo más habitual es contratar un servicio de mantenimiento con el proveedor del Sistema de Información para que pueda dar soporte a las dudas de los usuarios, las actualizaciones del sistema o los fallos que puedan producirse.

Cuando la empresa ya esté en funcionamiento con la nueva herramienta y ya existan datos introducidos en el Sistema de Información, se podrán comparar los resultados obtenidos con los objetivos y KPIs que se marcaron al principio.

Es aquí cuando entran en juego las herramientas de Business Intelligence (BI) con cuadros de mando para medir la evolución de la actividad de la compañía.

Gracias a estas herramientas la empresa podrá comprobar si se han obtenido sus objetivos y sus resultados, desde un punto de vista estratégico y con una perspectiva general.

Las herramientas de BI consiguen que la toma de decisiones resulte más sencilla y certera, y se puedan corregir las desviaciones a tiempo.

## **b) Riesgos de la Implantación de un Sistema de Información**

Según (Quonext, 2016), Los principales aspectos que influyen de manera negativa en el proceso de implantación de un Sistema de Información, son los siguientes:

- La elección de un paquete de software de gestión empresarial que no satisface las necesidades que la empresa necesita. Este hecho puede estar motivado por dos razones: una mala planificación previa a la hora de escoger el programa, o bien a una elección del Sistema de Información equivocado. Por eso, es importante siempre tener en cuenta estos factores a la hora de iniciar un proyecto de Sistema de Información en una empresa.
- La migración de los datos que se deberán gestionar desde el software debe realizarse de la forma correcta para su posterior desarrollo y trabajo. Por desgracia, este proceso no siempre se realiza de la manera más adecuada ni está supervisado por expertos en la materia.
- La falta de implicación de los empleados de la empresa también puede ser uno de los factores más negros a la hora de implantar un Sistema de Información. Se necesita conseguir una implicación total en este aspecto y evitar la tan denostada resistencia al cambio de los trabajadores.
- Otro problema habitual en la implantación de un Sistema de Información es la salida del patrocinador principal del proyecto, en el que caso que lo haya. No es lo más habitual, pero hay ocasiones en que las empresas buscan patrocinadores para llevar a cabo el proyecto. Si éste o éstos dejan de estar involucrados, la empresa que implanta el Sistema de Información puede sufrir grandes contratiempos para finalizar el proyecto y la inversión puede resultar inútil.
- Capacitación insuficiente tanto en el sistema empresarial como en los nuevos procesos en los que la compañía quiera implicar al Sistema de Información.
- En otras ocasiones, el proveedor pone a disposición de la empresa un gran número de profesionales experimentados y con una gran capacidad para llevar a cabo la implantación. El problema es que la

compañía que implanta el proyecto no hace un uso adecuado de ese capital humano que tiene a su disposición, menoscabando las posibilidades de éxito de su propio Sistema de Información.

- Para finalizar, es importante recalcar la administración del cambio, ya que en ocasiones no se ejecuta de una manera adecuada o, simplemente, se realiza de manera insuficiente.

## **II.2.5 Notificaciones Electrónicas**

Se entiende por notificación electrónica "aquellas resoluciones judiciales emitidas por los órganos jurisdiccionales y que son puestos en conocimiento de los interesados utilizando correo electrónico u otro medio idóneo. (Directiva N° 015-2008-CE-PJ).

Las notificaciones electrónicas son una herramienta de gestión pública que se está aplicando en el ámbito de la Administración de Justicia, y forma parte del desarrollo del gobierno electrónico, el cual se define como la "realización de una serie de actividades que cumple actualmente el estado moderno, como administración de un determinado país, valiéndose para ello de los nuevos recursos tecnológicos y específicamente, de los que ofrece la red de Internet" (Fernández Origgi, 2000).

A través de la aplicación de las notificaciones electrónicas, los litigantes de un proceso judicial podrán recibir, observar e imprimir el contenido de la notificación de las resoluciones judiciales desde cualquier lugar ya sea desde la comodidad de su hogar, su oficina o desde una cabina pública de Internet, sin la necesidad de desplazarse hacia a las diferentes sedes judiciales; es decir ahorrando tiempo y dinero.

Al respecto, el día 6 de febrero del 2001, se publicó la Ley 27419, la cual permite la realización de la notificación de las resoluciones judiciales mediante el uso de medios electrónicos y telemáticos.

Según el artículo ciento sesenta y tres del Código Procesal Civil sólo se pueden notificar por medios electrónicos determinadas resoluciones, las que se encuentran comprendidas en el artículo ciento cincuenta y siete del

Código Procesal Civil, salvo el traslado de la demanda o de la reconvencción, citación para absolver posiciones y la sentencia.

Posteriormente, se emitieron normas que confirieron carácter obligatorio al uso de la notificación electrónica, que modificaban disposiciones aplicables a los procesos contenciosos administrativos y laborales, respectivamente; y estableciéndose que las notificaciones de las resoluciones se efectuarían mediante sistemas de comunicación electrónica, salvo algunas excepciones. (D.L. N° 1067, Ley 29497).

Luego, a través de la emisión de la R.A.N° 10-2010, emitida por la sala plena de la corte suprema del poder judicial, de fecha 17 de junio de 2010, se aprobó la presentación del proyecto de la Ley General de Notificaciones Electrónicas.

Se promulgó, entonces, la Ley N° 30229, “ley que adecúa el uso de las tecnologías de información y comunicaciones en el sistema de remates judiciales y en los servicios de notificaciones de las resoluciones judiciales, modificándose también la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Procesal Civil, el Código Procesal Constitucional y la Ley Procesal del Trabajo”.

Así pues, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial materializa el uso masivo de las notificaciones electrónicas, a través de la R.A.N° 69 del año 2015, el cual aprueba el proyecto denominado “Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE) en todas las cortes superiores a nivel nacional y en todas las especialidades”.

Su objetivo es “trazar las líneas de acción para lograr la puesta en funcionamiento de este importante servicio tanto en la Corte Suprema de Justicia de la República como en todas las cortes superiores de justicia del país”.

Su puesta en producción se realizó a inicios del año dos mil quince, en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, luego en la Corte Superior de justicia de Ica, como corte piloto.

#### **Beneficios de la Notificación Electrónica:**

- Reducción de los tiempos en la tramitación de los procesos judiciales.

- Disminución de los costos de los recursos y tiempo invertido favoreciendo el principio de economía procesal.
- Mayor eficiencia y transparencia en los procesos judiciales

### **Uso de las notificaciones electrónicas**

“Utilización implica tanto la disponibilidad de facilidades de uso como el deseo de las personas para utilizar esos servicios cuando son disponibles”, el deseo de usar el Sistema de Notificaciones Electrónicas se encuentra relacionado con la predisposición que los operadores de justicia asuman con respecto la tramitación de los procesos judiciales de acuerdo con la directiva N° 15-2008 emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, “notificación electrónica son aquellas resoluciones judiciales emitidas por los órganos jurisdiccionales y que son puestos en conocimiento de los interesados utilizando el correo electrónico u otro medio idóneo”.

Su uso ha ido implementándose en varias de entidades del estado con el propósito de reducir los tiempos e incrementar la eficiencia en los servicios que se brindan en la Administración Pública.

El flujo de la notificación electrónica involucra la participación de personal de los diferentes niveles funcionales y necesita de una serie de actividades con el propósito de reducir los tiempos y lograr satisfacer las necesidades de los justiciables de manera eficaz y oportuna.

### **La Notificación Electrónica en el derecho comparado en el Perú con Las Notificaciones Informáticas Tributarias**

De conformidad con el Código Tributario Peruano, el artículo ciento cuatro establece que: “La notificación de los actos administrativos se realizará, indistintamente, por cualquiera de los siguientes medios:

Inciso b) Por medio de sistemas de comunicación por computación, electrónicos, fax y similares, siempre que los mismos permitan confirmar la recepción..., si la notificación fuera recepcionada en día u hora inhábil, ésta surtirá efectos al primer día hábil siguiente a dicha recepción”.

“El Código Tributario en comento permite expresamente que las notificaciones en materia tributaria puedan hacerse por medios de sistemas

de comunicación por computación y electrónicos, lo implica la aceptación entre otros medios, del correo electrónico el cual es una herramienta que permite enviar y recibir mensajes escritos a otro u otros usuarios de la red”.

Los mensajes de correo electrónico se escriben en la computadora del usuario y se envían a sus destinatarios, siempre que éstos dispongan de una cuenta o dirección de correo electrónico válido. Al respecto del correo electrónico hay que tener en cuenta la seguridad de la información respecto a la inalterabilidad de la data o el acceso no autorizado a los mensajes almacenados, por cuánto se dan casos de que los programas mal intencionados encargados de borrar la información u oculten los archivos y los clasifiquen como información desechable.

Cuando la computadora necesita espacio, graba la nueva información sobre los archivos que uno ha borrado. Pero hoy día la mayoría de computadoras tienen tanto espacio en el disco duro que puede un mensaje electrónico nunca ser borrado.

Dentro de la información enviada en los mensajes electrónicos no sólo se encuentran los textos sino también archivo de voz, imagen y sonido, incluidas las creaciones multimedia que pueden presentar diversos problemas según se trate de los medios de transmisión de los mensajes de datos entre los que mencionamos la fibra óptica, hilo de cobre, radio enlaces y satélites de comunicación.

“El Código Tributario actual solamente exige a esta comunicación realizada por sistemas de computación que permitan confirmar la recepción, adicionalmente se debería exigir que se garantice la inalterabilidad, integridad, durabilidad y seguridad de los mensajes de datos o en todo caso vincularlo a las normas jurídicas que garantizan el valor probatorio de la microforma digital transmisible telemáticamente”.

En cuanto para la determinación de los plazos procesales tributarios, la recepción de las notificaciones de los actos administrativos y de los mensajes que se realiza en día inhábil, surge efectos al segundo día hábil siguiente a tal recepción.

De tratarse de servicios utilizados en el país afecto con el Impuesto General a la Ventas que sean prestados por empresas extranjeras la diferencia

horaria se regiría por la hora nacional de la Administración Tributaria, criterio que debe considerarse para efectos tributarios.

### **Marco normativo de las notificaciones electrónicas**

- La Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado—“Ley 27658, cuyo objetivo es obtener mayor eficiencia en la atención ciudadana mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación”.
- La Ley N° 27291, promulgada el 24 de junio del año 2000, la cual “permite la utilización de los medios electrónicos para la comunicación de la manifestación de la voluntad y la utilización de la firma electrónica”.
- Ley N° 27419, promulgada el 02 de julio del 2001. Sobre notificación por correo electrónico “permite el uso del correo electrónico y otros medios para la notificación en el ámbito del Código Procesal Civil”.
- Ley N° 30229, “Ley que adecúa el uso de las tecnologías de información y comunicaciones en el sistema de remates judiciales y en los servicios de notificaciones de las resoluciones judiciales, y que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Procesal Civil, el Código Procesal Constitucional y la Ley Procesal del Trabajo”.
- Decreto Supremo N° 18-2001-PCM, el cual dispone que: “Las Entidades del Sector Público incorporen en su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) procedimientos para facilitar el acceso a la información. Declara que esos procedimientos deben realizarse utilizando medios electrónicos”.
- Ley 27269 “Ley de Firmas y Certificados Digitales y normas modificatorias”.
- Decreto Supremo N° 52-2008-PCM, Reglamento de la “Ley de Firmas y Certificados Digitales”
- Resolución Administrativa N° 69-2015 CE-PJ, el cual aprueba el proyecto “Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE) en el ámbito nacional y en todas las especialidades”.
- Resolución Administrativa N° 260-2015, que aprueba la directiva denominada “Lineamientos para el diligenciamiento de la Notificaciones Electrónicas”.



### **II.3. Marco Conceptual**

- A. Función Jurisdiccional:** Según (Borja Sánchez, 2005), La Función Jurisdiccional, resuelve los asuntos controvertidos que se suscitan por la aplicación de leyes a través de los jueces y tribunales. La expresión JURISDICCIÓN, viene del latín jurisdicción, que significa "decir el derecho". Es la función que normalmente se encarga el poder judicial. Se le denomina también función Judicial.
- B. Personal Jurisdiccional:** Según (Enciclopedia Juridica, 2020), Son las personas que ejercen funciones judiciales en los órganos jurisdiccionales. Se trata de funcionarios públicos investidos de la potestad decisoria en el órgano jurisdiccional que encarnan. Salvo en el caso de los magistrados suplentes y de los Jueces de Paz, todo el personal jurisdiccional pertenece a la carrera judicial, en la que se integran los jueces y los magistrados, habiendo desaparecido la diferencia entre magistratura y judicatura.
- C. Juez:** Según (Gracia-Calvo & Montiel, 2003) , es la persona que resuelve una controversia o que decide el destino de un imputado, tomando en cuenta las evidencias o pruebas presentadas en un juicio, administrando justicia. son considerados empleados o funcionarios públicos, aunque ello dependerá del país en concreto, son remunerados por el Estado (sin perjuicio de la figura de los jueces árbitros y los jueces de paz), e integran el denominado Poder Judicial. En general, se caracterizan por su autonomía, independencia e inamovilidad, sin que puedan ser destituidos de sus cargos salvo por las causas establecidas constitucional o legalmente, dentro del poder Judicial del Perú existen los Jueces Superiores (los cuales conforman las Salas Superiores, y se encargan de juzgar las causas en apelación y conocer de las quejas contra los inferiores) y los Jueces Supremo o Magistrados (son los que conforman las Salas Supremas de las Corte Suprema).
- D. Secretario Judicial:** Según (Enciclopedia Juridica, 2020), es un funcionario público, de carácter técnico. Con el carácter de autoridad, ejerce con autonomía e independencia la fe pública judicial. El secretario judicial impulsará el proceso en los términos que establecen las Leyes procesales. A tal efecto, dictará las resoluciones necesarias para la tramitación del proceso, salvo aquellas que las Leyes procesales reserven a jueces o tribunales.

Constituye el cargo de mayor rango, después de los jueces y magistrados, dentro del personal al servicio de la administración de justicia. Son funcionarios que se ocupan específicamente de documentar las diversas actuaciones que tienen lugar ante los órganos jurisdiccionales.

- E. Parte Procesal:** Según (Machicado, 2009), son personas (individuales o colectivas) capaces legalmente, que concurren a la substanciación de un proceso contencioso; una de las partes, llamada actor, pretende, en nombre propio la actuación de la norma legal y, la otra parte, llamada demandado, es al cual se le exige el cumplimiento de una obligación, ejecute un acto o aclare una situación incierta. En resumen, partes son, solo: el actor y el demandado.
- F. Demanda:** (Gonzalez, 2015), es un acto procesal u acción meramente escrito o verbal ante el órgano judicial (derecho real), la demanda la inicia una persona (natural o jurídica) demandante contra otra quien es el demandado (también persona natural o jurídica) haciendo una petición ante la rama judicial para que se pronuncie sobre un litigio de estas dos partes; para activar el aparato de la justicia es necesario la presentación de la demanda o una denuncia con unos requisitos formales.
- G. Resolución Judicial:** (Pérez Porto & Merino, Definición.DE, 2016) Es un dictamen que emite un tribunal para ordenar el cumplimiento de una medida o para resolver una petición de alguna de las partes intervinientes en un litigio. En el marco de un proceso judicial, una resolución puede funcionar como una acción de desarrollo, una orden o una conclusión.
- H. Notificación Judicial:** (Pérez Porto & Gardey, Definición.De, 2015) Es un acto de comunicación de un juzgado o tribunal. Este documento debe ser entregado a la persona o ser publicado a través de un edicto para que el destinatario conozca el lugar, la fecha y la hora en que debe presentarse a prestar declaración o intervenir por una causa judicial.
- I. Internet:** (Raffino, 2020) Es una red de computadoras que se encuentran interconectadas a nivel mundial para compartir información. Se trata de una red de equipos de cálculo que se relacionan entre sí a través de la utilización de un lenguaje universal. El concepto Internet tiene sus raíces en el idioma

inglés y se encuentra conformado por el vocablo inter (que significa entre) y net (proveniente de network que quiere decir red electrónica). Es un término que siempre debe ser escrito en mayúscula ya que, hace referencia a “La Red” (que conecta a las computadoras mundialmente mediante el **protocolo TCP/IP**) y sin un artículo que lo acompañe (el/la) para hacerle referencia.

- J. Correo Electrónico:** Según (Pinto, 2018), El Correo Electrónico conocido comúnmente como e-mail (Electronic Mail), es el sistema que nos permite mandar mensajes a través de la red. Puede ser de dos Tipos:
- Correo POP: Viene determinado por el proveedor de Internet, de forma que cuando nos conectamos a través de cualquier empresa nos proporciona automáticamente este servicio. Ejemplo: Outlook.
  - Correo WEB: Nos podemos dar de alta a través de una página web. La ventaja de este servicio es que generalmente es gratuito y nos permite tener un espacio disponible para gestionar correo electrónico sin necesidad de tener que estar suscrito a ninguna empresa proveedora. Otra característica es que se puede consultar desde cualquier conexión a internet. Ejemplo: Gmail, Hotmail.
- K. Casilla Electrónica del Poder Judicial:** En la Directiva 015-2008-CE-PJ se establece las Casillas Electrónicas como el espacio virtual seguro que el Poder Judicial otorga a los Abogados, Fiscales, Procuradores, entre otros, a fin de que puedan ser Notificados con las Resoluciones Judiciales y Anexos.
- L. Seguridad de la Información:** Según ISO/IEC 27001:2013, Seguridad de la Información (2013), consiste en la preservación de su confidencialidad, integridad y disponibilidad, así como de los sistemas implicados en su tratamiento, dentro de una organización.
- M. Vulnerabilidad:** La vulnerabilidad de un activo de seguridad es la potencialidad o la posibilidad de que se materialice una amenaza sobre el activo de información. (ISO/IEC 27001:2013).
- N. Amenaza:** Las amenazas son las situaciones que desencadenan en un incidente en la empresa, realizando un daño material o pérdidas inmateriales de sus activos de información. (ISO/IEC 27001:2013).

### III. HIPÓTESIS

#### III.1. Declaración de hipótesis

##### III.1.1. Hipotesis General

En el presente trabajo de investigación se ha propuesto la siguiente hipótesis:

**Hipotesis Alterna:** “La eficiencia de los Procesos Judiciales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa mejorarán con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas”.

**Hipótesis Nula:** “La eficiencia de los Procesos Judiciales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa no mejorarán con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas”.

##### III.1.2. Hipotesis Especificas

- **Hipótesis Alterna:** La Cantidad de Audiencias Frustradas en los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

**Hipótesis Nula:** La Cantidad de Audiencias Frustradas en alguno de los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa no disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

- **Hipótesis Alterna:** El Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

**Hipótesis Nula:** El Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en alguno de los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa no disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

### III.2. Operacionalización de variables

- **Variable Independiente:** Implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

**Definición Operacional:** Se refiere al conjunto de procedimientos que se realizarán para garantizar el correcto funcionamiento y uso de un Sistema de Información para realizar notificaciones de forma electrónica/virtual.

- **Variable Dependiente:** Mejora de la eficiencia de los Procesos Judiciales

**Definición Operacional:** Cambio para aumentar la eficiencia de los Procesos Judiciales, logrado a través de la disminución de audiencias Frustradas y la disminución del tiempo de Resolución de Procesos Judiciales.

Variable	Dimensiones	Indicadores
<b>V. Independiente:</b>  Implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas	Órganos Jurisdiccionales Configuradas.	- Porcentaje de Computadoras Configuradas (KPI 1). - Porcentaje de Certificados Digitales instalados (KPI 2).
	Personal de la Sede de Casma	- Porcentaje de Trabajadores Capacitados (KPI3).
	Personal de la Fiscalía de Casma	- Porcentaje de Fiscales Capacitados (KP4). - Porcentaje de Fiscales con casillas Electrónicas (KP5).
	Notificaciones Electrónicas	- Porcentaje de Documentos Digitalizados (KPI 6). - Porcentaje de Resoluciones Firmadas Electrónicamente (KPI 7) - Cantidad de Notificaciones Electrónicas Emitidas (KPI 8)
<b>V. Dependiente:</b>  Mejora de la eficiencia de los Procesos Judiciales	Audiencias Frustradas	- Cantidad de Audiencias Frustradas (KPI 9).
	Resolución de los Procesos Judiciales	- Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales (KPI 10).

### **III.3. Propuesta de solución**

Para poder implementar de forma adecuada el Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE) la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa, de tal forma que se logre una mejora en la eficiencia de sus Procesos Judiciales, se realizó un Plan Propio de Implementación basado en la Metodología utilizada por el Área de Implantación de la Gerencia de Informática del Poder Judicial.

#### **III.3.1. Sistema de Notificaciones Electrónicas**

El sistema de Notificaciones Electrónicas es un conjunto de Módulos y herramientas desarrollado por la Gerencia de Informática para la emisión y notificación de las cédulas de notificaciones emitidas en los Expedientes de los Órganos Jurisdiccionales a través de medios digitales, y permite enviar las resoluciones de los expedientes directamente las Casillas Electrónicas de las Partes Procesales, el cual se integró dentro del Sistema Integrado Judicial.

#### **Procedimiento de Notificación electrónica**

Para la emisión de Notificaciones Electrónicas es necesario seguir el siguiente Procedimiento:

##### **A. Creación de Casillas Electrónicas**

Las partes procesales que participan de un Proceso Judicial deben contar con una casilla Electrónica para que a través de ella se les pueda notificar, para esto deben ingresar a la Pagina Web del Poder Judicial ([www.pj.gob.pe](http://www.pj.gob.pe))

Una vez hayan ingresado a la Pagina web, deberán irse a la sección SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS



Figura 3. Portal Web del Poder Judicial

En esta sección podrán registrarse para obtener una Casilla Electrónica



Figura 4: Ingreso a Casillas Electrónicas

Finalmente, con su casilla electrónica podrán acceder a su respectiva bandeja en donde puede visualizar todas las notificaciones que les envíen los distintos Órganos Jurisdiccionales

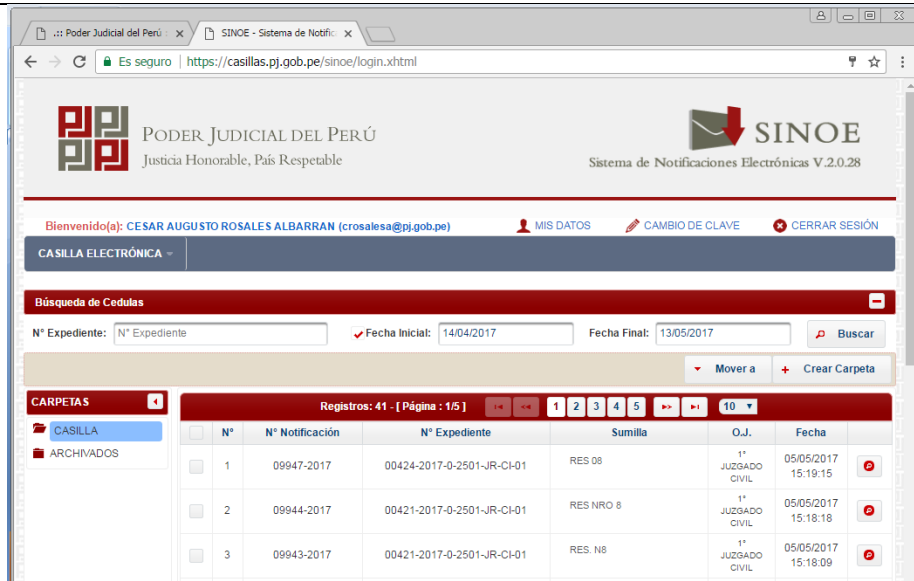


Figura 5. Bandeja de Casillas Electrónicas

## B. Escaneos de Documentos

Todos los documentos (demandas o escritos) ingresados por a los expedientes judiciales por medio de la mesa de partes de los Órganos Jurisdiccionales, deben ser escaneados e ingresados al Sistema Integrado Judicial (Sistema de Expedientes).

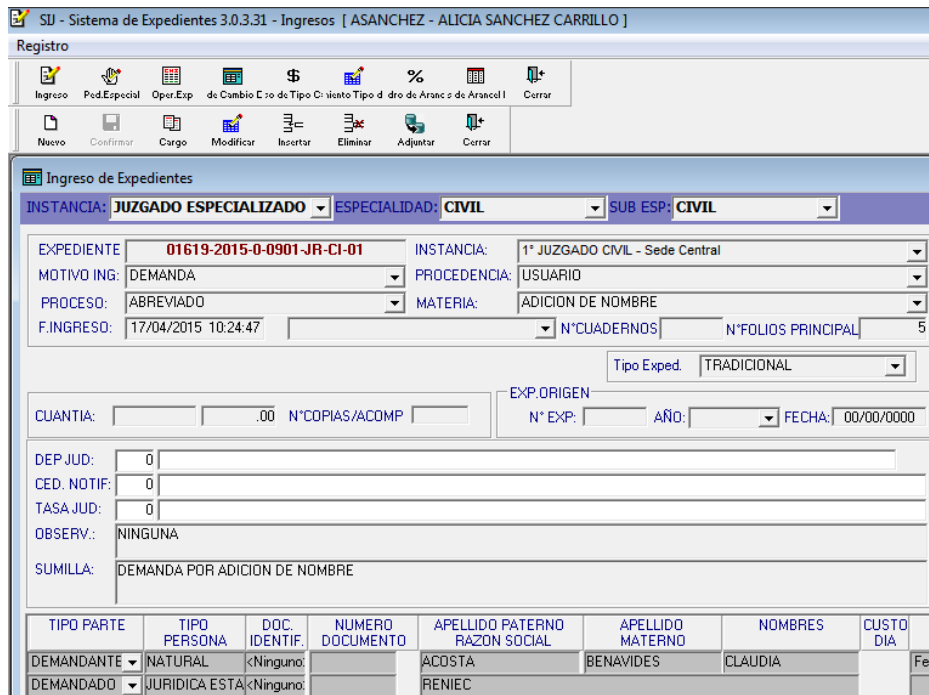


Figura 6. Ventana de Ingreso del Sistema Integrado Judicial



Una vez ingresado al Sistema, este le asignara un Código de Digitalización con el que se demostrara que el documento esta digitalizado

PODER JUDICIAL DEL PERU 17/04/2015 10:25:07  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
 LIMA NORTE Pag 1 de 1  
 Av. Carlos Izaguirre N° 176 Independencia  
 Cargo de Ingreso de Expediente  
 ( Centro de Distribucion General )

**Cod. Digitalizacion: 0000174490-2015-EXP-JR-CI**

-----  
 Expediente : 01619-2015-0-0901-JR-CI-01 F.Inicio : 17/04/2015 10:24:47  
 Juzgado : 1° JUZGADO CIVIL - Sede Central F.Ingreso: 17/04/2015 10:24:47

Especialista: LESLY ELIZA ARIZA ANDRADE  
 Exp.Origen : F.Exp.Orig: 00/00/0000  
 Proceso : ABREVIADO  
 Motivo.Ing : DEMANDA Folios : 5  
 Materia : ADICION DE NOMBRE  
 Cuantia : .00 N Copias/Acomp :  
 Dep Jud :  
 Arancel :

Observación : NINGUNA

Figura 7. Cargo de Demanda Digitalizada en el Sistema Integrado Judicial

Todos los documentos digitalizados pueden verse su contenido a través del módulo de Operaciones de Expedientes del Sistema Integrado Judicial

SU - Sistema de Expedientes 3.0.3.31 - Operacion con Expedientes [ ASANCHEZ - ALICIA SANCHEZ CARRILLO ]

Acciones Salir

Listado Detalle Constatación Seguimiento Carátulas Revisar Ing.Docum. Actual.Exp. Reg.Firmas Notificación Desconclusión Analizar Exp. Desanular Recepcionar Salir

Detalle Anular Registros Firm Salir

Lista de Actos Procesales y Escritos Ingresados 1° JUZGADO CIVIL - Sede Central

**N° Exp 01619-2015-0-0901-JR-CI-01**

RESOLUCIONES		ESCRITOS		EVENTOS		DOCUMENTOS DIGITALIZADOS		DEPOSITOS	
N°	Número Digitalización	Año Digitaliz.	Sumilla	Fecha Documento	Fecha de Asociación	Tipo Documento	Página Inicial	Página Final	
1	174490	2015	DEMANDA POR ADICION DE NOMBRE	17/04/2015 10:24:47	17/04/2015 10:56:35	EXP	1	1	

Figura 8. Ventana para visualizar documentos digitalizados en el Sistema Integrado Judicial

### C. Firmar las Resoluciones

Para poder notificar de forma electrónica las Resoluciones emitidas en los Órganos Jurisdiccionales, estos deben firmarse de forma digital, para eso los Proyectos de resoluciones que son generados por los respectivos Secretarios Judiciales deben ser enviados a los despachos de los Jueces para que estos los firmen.

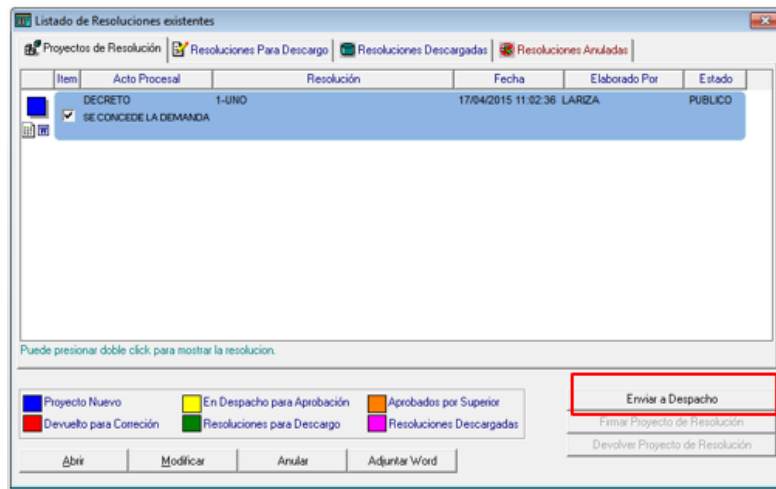


Figura 9. Modulo para crear Resoluciones en el Sistema Integrado Judicial

Para que los jueces puedan firmar los Proyectos de Resolución necesitan antes tener en sus computadoras instaladas sus respectivos certificados digitales, los cuales les envía la RENIEC previa solicitud

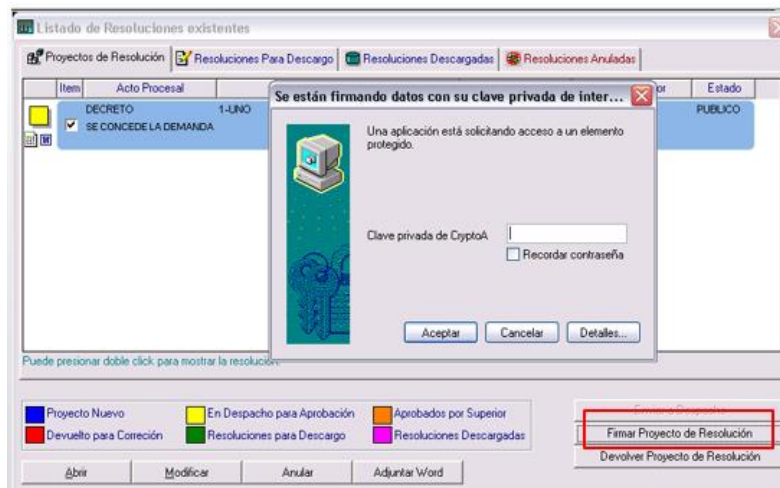


Figura 10. Ventana para firmar digitalmente las Resoluciones del Sistema Integrado Judicial

Una vez firmado el documento, se mostrará en la parte superior derecha el sello del certificado digital. Finalmente, el documento se regresará al secretario judicial, para que este también lo firme de forma digital. En el caso del sello del certificado digital del secretario judicial, este se mostrará en la parte izquierda del documento.

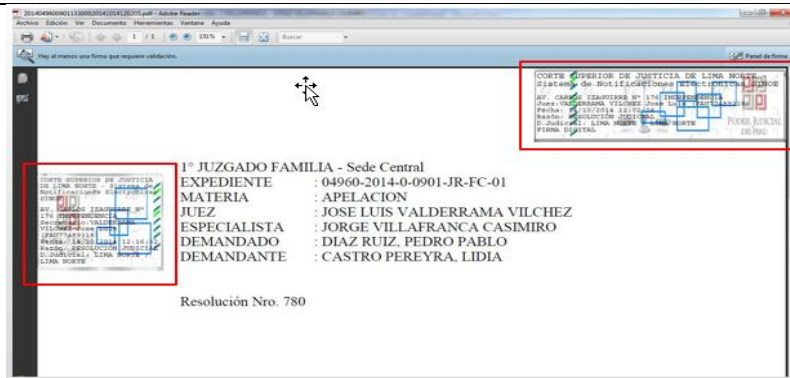


Figura 11. Resolución Firmada digitalmente por el Sistema Integrado Judicial

#### D. Notificación de cedulas

Para notificar de forma electrónica las resoluciones que han sido firmadas de digital, se deberá ingresar la Módulo de Operaciones con Expedientes del Sistema Integrado Judicial

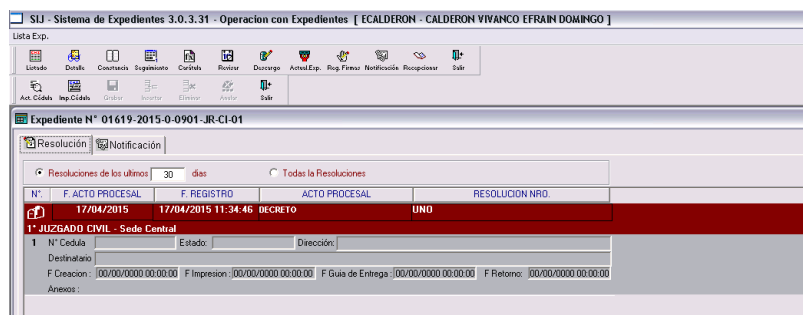


Figura 12. Ventana para generar Cedula Electrónica del Sistema Integrado Judicial

Para poder crear la Cédula de Notificación, debe consignarse antes el Número de la Casilla Electrónica de la Parte a la que se desea notificar

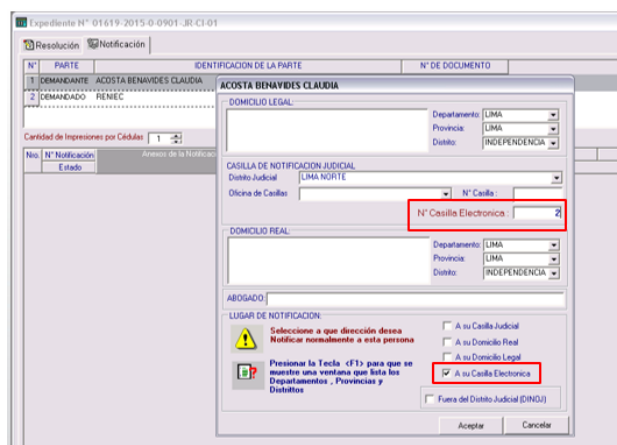


Figura 13. Ventana de registro de la Casilla Electrónica del Sistema Integrado Judicial

Luego al momento de generar la Cédula de Notificación el Sistema solicitará la firma digital (emitido por la RENIEC e instalado en la computadora) del usuario

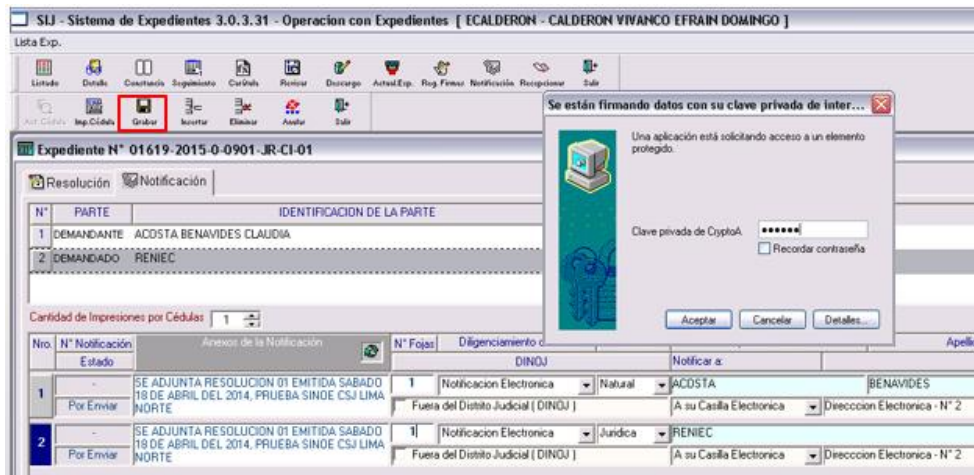


Figura 13. Firma digital de las Cédulas de Notificación

Una vez generado la Cédula de Notificación, se podrá visualizar en la parte superior derecha el certificado digital del usuario que genero y firmo la cédula, así como un Número de Digitalización, que prueba que la cédula puede notificarse de forma electrónica

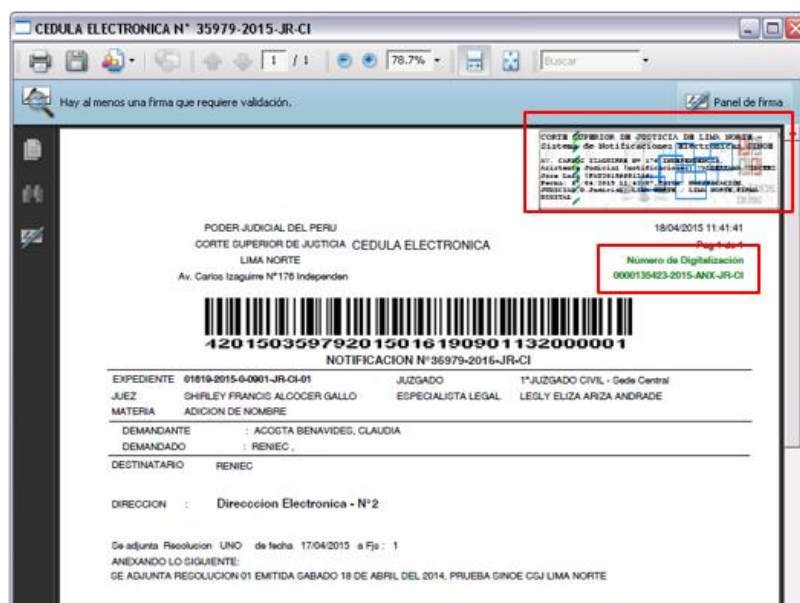


Figura 14. Cédula de Notificación firmada Electrónicamente

Para su respectiva notificación, se ingresará al Módulo de Administrador de Distribución

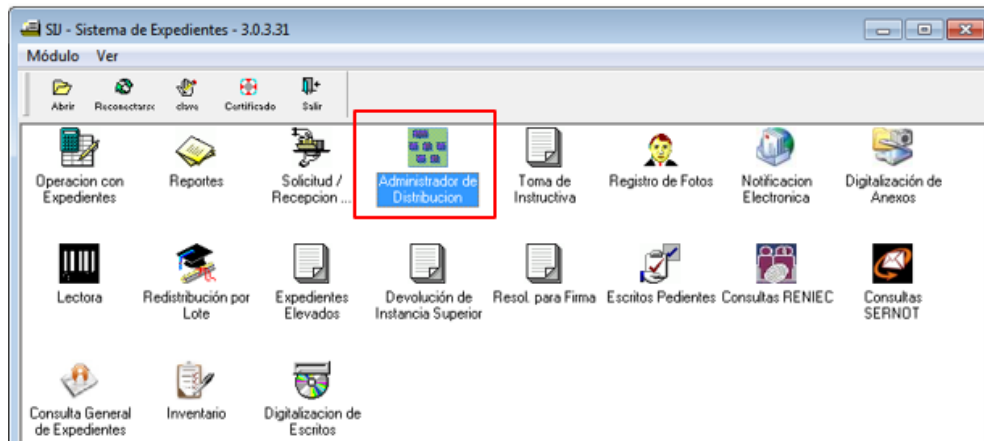


Figura 15. Módulo para notificar las Cédulas de forma Electrónica

Dentro del módulo se listará todas las cédulas a notificar de forma electrónica, para finalmente proceder a enviar las cédulas de forma electrónica

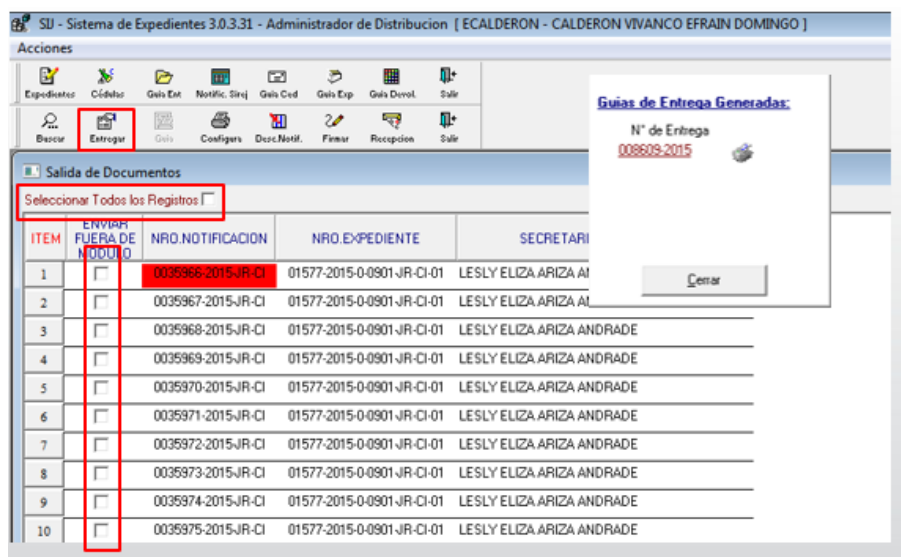


Figura 16. Envío de las Cédulas Electrónicas a sus respectivas Casillas Electrónicas

El envío de las cédulas a las casillas electronicas, es instantaneo, tardando segundos en ser notificada, como se puede apreciar en los cargos de cada Expediente Judicial

**SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTE**

N° EXPEDIENTE: 00023-2017-0-2501-JR-LA-07 7° JUZGADO LABORAL CONTEN

7° JUZGADO LABORAL CONTENCIOSO ADM  
 F.Ing.Doc. 27/04/2017 Auto N° TRES N° Fojas: 2  
 PRESENTA CEDULAS DE NOTIF DESC.POR: TERESA IRENE PORTILLA MEZA  
 F.Descargo: 27/04/2017

SUMILLA CONTESTAN LA DEMANDA

0050533-2017 DESTINATARIO: FU LOZANO ANA MARIA  
 Notificado ANEXOS : RES- 3+ESCRITOS  
 N° Casilla: 5202 Envío: 03/05/2017 09:26:04

Guía: 26483-2017 : 03/05/2017 09:26  
 Notificación Electronica  
 Recepción: 03/05/2017 09:26:04

1) RESOLUCION TRES  
 2) CEDULA ELECTRONICA N° 50533-2017-JR-LA  
 3) INDETERMINADO 2017 - 126423  
 4) ESCRITO 2017 - 109367

0050534-2017 DESTINATARIO: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DEL SAP  
 Notificado ANEXOS : RES- 3 Guía: 26483-2017 : 03/05/2017 09:26  
 N° Casilla: 7337 Envío: 03/05/2017 09:26:04 Notificación Electronica  
 Recepción: 03/05/2017 09:26:05

1) RESOLUCION TRES  
 2) CEDULA ELECTRONICA N° 50534-2017-JR-LA

Figura 17. Cargo de Envío de las Cédulas Electrónicas

### III.3.2. Fases de Implementación

Para esto se utilizó un Plan basado en la Metodología utilizada por el Área de Implantación de la Gerencia de Informática del Poder Judicial, la cual está conformado por las siguientes Fases:

1. Fase 1: Gestión del Proyecto
2. Fase 2: Adquisición de Equipos
3. Fase 3: Configuración del Equipamiento
4. Fase 4: Capacitación
5. Fase 5: Puesta en Producción y Monitoreo del Sistema
6. Fase 6: Post Implementación

A continuación, se detalla lo ejecutado en cada una de las Fases

#### A. Fase 1: Gestión del Proyecto

En esta fase se formó un comité de Implantación el cual tenía como función validar y aprobar el “Plan de Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas en la Sede de Casma de la CSJ del Santa” (Anexo 1). Este comité estuvo conformado por:

- El presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa.
- El Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia del Santa.

- El Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia del Santa.
- El Coordinador del Área de Informática de la Corte Superior de Justicia del Santa.

### **B. Fase 2: Adquisición de Equipos**

En esta fase con la finalidad de brindar soporte a la Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas, se realizó la adquisición de equipos de Tecnología de Información, tales como Computadoras Personales, escáner, 01 Servidor FTP (Protocolo de Transferencia de Archivos), cuyo propósito es digitalizar la información y almacenar los documentos digitalizados, los mismos que será utilizados en la emisión de las notificaciones electrónicas, y 01 Disco Duro para potenciar el Servidor FTP siendo las características del Equipamiento tal como se muestra a continuación:

**Tabla 1: Equipamiento para implementar SINOE**

<b>Equipos TI - Sede Casma</b>	<b>Cantidad</b>
Escáner Fujitsu FI-6670	01
Servidores FTP (Xeon)	01
Computadoras Personales (Dell i3)	11
Disco Duro de 4TB (Seagate)	01

Fuente: Plan de Implementación del SINOE en la Sede de Casma

### **C. Fase 3: Configuración del Equipamiento**

En esta fase se configuraron las 11 computadoras personales distribuidas en los 04 Órganos Jurisdiccionales, se configuró el escáner ubicado en la Mesa de Partes y el Servidor FTP ubicado en el Centro de Datos de la Oficina de Informática de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa. Quedando de la siguiente forma al Arquitectura con respecto al Sistema de Notificaciones Electrónicas en la Sede de Casma

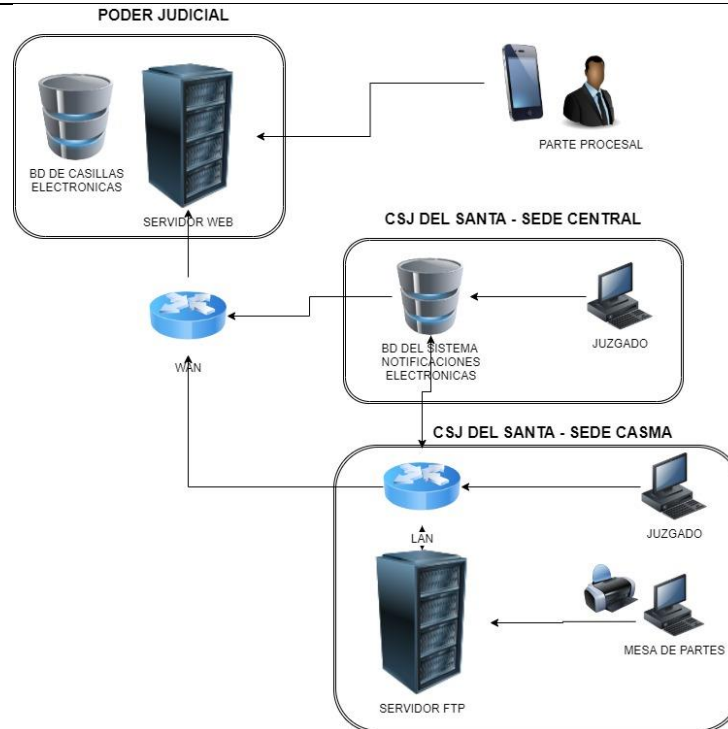


Figura 18. Arquitectura del Sistema de Notificaciones Electrónicas

Las Instalaciones y Configuraciones de todos los equipos se realizaron durante la semana de capacitación, a partir de las 17:00 horas de cada día.

#### **D. Fase 4: Capacitación**

Esta fase se dividió en 02 partes:

- Capacitación al Personal de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa en el uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas.
- Capacitación al Personal de la Fiscalía de la Provincia de Casma, en el uso de las Casillas Electrónicas.

Con respecto a la capacitación al Personal de la Sede de Casma, esta tuvo una duración de 05 días calendarios y para esto se contó con un ambiente de capacitación, el cual tuvo 08 computadoras, 01 Escáner y 01 Pseudo Servidor. La Unidad de Administración y Finanzas de La Corte Superior de Justicia del Santa, fue la encargada de habilitar y adecuar el ambiente con el mobiliario respectivo.



Como estrategia para realizar una adecuada capacitación al personal, se capacitó primero al personal informático de la Sede Judicial de Casma, y luego al personal jurisdiccional, es por ello que se crearon grupos, los cuales se capacitaron dentro del horario laboral.

Se organizó al personal en 06 grupos, permitiendo de esta forma capacitar de manera ordenada tanto al personal Jurisdiccional y Técnico. Los Grupos se organizaron teniendo en cuenta el perfil, disponibilidad y horarios. Siendo un total de 21 personas.

**Tabla 2: Grupos de Capacitación SINOE – Personal de la Corte**

N°	Grupo	Personas	Perfil a capacitar
G01	Grupo 01	01	Informático
G02	Grupo 02	04	Magistrados
G03	Grupo 03	05	Especialistas de Causas / Especialistas de Audiencia
G04	Grupo 04	05	Especialistas de Causas
G05	Grupo 05	05	Auxiliar Judicial /Asistente judicial (técnicos)
G06	Grupo 06	01	Mesa de Partes
<b>TOTAL</b>		<b>21</b>	

Fuente: Plan de Implementación del SINOE en la Sede de Casma

Se consideró además un periodo de 02 días de recuperación de la capacitación para las personas que no pudieron asistir en el horario de sus grupos. El presente cronograma de capacitación es la propuesta que se utilizó en el Plan de Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas en la Sede de Casma de la Corte superior de Justicia del Santa.

**Tabla 3: Cronograma de Capacitación del SINOE– Personal de la Corte**

HORARIOS	MARZO				
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	06	07	08	09	10
09:00 - 10:30		G04	G04	G06	Recuperación
11:00 - 12:30		G03	G05	G05	
14:30 - 16:00	G01	G02	G03	G02	

Fuente: Plan de Implementación del SINOE en la Sede de Casma

Además del horario establecido, se mantuvo el ambiente con los equipos operativos todos los días en un horario de 16:30 hasta las 20:30 horas, tiempo en el que el personal que tuviera dificultades de aprendizaje pueda seguir practicando y recibir reforzamiento por parte del Personal del Área de Informática.

Y finalmente para la capacitación al Personal de la Fiscalía de la Provincia de Casma, se realizó la invitación formal las Fiscalías de Casma, siendo las siguientes:

- 1º Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Casma.
- 2º Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Casma.
- Fiscalía Provincial Civil y Familia de Casma.

Para lo cual se programó 02 días en un único horario, en los cuales fueron capacitados todos los fiscales de la Provincia de Casma, en el uso de las Casillas Electrónica.

Estas capacitaciones se realizaron en el Auditorio del Módulo de Justicia de la Sede de Casma, el mismo que fue acondicionado adecuadamente por personal de La Unidad de Administración y Finanzas de La Corte Superior de Justicia del Santa, siendo el Cronograma propuesto el siguiente:

**Tabla 4: Cronograma de Capacitación del SINOE – Personal de las Fiscalías**

HORARIOS	MARZO	
	Martes	Jueves
	07	09
16:00 - 17:00	G01	G02

Fuente: Plan de Implementación del SINOE en la Sede de Casma

#### **E. Fase 5: Puesta en Producción y Monitoreo del Sistema**

Tuvo una duración de 05 días calendarios, en la cual empezaron a utilizar el Sistema de Notificaciones Electrónicas los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa, y durante este periodo se realizaron notificaciones electrónicas reales en todos los Órganos Jurisdiccionales con el apoyo del Personal Informático el cual acompaña a todo el personal durante

el manejo del Sistema de Notificaciones Electrónicas, monitoreando así el correcto uso del mismo por parte de todos los trabajadores de la institución, dando solución a las incidencias que pudieron surgir durante esta etapa.

Terminado este periodo se emitirá un Acta de Cierre (Anexo 2) en el cual se detallarán la información sobre el uso del Sistema durante esta semana, basado en los siguientes puntos:

- Cantidad de Resoluciones Firmadas Electrónicamente
- Cantidad de Notificaciones Electrónicas emitidas
- Cantidad de Documentos digitalizados por la Mesa de Partes

#### **F. Fase 6: Post Implantación**

Esta fase tendrá una duración de 06 meses y consiste en un seguimiento constante del sistema, como una oportunidad para evaluar la situación, objetivos, problemas y oportunidades, a través de revisiones quincenales por parte del Área Administrativa del Módulo de Justicia de Casma con la Unidad de Planeamiento y desarrollo de la Corte Superior de Justicia del Santa.

Durante estas reuniones se revisará los resultados sobre el uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas, así como de la eficiencia de los Procesos Judiciales de la Sede de Casma.

Además, se podrán proponer acciones tales como:

- Reforzamiento de la capacitación en el uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas, dirigido al personal de la Sede de Casma.
- Mejoras en el equipamiento tecnológico de la Sede de Casma para el manejo del Sistema de Notificaciones Electrónicas.
- Programación de Charlas sobre las bondades del uso de las Notificaciones Electrónicas dirigido tanto al personal de la Sede de Casma como a fiscales y abogados externos.
- Solicitar mejoras en el Sistema de Notificaciones Electrónicas, las cuales se realizaran a la Gerencia de Informática del Poder Judicial.
- Otras acciones que se consideren pertinentes.

### III.3.3. Análisis de Costos

#### III.3.3.1. Costo de la Propuesta de Solución

- **Viáticos:** Para al personal técnico que implementó el SINOE, el cual tuvo una duración de 10 días.
- **Equipamiento:** Con respecto al equipamiento se realizó un análisis de los equipos óptimos que se debería adquirir para la implementación y utilización del SINOE, tal como se muestra a continuación.

**Tabla 5: Cuadro de Costos del SINOE**

Descripción de Costos	Costos (S/.)
<b>Equipamiento</b>	
· 01 Servidores FTP (Xeon)	5 000.00
· 01 Escáner Fujitsu FI-6670	14 774.00
· 11 computadoras Personales (Dell i3)	18 260.00
· 01 Disco Duro de 4TB (Seagate)	290.00
<b>Viáticos</b>	
· Costo de viáticos, Hospedaje y movilidad para 1 persona por un periodo de 10 días.	1 324.00
<b>TOTAL</b>	<b>39 648.00</b>

Nota. Fuente Propia

Luego de realizar un análisis de Costos de la Implementación del Sistema de Notificación Electrónica en la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa se determinó que la implementación del Sistema tendría un costo de S/. 39 648.00 nuevos soles.

#### III.3.3.2. Factibilidad Económica

Para analizar la Factibilidad Económica nos basaremos en la cantidad de Cédulas de Notificación Impresas en los Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa, del último mes antes de Implementar el

sistema y se comparará respecto a la cantidad de Cédulas de Notificación Impresas del Primer Mes luego de la Implementación del Sistema, siendo los datos los que se muestran a continuación:

**Tabla 6: Cuadro de Cédulas Impresas**

<b>ORGANO JURISDICCIONAL</b>	<b>Cantidad de Cédulas Impresas sin SINOE (Mensual)</b>	<b>Cantidad de Cédulas Impresas CON SINOE (Mensual)</b>
Juzgado de Investigación Preparatoria	571	111
Juzgado Unipersonal	246	98
Juzgado Mixto	976	57
Juzgado de Paz Letrado	1390	227
<b>TOTAL</b>	<b>3183</b>	<b>492</b>

Fuente: Recuperado del Sistema Integrado Judicial (SIJ) – CSJ del Santa

Ahora se analizará los costos considerando los Insumos (Tinta y Papel) utilizados para la Impresión de las Cédulas Físicas, así como el costo de movilidad para ser notificadas.

- **Costo por Insumos (tinta, papel)**

Costo de Papel x Cédula Física Impresa = S/. 0.02

Costo de Tinta x Cédula Física Impresa = S/. 0.50

Total de Costo x Cédula Física Impresa = S/. 0.52

**Tabla 7: Cuadro de Costos por Insumos**

<b>Trimestral</b>	<b>Cédulas Impresas</b>	<b>Costo x Cédula</b>	<b>Costo Total</b>
Sin SINOE	3183	0.52	1655.16
Con SINOE	492	0.52	255.84
<b>Diferencia</b>	<b>2691</b>	<b>0.52</b>	<b>1399.32</b>

Nota. Fuente Propia

- **Costo por Movilidad**

Costo en Movilidad x Cédula Física Impresa = S/. 1.23

***Tabla 8: Cuadro de Costos por Movilidad***

Trimestral	Cédulas Impresas	Costo x Cédula	Costo Total
Sin SINOE	3183	1.23	3915.09
Con SINOE	492	1.23	605.16
<b>Diferencia</b>	<b>2691</b>	<b>1.23</b>	<b>3309.93</b>

Nota. Fuente Propia

Como se puede apreciar, luego de aplicar el Sistema de Notificaciones Electrónicas, durante el Primer mes ha habido un ahorro de Costos de S/. 1 399.32 en Insumos y de S/. 3 309.93 en Movilidad, **lo cual da un total de S/. 4 709.25 nuevos soles, por lo que en 9 meses el ahorro seria de S/. 42 383.25 nuevos soles.**

Por lo que al tener un costo de S/. 39 648.00 nuevos soles la Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas y un ahorro de S/. 42 383.25 nuevos soles al 9no mes de haber sido implementado, **se concluye que el Proyecto es Factible Económicamente.**

## IV. DESCRIPCIÓN DE MÉTODOS Y ANÁLISIS

### IV.1. Tipo de Investigación

La presente investigación es de tipo Aplicada ya que según (Hernández Sampieri, 2019) es el tipo de investigación en la cual el problema está establecido y es conocido por el investigador, por lo que utiliza la investigación para dar respuesta a preguntas específicas. Vale decir, su motivación va hacia la resolución de los problemas que se plantean en un momento dado. “En este tipo de investigación el énfasis del estudio está en la resolución práctica de problemas”.

Respecto al enfoque de la investigación es cuantitativo pues de acuerdo a (Hernández Sampieri, 2019) “representa un conjunto de procesos organizado de manera secuencial para comprobar ciertas suposiciones”.

## IV.2. Método

En el presente trabajo se aplicará un método Hipotético deductivo, ya que se creará una hipótesis para explicar un fenómeno, y luego se realizará una verificación o comprobación de la verdad de los enunciados deducidos comparándolos con la experiencia.

## IV.3. Diseño de la Investigación

El diseño del presente trabajo es Pre experimental ya que como indica (Cotero, 2016), “es un diseño de un solo grupo cuyo grado de control es mínimo, este puede ser de tipo preprueba/posprueba, en el cual a un grupo se le aplica una prueba previa al estímulo o tratamiento experimental, después se le administra el tratamiento y finalmente se le aplica una prueba posterior al estímulo.”

**Pre experimental:** Diseños de un grupo con medición antes y después

Ge	O1	X	O2
----	----	---	----

Ge: Grupo Experimental: Es el grupo de estudio al que se aplicará el estímulo (SINOE)

O1: Datos de la Pre-Prueba para los indicadores de la Variable Dependiente: Mediciones pre-prueba del grupo experimental.

X: SINOE= Estímulo o condición experimental.

O2: Datos de la Post-Prueba para los indicadores de la Variable Dependiente: Mediciones post-prueba del grupo de control.

## IV.4. Población y Muestra

### IV.4.1. Población

La población donde se aplicará el presente proyecto será todos los Procesos Judiciales Resueltos en la Sede de Casma de La Corte Superior de Justicia del Santa.

### IV.4.2. Muestra

Para el muestreo de la Investigación se tomarán 20 Procesos Judiciales de la misma naturaleza por cada Órgano Jurisdiccional de la Sede de

Casma de La Corte Superior de Justicia del Santa (Anexo 5), los cuales fueron ingresados luego de haber sido Implementado el Sistema de Notificaciones Electrónicas y Resueltos a la fecha de la toma de muestra.

#### **IV.5. Técnica e Instrumentos de Recolección de Datos**

La técnica que se utilizará será el Análisis Documental, ya que se analizarán los datos extraídos de los Reportes Estadísticos del Sistema Integrado Judicial de la Corte Superior de Justicia del Santa.

Los Instrumentos usados son las Fichas de Registro de Datos: Reportes Estadísticos del Sistema Integrado Judicial de la Corte Superior de Justicia del Santa.

### **V. RESULTADOS**

Esta sección se detallarán los Resultados obtenidos en cada uno de los Indicadores planteados.

- Para esto los valores de los indicadores utilizados para medir a la Variable Independiente, se obtuvieron durante la Fase 3, Fase 4 y Fase 5 del proceso de Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa.
- Mientras que los valores de los indicadores utilizados para medir a la Variable Independiente, se obtuvieron tras finalizar la Fase 6 de Implementación del Sistema de Notificaciones en la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa.

#### **V.1. Configuración de los Órganos Jurisdiccionales**

Esta sección cuenta con 02 indicadores, los cuales se midieron con los valores obtenidos durante la Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa.

##### **V.1.1. Porcentaje de Computadoras Configuradas (KPI 1)**

Se procedió a configurar e instalar el Sistema de Notificaciones Electrónicas en todas las computadoras de los Órganos Jurisdiccionales y de la Mesa de Partes de la Sede de Casma, tal como se muestra en el siguiente cuadro:



**Tabla 9: Cuadro de Computadoras Configuradas**

<b>Órganos Jurisdiccionales</b>	<b>Cantidad de Computadoras</b>	<b>Computadoras Configuradas</b>	<b>Computadoras Configuradas (%)</b>
Juzgado de Investigación Preparatoria	8	8	100%
Juzgado Unipersonal	4	4	100%
Juzgado Mixto	6	6	100%
Juzgado de Paz Letrado	5	5	100%
Mesa de Partes	1	1	100%
Administración	1	1	
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

Fuente: Acta de Cierre de la Implementación del SINOE en la Sede de Casma

Al Término de la Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas se cumplió con Configurar el 100% de las Computadoras de los Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma (Anexo 2).

#### **V.1.2. Porcentaje de Certificados Digitales instalados (KPI 2)**

Se solicitó a la RENIEC los certificados digitales de todo el personal de los Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma, los mismos que fueron instalados, tal como se detalla en el siguiente cuadro Resumen:

**Tabla 10: Cuadro de Certificados Digitales Instalados**

<b>Órganos Jurisdiccionales de la Sede Judicial de Casma</b>	<b>Certificados Digitales por Instalar</b>	<b>Certificados Digitales Instalados</b>	<b>Certificados Digitales Instalados (%)</b>
Juzgado de Investigación Preparatoria	8	6	75.0%
Juzgado Unipersonal	4	3	75.0%
Juzgado Mixto	6	5	83.3%
Juzgado de Paz Letrado	5	3	60.0%
Mesa de Partes	1	1	100.0%
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>18</b>	<b>75.0%</b>

Fuente: Acta de Cierre de la Implementación del SINOE en la Sede de Casma

Al Término de la Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas se cumplió con la instalación del 75% de los Certificados Digitales de los trabajadores de los Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma. Sin embargo, cabe señalar que cuando se tomaron los datos para la muestra (06 meses luego de culminado la implementación) ya estaban instalados el 100% de los certificados digitales (Anexo 3).

## V.2. Personal de la Sede de Casma

Esta sección cuenta con 01 indicador, el cual se midió con los valores obtenidos durante la Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa.

### V.2.1. Porcentaje de Trabajadores Capacitados (KPI 3)

Se procedió a capacitar a los 24 trabajadores de los Órganos Jurisdiccionales y Mesa de Partes de la Sede de Casma, conforme a lo indicado en el Plan de Capacitación, tal como se indica en el siguiente cuadro:

**Tabla 11: Cuadro de Trabajadores Capacitados**

Dependencias de la Sede Judicial de Casma	Cantidad de Trabajadores	Trabajadores Capacitados	Trabajadores Capacitados (%)
Juzgado de Investigación Preparatoria	8	8	100%
Juzgado Unipersonal	4	3	75%
Juzgado Mixto	6	6	100%
Juzgado de Paz Letrado	5	5	100%
Mesa de Partes	1	1	100%
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>23</b>	<b>95.83%</b>

Fuente: Acta de Cierre de la Implementación del SINOE en la Sede de Casma

Al Término de la Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas se cumplió con la capacitación del 95.83% de los trabajadores de los Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma, esto debido a que el especialista de Audiencia del Juzgado Penal Unipersonal se encontraba de vacaciones durante la Implementación del Sistema, sin embargo, a su regreso se procedió a capacitarlo, llegando a tener el 100% del personal capacitado (Anexo 4).

### V.3. Personal de la Fiscalía de Casma

Esta sección cuenta con 02 indicadores, los cuales se midieron con los valores obtenidos durante la Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa.

#### V.3.1. Porcentaje de Fiscales Capacitados (KP4)

Se realizó una capacitación tanto a los Fiscales como a los Asistentes de Fiscal, de las 03 Fiscalías que la Provincia de Casma, siendo un total de 30 personas, para esto se realizó una capacitación la cual se programó en 02 días con el fin de que todos los fiscales puedan asistir a alguno de los días planificados, logrando con esto la participación de todos tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**Tabla 12: Cuadro de Personal de Fiscalías Capacitados**

Fiscalías de la Provincia de Casma	Cantidad de Trabajadores	Trabajadores Capacitados	Trabajadores Capacitados (%)
1º Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Casma	10	10	100%
2º Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Casma	10	10	100%
Fiscalía Provincial Civil y Familia de Casma	10	10	100%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente: Acta de Cierre de la Implementación del SINOE en la Sede de Casma

Las Charlas de capacitación estuvo basado en el Uso de las casillas Electrónicas, basados en los siguientes puntos:

- Solicitud de Casilla Electrónica
- Ingreso a la Casilla Electrónica
- Uso de la Bandeja de la Casilla Electrónica

### V.3.2. Porcentaje de Fiscales con casillas Electrónicas (KP5)

Durante los días de capacitación al Personal de las Fiscalías, al término de cada charla cada fiscal ingresaba a la Pagina Web de las Casillas Electrónicas a través de su Teléfono Celular y generaba una solicitud para luego ir a la Mesa de Partes, en donde la encargada inmediatamente les generaba sus respectivas Casillas electrónicas.

De esta manera se aseguró que todo el personal de las Fiscalías de la Provincia de Casma contara con su Casilla Electrónica, tal como se muestra a continuación:

**Tabla 13: Cuadro de Casillas Electrónicas de Fiscalías**

Fiscalías de la Provincia de Casma	Cantidad de Trabajadores	Trabajadores con Casillas Electrónicas	Trabajadores con Casillas Electrónicas (%)
1º Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Casma	10	10	100%
2º Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Casma	10	10	100%
Fiscalía Provincial Civil y Familia de Casma	10	10	100%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente: Acta de Cierre de la Implementación del SINOE en la Sede de Casma

### V.4. Notificaciones Electrónicas

Esta sección cuenta con 03 indicadores, los cuales se midieron con los valores obtenidos durante la Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa.

#### V.4.1. Porcentaje de Documentos Digitalizados (KPI 6)

En la Sede de Casma diariamente llegan demandas y escritos, los cuales se ingresan por la Mesa de Partes.

Con la Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas es indispensable que todos los documentos ingresados se digitalicen, para poder luego se utilizados en la emisión de las Notificaciones Electrónicas. A continuación, se muestra el cuadro con las Cantidades de Documentos Digitalizados en la Mesa de Partes durante la Fase 5: Puesta en Producción y Monitoreo del Sistema.

**Tabla 14: Cantidad de Documentos digitalizados por la Mesa de Partes**

Órgano Jurisdiccional	Cantidad de Documentos Ingresados	Cantidad de Documentos Digitalizados	% de Documentos Digitalizados
Juzgado de Investigación Preparatoria	235	235	100 %
Juzgado Unipersonal	40	40	100 %
Juzgado Mixto	239	239	100 %
Juzgado de Paz Letrado	403	403	100 %
<b>TOTAL</b>	<b>917</b>	<b>917</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Sistema de Expedientes de la CSJ del Santa

Al Término de la Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas se cumplió con la digitalización del 100% de los documentos ingresados por la mesa de partes de la Sede de Casma.

#### V.4.2. Porcentaje de Resoluciones Firmadas Electrónicamente (KPI 7)

Con la Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas es indispensable que todas las Resoluciones emitidas en los distintos Órganos Jurisdiccionales sean firmados de forma electrónica para poder luego se

notificados de manera electrónica, para esto es necesario que tanto los Jueces como los secretarios cuenten con su respectivo Certificado Digital emitido por la RENIEC, instalado en sus respectivas Computadoras.

A continuación, se muestra el cuadro con las Cantidades de Resoluciones Firmadas Electrónicamente en los Órganos Jurisdiccionales durante la Fase 5: Puesta en Producción y Monitoreo del Sistema.

**Tabla 15: Cantidad de Resoluciones Firmadas Electrónicamente**

Órgano Jurisdiccional	Cantidad de Resol. Emitidas	Cantidad de Resol. Firmadas Electrónicamente	% de Resol. Firmadas Electrónicamente
Juzgado de Investigación Preparatoria	185	185	100 %
Juzgado Unipersonal	66	66	100 %
Juzgado Mixto	115	115	100 %
Juzgado de Paz Letrado	9	9	100 %
<b>TOTAL</b>	<b>375</b>	<b>375</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Sistema de Expedientes de la CSJ del Santa

Al Término de la Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas se cumplió con la Firma electrónica del 100% de Resoluciones generadas en los Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma.

#### **V.4.3. Cantidad de Notificaciones Electrónicas Emitidas (KPI 8)**

Para poder emitir Notificaciones Electrónicas, es necesario que los documentos que corresponden al Expediente Judicial e ingresados por la Mesa de Partes, este correctamente digitalizados, además de estar las Resoluciones a notificar firmadas electrónicamente, y finalmente contar con la Casilla Electrónica de la parte a la que se desea notificar. Esto último depende de la misma persona, y es un proceso progresivo, por lo que no es posible medir en qué momento todos los abogados, y fiscales de la Provincia de Casma contarán con sus respectivas Casillas Electrónicas, sin embargo, Notificaciones Electrónicas durante la

Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas hubo varios abogados y fiscales que se crearon sus respectivas Casillas electrónicas, por lo que se logró generar las primeras Notificaciones Electrónicas.

A continuación, se muestra el cuadro con las Cantidades de Notificaciones Electrónicas emitidas en los Órganos Jurisdiccionales durante la Fase 5: Puesta en Producción y Monitoreo del Sistema.

**Tabla 16: Cantidad de Notificaciones Electrónicas Emitidas**

Órgano Jurisdiccional	Cantidad de Notificaciones Electrónicas
Juzgado de Investigación Preparatoria	6
Juzgado Unipersonal	5
Juzgado Mixto	7
Juzgado de Paz Letrado	2
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

Fuente: Acta de Cierre de Implantación del SINOE en la Sede de Casma

Al Término de la Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas se cumplió con la emisión de Notificaciones Electrónicas en los Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma.

## V.5. Audiencias Frustradas

Esta sección cuenta con 01 indicador, el cual se midió con los valores obtenidos durante los 06 meses de la Fase 6 de Post Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa.

### V.5.1. Cantidad de Audiencias Frustradas (KPI 9)

En esta sección se recopiló información sobre la Cantidad de Audiencias Frustradas por cada Órgano Jurisdiccional de la Sede de Casma, antes (Pre Test) y después (Post Test) de la Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas, siendo los resultados los siguientes:

**Tabla 17: Cantidad de Audiencias Frustradas (Ficha de Observación)**

N°	PRE TEST				POST TEST			
	Juzgado de Investigación Preparatoria	Juzgado Uniperso nal	Juzga do Mixto	Juzgado de Paz Letrado	Juzgado de Investigación Preparatoria	Juzgado Uniperso nal	Juzga do Mixto	Juzgado de Paz Letrado
	1	3	2	3	2	1	2	1
2	2	3	4	3	0	1	2	1
3	3	4	3	4	3	2	1	1
4	4	5	2	2	1	1	1	1
5	3	2	4	4	1	1	1	2
6	3	3	4	2	0	3	1	1
7	4	3	3	3	1	1	3	2
8	3	4	2	4	1	1	1	1
9	4	3	4	5	1	0	2	3
10	3	4	5	3	2	1	3	1
11	4	4	3	5	1	3	1	2
12	4	3	4	2	1	1	1	1
13	3	2	1	4	0	1	1	0
14	4	3	3	3	2	2	2	1
15	3	4	4	4	1	0	1	1
16	5	3	3	3	1	1	3	1
17	3	4	4	4	2	1	1	2
18	2	3	3	4	1	3	2	3
19	4	2	2	3	0	0	0	1
20	6	5	4	2	2	1	1	1

Nota. Recuperado del Sistema Integrado Judicial (SIJ) – CSJ del Santa

En el siguiente cuadro se muestra las Medias obtenidas en cada uno de los 04  
Órganos Jurisdiccionales:



**Tabla 18: Medias de la Cantidad de Audiencias Frustradas**

Indicador	Unidad de Medida	Órgano Jurisdiccional	Pre Prueba (Medía)	Post Prueba (Medía)
Cantidad de Audiencias Frustradas (KPI 7)	Audiencia	Juzgado de Investigación Preparatoria (JIP)	3.5	1.1
		Juzgado Unipersonal (JU)	3.3	1.3
		Juzgado Mixto (JM)	3.25	1.45
		Juzgado de Paz Letrado (JP)	3.3	1.35

Nota. Fuente Propia

A continuación, se analizará los resultados en cada uno de los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma

- **Juzgado de investigación Preparatoria (JIP)**

Prueba Estadística de Pre Prueba y Post Prueba al 95 % de intervalo de confianza

**Tabla 19: Cuadro Estadístico – Indicador KP9 para JIP**

Juzgado de Investigación Preparatoria	PRE TEST	POST TEST
Medía	3.5	1.1
Límite Inferior al 95%	3.075	0.746
Límite Superior al 95%	3.925	1.454
Varianza	0.895	0.621
Desviación Estándar	0.946	0.788
Coefficiente de Variación	<b>27.03%</b>	<b>71.64%</b>

Nota. Fuente Propia

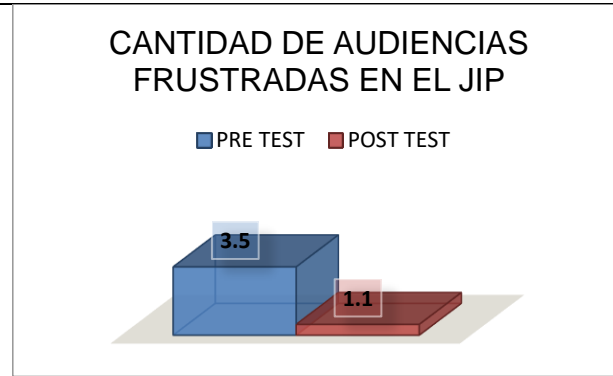


Figura 19. Media de la Cantidad de audiencias Frustradas en el JIP

**Interpretación:**

Se obtuvo como media de la Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado de Investigación Preparatoria, en el pre test de la muestra el valor de 3.5 Audiencias, mientras que para el post test el valor fue de 1.1 Audiencias; esto indica una diferencia antes y después de la implementación del SINOE.

Como la dispersión del Cantidad de Audiencias Frustradas el Juzgado de Investigación Preparatoria, en el pre test fue de 27.03% y en el post test de 71.64%, se demuestra que existe menor variabilidad en los datos del Pre Test que, en los datos del Post Test, es decir que existe una mayor dispersión en los datos del Post Test que en los del Pre Test.

- **Juzgado Unipersonal (JUP)**

Prueba Estadística de Pre Prueba y Post Prueba al 95 % de intervalo de confianza

**Tabla 20: Cuadro Estadístico – Indicador KP9 para JU**

Juzgado Unipersonal	PRE TEST	POST TEST
Medía	3.3	1.3
Límite Inferior al 95%	2.885	0.885
Límite Superior al 95%	3.715	1.715
Varianza	0.853	0.853
Desviación Estándar	0.923	0.923
Coefficiente de Variación	<b>27.98%</b>	<b>71.03%</b>

Nota. Fuente Propia

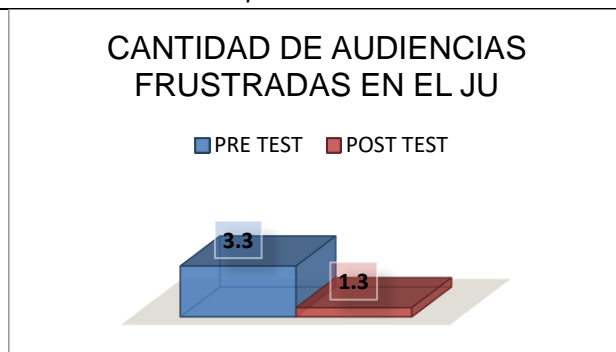


Figura 20. Media de la Cantidad de audiencias Frustradas en el JU

**Interpretación:**

Se obtuvo como media de la Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado Unipersonal, en el pre test de la muestra el valor de 3.3 Audiencias, mientras que para el post test el valor fue de 1.3 Audiencias; esto indica una diferencia antes y después de la implementación del SINOE.

Como la dispersión del Cantidad de Audiencias Frustradas el Juzgado Unipersonal, en el pre test fue de 27.98% y en el post test de 71.03%, se demuestra que existe menor variabilidad en los datos del Pre Test que, en los datos del Post Test, es decir que existe una mayor dispersión en los datos del Post Test que en los del Pre Test.

- **Juzgado Mixto (JM)**

Prueba Estadística de Pre Prueba y Post Prueba al 95 % de intervalo de confianza

**Tabla 21: Cuadro Estadístico – Indicador KP9 para JM**

Juzgado Mixto	PRE TEST	POST TEST
Medía	3.25	1.45
Límite Inferior al 95%	2.815	1.079
Límite Superior al 95%	3.685	1.821
Varianza	0.934	0.682
Desviación Estándar	0.967	0.826
Coefficiente de Variación	<b>29.74%</b>	<b>56.94%</b>

Nota. Fuente Propia

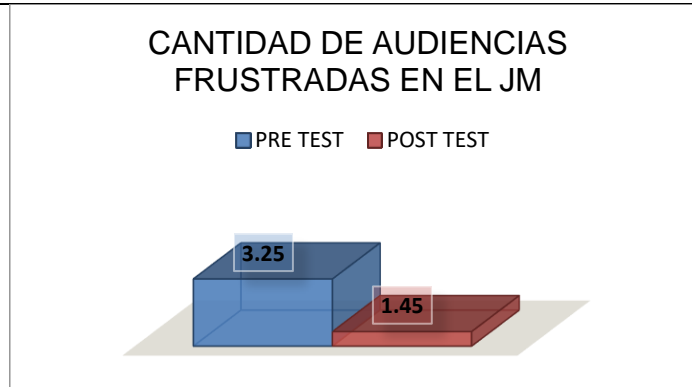


Figura 21. Media de la Cantidad de audiencias Frustradas en el JM

**Interpretación:**

Se obtuvo como media de la Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado Mixto, en el pre test de la muestra el valor de 3.25 Audiencias, mientras que para el post test el valor fue de 1.45 Audiencias; esto indica una diferencia antes y después de la implementación del SINOE.

Como la dispersión del Cantidad de Audiencias Frustradas el Juzgado Mixto, en el pre test fue de 29.74% y en el post test de 56.94%, se demuestra que existe menor variabilidad en los datos del Pre Test que en los datos del Post Test, es decir que existe una mayor dispersión en los datos del Post Test que en los del Pre Test.

• **Juzgado de Paz Letrado (JP)**

Prueba Estadística de Pre Prueba y Post Prueba al 95 % de intervalo de confianza

**Tabla 22: Cuadro Estadístico – Indicador KP9 para JP**

Juzgado de Paz Letrado	PRE TEST	POST TEST
Media	3.3	1.35
Límite Inferior al 95%	2.86	1.015
Límite Superior al 95%	3.74	1.685
Varianza	0.958	0.555
Desviación Estándar	0.979	0.745
Coefficiente de Variación	<b>29.66%</b>	<b>55.20%</b>

Nota. Fuente Propia

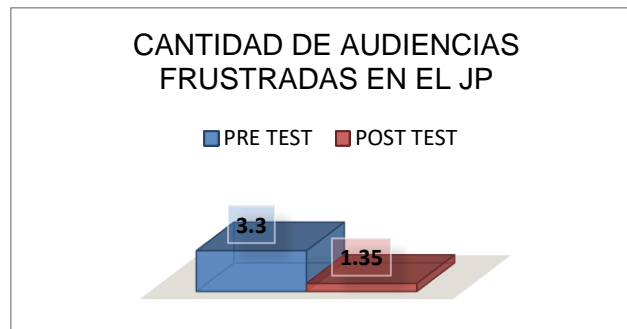


Figura 22. Media de la Cantidad de audiencias Frustradas en el JP

### **Interpretación:**

Se obtuvo como media de la Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado de Paz Letrado, en el pre test de la muestra el valor de 3.3 Audiencias, mientras que para el post test el valor fue de 1.35 Audiencias; esto indica una diferencia antes y después de la implementación del SINOE.

Como la dispersión del Cantidad de Audiencias Frustradas el Juzgado Mixto, en el pre test fue de 29.66% y en el post test de 55.20%, se demuestra que existe menor variabilidad en los datos del Pre Test que en los datos del Post Test, es decir que existe una mayor dispersión en los datos del Post Test que en los del Pre Test.

## **V.6. Resolución de Procesos Judiciales**

Esta sección cuenta con 01 indicador, el cual se midió con los valores obtenidos durante los 06 meses de duración de la Fase 6 de Post Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa.

### **V.6.1. Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales (KPI 10)**

En esta sección se recopiló información sobre el Tiempo de Resolución de los Procesos Judiciales en cada Órgano Jurisdiccional de la Sede de Casma, antes (Pre Test) y después (Post Test) de la Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas, siendo los resultados los siguientes:

**Tabla 23: Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales (Ficha de Observación)**

N°	PRE TEST				POST TEST			
	Juzgado de Investigación Preparatoria	Juzgado Uniperso nal	Juzga do Mixto	Juzgado de Paz Letrado	Juzgado de Investigación Preparatoria	Juzgado Uniperso nal	Juzga do Mixto	Juzgado de Paz Letrado
1	63	38	50	77	44	26	8	42
2	78	40	25	80	33	23	8	21
3	78	53	25	79	36	22	7	13
4	78	48	25	58	25	23	8	48
5	60	51	24	80	28	22	8	23
6	55	41	26	71	10	26	8	23
7	76	78	52	85	33	18	7	42
8	55	45	56	76	19	14	8	32
9	69	70	24	65	33	27	8	23
10	53	81	26	80	24	22	8	23
11	64	58	25	65	20	27	8	32
12	63	58	55	88	46	25	8	49
13	53	42	56	77	19	27	9	43
14	69	56	24	55	19	26	8	42
15	77	41	23	76	22	20	8	42
16	51	41	25	64	15	19	8	23
17	61	54	26	71	14	22	8	49
18	74	43	25	64	31	16	8	33
19	52	58	44	56	16	18	8	31
20	52	47	25	78	23	28	7	22

Nota. Recuperado del Sistema Integrado Judicial (SIJ) – CSJ del Santa

En el siguiente cuadro se muestra las Medias obtenidas en cada uno de los 04  
Órganos Jurisdiccionales:

**Tabla 24: Medias del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales**

Indicador	Unidad de Medida	Órgano Jurisdiccional	Pre Prueba (Medía)	Post Prueba (Medía)
Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales (KPI 8)	Días	Juzgado de Investigación Preparatoria (JIP)	64.05	25.5
		Juzgado Unipersonal (JU)	52.138	22.55
		Juzgado Mixto (JM)	33.05	7.9
		Juzgado de Paz Letrado (JP)	72.25	32.8

Nota. Fuente Propia

A continuación, se analizará los resultados en cada uno de los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma

- **Juzgado de investigación Preparatoria (JIP)**

Prueba Estadística de Pre Prueba y Post Prueba al 95 % de intervalo de confianza

**Tabla 25: Cuadro Estadístico – Indicador KP10 para JIP**

Juzgado de Investigación Preparatoria	PRE TEST	POST TEST
Medía	64.05	25.5
Límite Inferior al 95%	59.508	21.088
Límite Superior al 95%	68.592	29.912
Varianza	102.05	96.263
Desviación Estándar	10.102	9.811
Coeficiente de Variación	<b>15.77%</b>	<b>38.48%</b>

Nota. Fuente Propia

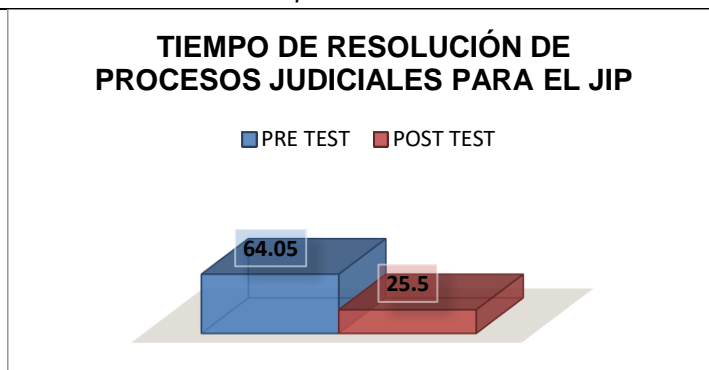


Figura 23. Media del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales para el JIP

**Interpretación:**

Se obtuvo como media del Tiempo para resolver los procesos judiciales en el Juzgado de Investigación Preparatoria, en el pre test de la muestra el valor de 64.05 días, mientras que para el post test el valor fue de 25.5 días; esto indica una gran diferencia antes y después de la implementación del SINOE.

Como la dispersión del Tiempo para resolver los procesos judiciales el Juzgado de Investigación Preparatoria, en el pre test fue de 15.77% y en el post test de 38.48%, se demuestra que existe menor variabilidad en los datos del Pre Test que, en los datos del Post Test, es decir que existe una mayor dispersión en los datos del Post Test que del Pre Test.

- **Juzgado Unipersonal (JUP)**

Prueba Estadística de Pre Prueba y Post Prueba al 95 % de intervalo de confianza

**Tabla 26: Cuadro Estadístico – Indicador KP10 para JU**

Juzgado Unipersonal	PRE TEST	POST TEST
Medía	52.138	22.55
Límite Inferior al 95%	46.525	20.737
Límite Superior al 95%	57.75	24.363
Varianza	155.778	16.261
Desviación Estándar	12.481	4.032
Coefficiente de Variación	<b>23.94%</b>	<b>17.88%</b>

Nota. Fuente Propia



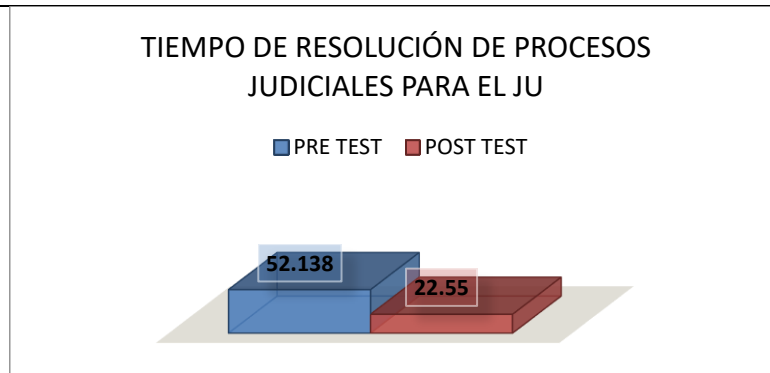


Figura 24. Media del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales para el JU

**Interpretación:**

Se obtuvo como media del Tiempo para resolver los procesos judiciales en el Juzgado Unipersonal, en el pre test de la muestra el valor de 52.14 días, mientras que para el post test el valor fue de 22.55 días; esto indica una gran diferencia antes y después de la implementación del SINOE. Como la dispersión del Tiempo para resolver los procesos judiciales en el Juzgado Unipersonal, en el pre test fue de 23.94% y en el post test de 17.88%, se demuestra que existe mayor variabilidad en los datos del Pre Test que, en los datos del Post Test, es decir que existe una menor dispersión en los datos del Post Test que en los del Pre Test.

- **Juzgado Mixto (JM)**

Prueba Estadística de Pre Prueba y Post Prueba al 95 % de intervalo de confianza

**Tabla 27: Cuadro Estadístico – Indicador KP10 para JM**

Juzgado Mixto	PRE TEST	POST TEST
Medía	33.05	7.9
Límite Inferior al 95%	27.168	7.699
Límite Superior al 95%	38.932	8.101
Varianza	171.103	0.2
Desviación Estándar	13.081	0.447
Coefficiente de Variación	<b>39.58%</b>	<b>5.66%</b>

Nota. Fuente Propia

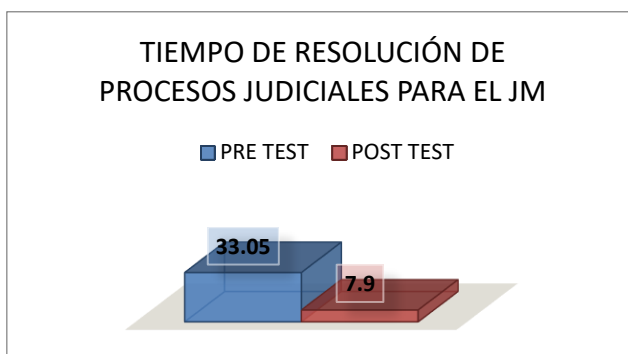


Figura 25. Media del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales para el JM

### Interpretación:

Se obtuvo como media del Tiempo para resolver los procesos judiciales en el Juzgado Mixto, en el pre test de la muestra el valor de 33.05 días, mientras que para el post test el valor fue de 7.9 días; esto indica una gran diferencia antes y después de la implementación del SINOE.

Como la dispersión del Tiempo para resolver los procesos judiciales en el Juzgado Mixto, en el pre test fue de 39.58% y en el post test de 5.66%, se demuestra que existe mayor variabilidad en los datos del Pre Test que, en los datos del Post Test, es decir que existe una menor dispersión en los datos del Post Test que en los del Pre Test.

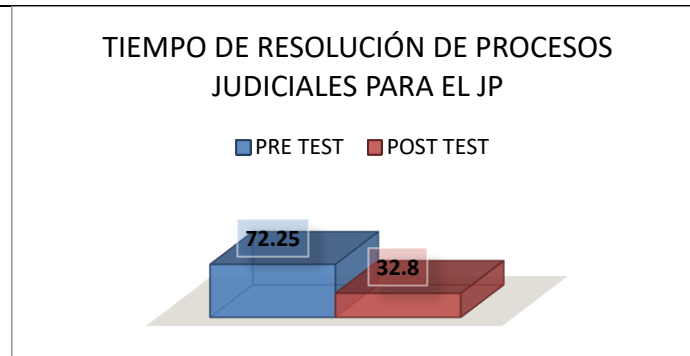
- **Juzgado de Paz Letrado (JP)**

Prueba Estadística de Pre Prueba y Post Prueba al 95 % de intervalo de confianza.

**Tabla 28: Cuadro Estadístico – Indicador KP10 para JP**

Juzgado de Paz Letrado	PRE TEST	POST TEST
Medía	72.25	32.8
Límite Inferior al 95%	67.932	27.819
Límite Superior al 95%	76.568	37.781
Varianza	92.197	122.695
Desviación Estándar	9.602	11.077
Coefficiente de Variación	<b>13.29%</b>	<b>33.77%</b>

Nota. Fuente Propia



*Figura 26. Media del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales para el JP*

**Interpretación:**

Se obtuvo como media del Tiempo para resolver los procesos judiciales en el Juzgado de Paz Letrado, en el pre test de la muestra el valor de 72.25 días, mientras que para el post test el valor fue de 32.8 días; esto indica una gran diferencia antes y después de la implementación del SINOE.

Como la dispersión del Tiempo para resolver los procesos judiciales en el Juzgado de Paz Letrado, en el pre test fue de 13.29% y en el post test de 33.77%, se demuestra que existe menor variabilidad en los datos del Pre Test que, en los datos del Post Test, es decir que existe una mayor dispersión en los datos del Post Test que en los del Pre Test.

**VI. CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS**

Siendo la Hipotesis: “La eficiencia de los Procesos Judiciales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa mejorarán con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas”, se plantearon 02 Hipotesis Específicas basadas en los 02 Indicadores de la Variable Dependiente, siendo estos:

- **Hipótesis Específica 01 (KPI 09)**

**Hipótesis Alternativa:** La Cantidad de Audiencias Frustradas en los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

**Hipótesis Nula:** La Cantidad de Audiencias Frustradas en alguno de los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa no disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

- **Hipótesis Específica 02 (KPI 10)**

**Hipótesis Alterna:** El Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

**Hipótesis Nula:** El Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en alguno de los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa no disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

Cada Hipotesis alterna se evaluará en cada uno de los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma, y se aceptará únicamente si se acepta en los 04 Órganos Jurisdiccionales.

Por lo que la Hipotesis General será aceptada únicamente si se acepta ambas hipótesis Alternas.

Para la prueba de hipótesis, los datos recolectados serán evaluados con un Nivel de Confianza: 95%.

## **VI.1. Contrastación de la Hipótesis Específica 01**

### **VI.1.1. Juzgado de Investigación Preparatoria**

- **Prueba de Normalidad:**

Con el objetivo de seleccionar la prueba de hipótesis; los datos fueron sometidos a la comprobación de su distribución, específicamente si los datos de la Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado de Investigación Preparatoria contaban con distribución normal; para ello

se aplicó la prueba de Shapiro-Wilk a ambos indicadores porque las muestras son menores a 50.

$H_0$ =Los datos tienen un comportamiento normal.

Se acepta  $H_0$ :  $W_c > W_t$

$H_a$ =Los datos no tienen un comportamiento normal.

Se acepta  $H_a$ :  $W_c < W_t$

Nivel de Significancia= 0.05

**Tabla 29: Prueba de Normalidad del Cantidad de Audiencias Frustradas en el JIP**

Indicador	$W_t$	$W_c$
Cantidad de Audiencias Frustradas (Pre Test)	0.905	0.909
Cantidad de Audiencias Frustradas (Post Test)	0.905	0.912

Nota. Fuente Propia

Los resultados de la prueba indican que el  $W_c$  de la muestra de la Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado de Investigación Preparatoria antes fue de 0.909, y después fue de 0.912 siendo este menor que el valor  $W_t=0.905$ , al nivel de significancia de 0.05, entonces se acepta la hipótesis nula, por lo que indica que Cantidad de Audiencias Frustradas se distribuye normalmente.

Lo que acepta la distribución normal de los datos de la muestra, por lo que se usará: t - Student

- **Planteamiento de la hipótesis:**

**Hipótesis Alterna:** La Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

**Hipótesis Nula:** La Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa no disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

$\mu_1$  = Medía de la Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado de Investigación Preparatoria en la Pre Prueba.

$\mu_2$  = Medía de la Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado de Investigación Preparatoria en la Post Prueba.

$$H_a: \mu_2 < \mu_1 \quad H_0: \mu_2 \geq \mu_1$$

**Nivel de significación: 5%**

**Estadístico de prueba: “t” de Student**

**Tabla 30: Prueba de t-Student para medias de dos muestras emparejadas de la Cantidad de Audiencias Frustradas en el JIP**

Indicador	t	Nivel de Significancia
Cantidad de Audiencias Frustradas	9.7979	7.3044E-09

Nota. Fuente Propia

**Decisión:** Como  $p < 0,05$ , se rechaza la  $H_0$

**Conclusión:**

Los resultados de la prueba t de Student, aplicada porque los datos se distribuyen normalmente; demuestran que, como el resultado de la probabilidad tiende a cero en relación a la probabilidad asumida de 0.05, se rechaza la hipótesis nula, porque la Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado de Investigación Preparatoria antes es mayor a la Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado de Investigación Preparatoria después, luego de la implementación de un Sistema de Notificación Electrónica.

Por lo tanto, la cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa disminuirá con la implementación de un Sistema de

Notificaciones Electrónicas. Lo que se confirma con los resultados de la muestra.

### VI.1.2. Juzgado Unipersonal

- **Prueba de Normalidad:**

Con el objetivo de seleccionar la prueba de hipótesis; los datos fueron sometidos a la comprobación de su distribución, específicamente si los datos de la Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado Unipersonal contaban con distribución normal; para ello se aplicó la prueba de Shapiro-Wilk a ambos indicadores porque las muestras son menores a 50.

Ho=Los datos tienen un comportamiento normal.

Se acepta Ho:  $W_c > W_t$

Ha=Los datos no tienen un comportamiento normal.

Se acepta Ha:  $W_c < W_t$

Nivel de Significancia= 0.05

**Tabla 31: Prueba de Normalidad del Cantidad de Audiencias Frustradas en el JU**

Indicador	Wt	Wc
Cantidad de Audiencias Frustradas (Pre Test)	0.905	0.906
Cantidad de Audiencias Frustradas (Post Test)	0.905	0.908

Nota. Fuente Propia

Los resultados de la prueba indican que el  $W_c$  de la muestra de la Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado Unipersonal antes fue de 0.906, y después fue de 0.908 siendo este mayor que el valor  $W_t=0.905$ , al nivel de significancia de 0.05, entonces se acepta la hipótesis nula, por lo que indica que Cantidad de Audiencias Frustradas se distribuye normalmente.

Lo que acepta la distribución normal de los datos de la muestra, por lo que se usará: t - student

- **Planteamiento de la hipótesis:**

**Hipótesis Alternativa:** La Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado Unipersonal de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas

**Hipótesis Nula:** La Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado de Unipersonal de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa no disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas

$\mu_1$  = Medía de la Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado Unipersonal en la Pre Prueba.

$\mu_2$  = Medía de la Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado Unipersonal en la Post Prueba.

$$H_a: \mu_2 < \mu_1 \quad H_0: \mu_2 \geq \mu_1$$

**Nivel de significación: 5%**

**Estadístico de prueba:** "t" de Student

**Tabla 32: Prueba de t-Student para medias de dos muestras emparejadas del Cantidad de Audiencias Frustradas en el JU**

Indicador	t	Nivel de Significancia
Cantidad de Audiencias Frustradas	6.8920	1.4233E-06

Nota. Fuente Propia

**Decisión:** Como  $p < 0,05$ , se rechaza la  $H_0$

**Conclusión:**

Los resultados de la prueba t de Student, aplicada porque los datos se distribuyen normalmente; demuestran que, como el resultado de la



probabilidad tiende a cero en relación a la probabilidad asumida de 0.05, se rechaza la hipótesis nula, porque la Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado antes es mayor a la Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado Unipersonal después, luego de la implementación de un Sistema de Notificación Electrónica.

Por lo tanto, la cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado Unipersonal de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas. Lo que se confirma con los resultados de la muestra.

### VI.2.3. Juzgado Mixto

- **Prueba de Normalidad:**

Con el objetivo de seleccionar la prueba de hipótesis; los datos fueron sometidos a la comprobación de su distribución, específicamente si los datos de la Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado Mixto contaban con distribución normal; para ello se aplicó la prueba de Shapiro-Wilk a ambos porque las muestras son menores a 50.

Ho=Los datos tienen un comportamiento normal.

Se acepta Ho:  $W_c > W_t$

Ha=Los datos no tienen un comportamiento normal.

Se acepta Ha:  $W_c < W_t$

Nivel de Significancia= 0.05

***Tabla 33: Prueba de Normalidad del Cantidad de Audiencias Frustradas en el JM***

Indicador	Wt	Wc
Cantidad de Audiencias Frustradas (Pre Test)	0.905	0.913
Cantidad de Audiencias Frustradas (Post Test)	0.905	0.914

Nota. Fuente Propia

Los resultados de la prueba indican que el  $W_c$  de la muestra de la Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado Mixto antes fue de 0.913, pero después fue de 0.914 siendo este mayor que el valor  $W_t=0.905$ , al nivel de significancia de 0.05, entonces se acepta la

hipótesis nula, por lo que indica que Cantidad de Audiencias Frustradas se distribuye normalmente.

Lo que confirma la distribución normal de los datos de la muestra, por lo que se usará: t – Student.

- **Planteamiento de la hipótesis:**

**Hipótesis Alternativa:** La Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado Mixto de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

**Hipótesis Nula:** La Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado Mixto de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa no disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

$\mu_1$  = Medía de la Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado Mixto en la Pre Prueba.

$\mu_2$  = Medía de la Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado Mixto en la Post Prueba.

$$H_a: \mu_2 < \mu_1 \quad H_0: \mu_2 \geq \mu_1$$

**Nivel de significación: 5%**

**Estadístico de prueba: “t” de Student**

**Tabla 34: Prueba de t-Student para medias de dos muestras emparejadas de la Cantidad de Audiencias Frustradas en el JM**

Indicador	t	Nivel de Significancia
Cantidad de Audiencias Frustradas	7.6207	3.4216E-07

Nota. Fuente Propia

**Decisión:** Como  $p < 0,05$ , se rechaza la  $H_0$

**Conclusión:**

Los resultados de la prueba t de Student, aplicada porque los datos se distribuyen normalmente; demuestran que, como el resultado de la probabilidad tiende a cero en relación a la probabilidad asumida de 0.05,

se rechaza la hipótesis nula, porque la Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado Mixto antes es mayor a la Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado Mixto después, luego de la implementación de un Sistema de Notificación Electrónica.

Por lo tanto, la cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado Mixto de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas. Lo que se confirma con los resultados de la muestra.

#### VI.2.4. Juzgado de Paz letrado

- **Prueba de Normalidad:**

Con el objetivo de seleccionar la prueba de hipótesis; los datos fueron sometidos a la comprobación de su distribución, específicamente si los datos de la Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado de Paz Letrado contaban con distribución normal; para ello se aplicó la prueba de Shapiro-Wilk a ambos indicadores porque las muestras son menores a 50.

Ho=Los datos tienen un comportamiento normal.

Se acepta Ho:  $W_c > W_t$

Ha=Los datos no tienen un comportamiento normal.

Se acepta Ha:  $W_c < W_t$

Nivel de Significancia= 0.05

***Tabla 35: Prueba de Normalidad de Cantidad de Audiencias Frustradas en el JP***

Indicador	Wt	Wc
Cantidad de Audiencias Frustradas (Pre Test)	0.905	0.949
Cantidad de Audiencias Frustradas (Post Test)	0.905	0.959

Nota. Fuente Propia

Los resultados de la prueba indican que el Wc de la muestra de la Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado de Paz Letrado antes fue de 0.949, y después fue de 0.959 siendo este mayor que el valor

$W_t=0.905$ , al nivel de significancia de 0.05, entonces se acepta la hipótesis nula, por lo que indica que Cantidad de Audiencias Frustradas se distribuye normalmente, lo que acepta la distribución normal de los datos de la muestra, por lo que se usará:  $t - student$ .

- **Planteamiento de la hipótesis:**

**Hipótesis Alterna:** La Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado de Paz Letrado de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

**Hipótesis Nula:** La Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado de Paz Letrado de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa no disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

$\mu_1$  = Medía de la Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado de Paz Letrado en la Pre Prueba.

$\mu_2$  = Medía de la Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado de Paz Letrado en la Post Prueba.

$$H_a: \mu_2 < \mu_1 \quad H_0: \mu_2 \geq \mu_1$$

**Nivel de significación: 5%**

**Estadístico de prueba: "t" de Student**

**Tabla 36: Prueba de t-Student para medias de dos muestras emparejadas de la Cantidad de Audiencias Frustradas en el JP**

Indicador	t	Nivel de Significancia
Cantidad de Audiencias Frustradas	9.8312	6.9189E-09

Nota. Fuente Propia

**Decisión:** Como  $p < 0,05$ , se rechaza la  $H_0$

### **Conclusión:**

Los resultados de la prueba t de Student, aplicada porque los datos se distribuyen normalmente; demuestran que, como el resultado de la probabilidad tiende a cero en relación a la probabilidad asumida de 0.05, se rechaza la hipótesis nula, porque la Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado de Paz Letrado antes es mayor a la Cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado de Paz Letrado después, luego de la implementación de un Sistema de Notificación Electrónica.

Por lo tanto, la cantidad de Audiencias Frustradas en el Juzgado de Paz Letrado de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas. Lo que se confirma con los resultados de la muestra.

### **Conclusión de la Contratación para la 01:**

Luego de haber evaluado el Indicador KPI 9 en los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma, se rechazó la Hipotesis Nula en los 04 Juzgados aceptándose en cada uno de ellos la **Hipótesis Específica** Hipotesis Alterna, por cual se termina rechazando la Hipotesis Nula: “La Cantidad de Audiencias Frustradas en alguno de los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa no disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas” y aceptando la Hipotesis Alterna: “La Cantidad de Audiencias Frustradas en los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas”.

## **VI.2. Contratación para la Hipótesis Específica 02**

### **VI.2.1. Juzgado de Investigación Preparatoria**

- **Prueba de Normalidad:**

Con el objetivo de seleccionar la prueba de hipótesis; los datos fueron sometidos a la comprobación de su distribución, específicamente si los datos del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado de Investigación Preparatoria contaban con distribución normal; para

ello se aplicó la prueba de Shapiro-Wilk a ambos indicadores porque las muestras son menores a 50.

Ho=Los datos tienen un comportamiento normal.

Se acepta Ho:  $W_c > W_t$

Ha=Los datos no tienen un comportamiento normal.

Se acepta Ha:  $W_c < W_t$

Nivel de Significancia= 0.05

**Tabla 37: Prueba de Normalidad del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el JIP**

Indicador	Wt	Wc
Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales (Pre Test)	0.905	0.904
Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales (Post Test)	0.905	0.953

Nota. Fuente Propia

Los resultados de la prueba indican que el Wc de la muestra del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado de Investigación preparatoria antes fue de ,0.904, y después fue de 0.953siendo este mayor que el valor  $W_t=0.905$ , al nivel de significancia de 0.05, entonces se acepta la hipótesis nula, por lo que indica que Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales se distribuye normalmente.

Lo que confirma la distribución normal de los datos de la muestra, por lo que se usará: t – Student.

- **Planteamiento de la hipótesis:**

**Hipótesis Alternativa:** El Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

**Hipótesis Nula:** El Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la Sede de Casma de la Corte

Superior de Justicia del Santa no disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

$\mu_1$  = Medía del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado de Investigación Preparatoria en la Pre Prueba.

$\mu_2$  = Medía del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado de Investigación Preparatoria en la Post Prueba.

$$H_a: \mu_2 < \mu_1 \quad H_0: \mu_2 \geq \mu_1$$

**Nivel de significación: 5%**

**Estadístico de prueba: "t" de Student**

**Tabla 38: Prueba de t-Student para medias de dos muestras emparejadas del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el JIP**

Indicador	t	Nivel de Significancia
Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales	16.9528	6.23E -13

Nota. Fuente Propia

**Decisión:** Como  $p < 0,05$ , se rechaza la  $H_0$

**Conclusión:**

Los resultados de la prueba t de Student, aplicada porque los datos se distribuyen normalmente; demuestran que, como el resultado de la probabilidad tiende a cero en relación a la probabilidad asumida de 0.05, se rechaza la hipótesis nula, porque el Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado de Investigación Preparatoria antes es mayor al Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado de Investigación después, luego de la implementación de un Sistema de Notificación Electrónica.

Por lo tanto, el tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas. Lo que se confirma con los resultados de la muestra.

## VI.2.2. Juzgado Unipersonal

- **Prueba de Normalidad:**

Con el objetivo de seleccionar la prueba de hipótesis; los datos fueron sometidos a la comprobación de su distribución, específicamente si los datos del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado Unipersonal contaban con distribución normal; para ello se aplicó la prueba de Shapiro-Wilk a ambos indicadores porque las muestras son menores a 50.

Ho=Los datos tienen un comportamiento normal.

Se acepta Ho:  $W_c > W_t$

Ha=Los datos no tienen un comportamiento normal.

Se acepta Ha:  $W_c < W_t$

Nivel de Significancia= 0.05

**Tabla 39: Prueba de Normalidad del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el JU**

Indicador	Wt	Wc
Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales (Pre Test)	0.905	0.909
Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales (Post Test)	0.905	0.935

Nota. Fuente Propia

Los resultados de la prueba indican que el Wc de la muestra del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado Unipersonal antes fue de 0.909, y después fue de 0.935 siendo este mayor que el valor  $W_t=0.905$ , al nivel de significancia de 0.05, entonces se acepta la hipótesis nula, por lo que indica que Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales se distribuye normalmente.

Lo que confirma la distribución normal de los datos de la muestra, por lo que se usará: t – Student.



- **Planteamiento de la hipótesis:**

**Hipótesis Alterna:** El Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado Unipersonal de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

**Hipótesis Nula:** El Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado Unipersonal de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa no disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

$\mu_1$  = Medía del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado de Unipersonal en la Pre Prueba.

$\mu_2$  = Medía del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado de Unipersonal en la Post Prueba

$$H_a: \mu_2 < \mu_1 \quad H_0: \mu_2 \geq \mu_1$$

**Nivel de significación: 5%**

**Estadístico de prueba:** "t" de Student

**Tabla 40: Prueba de t-Student para medias de dos muestras emparejadas del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el JU**

Indicador	t	Nivel de Significancia
Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales	10.0667	4.7279E-09

Nota. Fuente Propia

**Decisión:** Como  $p < 0,05$ , se rechaza la  $H_0$

**Conclusión:**

Los resultados de la prueba t de Student, aplicada porque los datos se distribuyen normalmente; demuestran que, como el resultado de la probabilidad tiende a cero en relación a la probabilidad asumida de 0.05, se rechaza la hipótesis nula, porque el Tiempo de Resolución de

Procesos Judiciales en el Juzgado Unipersonal antes es mayor al Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado de Unipersonal después, luego de la implementación de un Sistema de Notificación Electrónica.

Por lo tanto, el tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado Unipersonal de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas. Lo que se confirma con los resultados de la muestra.

### VI.2.3. Juzgado Mixto

- **Prueba de Normalidad:**

Con el objetivo de seleccionar la prueba de hipótesis; los datos fueron sometidos a la comprobación de su distribución, específicamente si los datos del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado Mixto contaban con distribución normal; para ello se aplicó la prueba de Shapiro-Wilk a ambos indicadores porque las muestras son menores a 50.

Ho=Los datos tienen un comportamiento normal.

Se acepta Ho:  $W_c > W_t$

Ha=Los datos no tienen un comportamiento normal.

Se acepta Ha:  $W_c < W_t$

Nivel de Significancia= 0.05

**Tabla 41: Prueba de Normalidad del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el JM**

Indicador	Wt	Wc
Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales (Pre Test)	0.905	0.909
Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales (Post Test)	0.905	0.910

Nota. Fuente Propia

Los resultados de la prueba indican que el  $W_c$  de la muestra del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado Mixto antes fue de 0.669, y después fue de 0.612 siendo este mayor que el valor  $W_t=0.905$ , al nivel de significancia de 0.05, entonces se rechaza la hipótesis nula, por lo que indica que Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales se distribuye normalmente.

Lo que acepta la distribución normal de los datos de la muestra, por lo que se usará: t – student

- **Planteamiento de la hipótesis:**

**Hipótesis Alterna:** El Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado Mixto de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

**Hipótesis Nula:** El Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado Mixto de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa no disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

$\mu_1$  = Medía del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado Mixto en la Pre Prueba.

$\mu_2$  = Medía del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado Mixto en la Post Prueba

$$H_a: \mu_2 < \mu_1 \quad H_0: \mu_2 \geq \mu_1$$

**Nivel de significación: 5%**

**Estadístico de prueba:** t -Student

**Tabla 42: Prueba de t-Student para medias de dos muestras emparejadas del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el JM**

Indicador	t	Nivel de Significancia
Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales	8.64708	5.18036E-08

Nota. Fuente Propia

**Decisión:** Como  $p < 0,05$ , se rechaza la  $H_0$

**Conclusión:**

Los resultados de la prueba t de Student, aplicada porque los datos se distribuyen normalmente; demuestran que, como el resultado de la probabilidad tiende a cero en relación a la probabilidad asumida de 0.05, se rechaza la hipótesis nula, porque el Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado Mixto antes es mayor al Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado Mixto después, luego de la implementación de un Sistema de Notificación Electrónica.

Por lo tanto, el tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado Mixto de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas. Lo que se confirma con los resultados de la muestra.

#### **VI.2.4. Juzgado de Paz letrado**

- **Prueba de Normalidad:**

Con el objetivo de seleccionar la prueba de hipótesis; los datos fueron sometidos a la comprobación de su distribución, específicamente si los datos del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado de Paz Letrado contaban con distribución normal; para ello se aplicó la prueba de Shapiro-Wilk a ambos indicadores porque las muestras son menores a 50.

$H_0$ =Los datos tienen un comportamiento normal.

Se acepta  $H_0$ :  $W_c > W_t$

$H_a$ =Los datos no tienen un comportamiento normal.

Se acepta  $H_a$ :  $W_c < W_t$

Nivel de Significancia= 0.05

**Tabla 43: Prueba de Normalidad del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el JP**

Indicador	Wt	Wc
Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales (Pre Test)	0.905	0.935
Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales (Post Test)	0.905	0.907

Nota. Fuente Propia

Los resultados de la prueba indican que el Wc de la muestra del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado de Paz Letrado antes fue de 0.935, y después fue de 0.907 siendo este mayor que el valor  $Wt=0.905$ , al nivel de significancia de 0.05, entonces se acepta la hipótesis nula, por lo que indica que Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales se distribuye normalmente.

Lo que confirma la distribución normal de los datos de la muestra, por lo que se usará: t – Student.

- **Planteamiento de la hipótesis:**

**Hipótesis Alterna:** El Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado de Paz Letrado de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

**Hipótesis Nula:** El Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado de Paz Letrado de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa no disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

$\mu_1$  = Medía del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado de Paz Letrado en la Pre Prueba.

$\mu_2$  = Medía del Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado de Paz Letrado en la Post Prueba

$$H_a: \mu_2 < \mu_1 \quad H_0: \mu_2 \geq \mu_1$$

**Nivel de significación: 5%**

**Estadístico de prueba: “t” de Student**

**Tabla 44: Prueba de t-Student para medias de dos muestras emparejadas del  
Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el JP**

Indicador	t	Nivel de Significancia
Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales	11.6399	4.3268E-10

Nota. Fuente Propia

**Decisión:** Como  $p < 0,05$ , se rechaza la  $H_0$

**Conclusión:**

Los resultados de la prueba t de Student, aplicada porque los datos se distribuyen normalmente; demuestran que, como el resultado de la probabilidad tiende a cero en relación a la probabilidad asumida de 0.05, se rechaza la hipótesis nula, porque el Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado de Paz Letrado antes es mayor al Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado de Paz Letrado después, luego de la implementación de un Sistema de Notificación Electrónica.

Por lo tanto, el tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en el Juzgado de Paz Letrado de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas. Lo que se confirma con los resultados de la muestra.

**Conclusión de la Contrastación para la Hipótesis Específica 02:**

Luego de haber evaluado el Indicador KPI 10 en los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma, se rechazó la Hipotesis Nula en los 04 Juzgados aceptándose en cada uno de ellos la Hipotesis Alterna, por cual se termina rechazando la Hipotesis Nula: "El Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en alguno de los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa no disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas" y aceptando la Hipotesis Alterna: "El Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas".

### **Conclusión de la Contrastación de la Hipotesis General:**

Habiendo contrastado y aceptando las 02 Hipotesis Alternas, la cuales son:

- La Cantidad de Audiencias Frustradas en los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.
- El Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

Se da por aceptada la Hipotesis General:

**“La Eficiencia de los Procesos Judiciales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa mejorarán con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas”.**

## **VII. DISCUSIÓN**

El desarrollo del presente proyecto tiene como objetivo general mejorar la Eficiencia de los Procesos Judiciales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa mediante la Implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

Por lo que siendo la Hipotesis: “La Eficiencia de los Procesos Judiciales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa mejorarán con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas”, se plantearon 02 Hipotesis Especificas basadas en los 02 Indicadores de la Variable Dependiente

- La Cantidad de Audiencias Frustradas en los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

(Carmona Chávez, 2018), en su tesis de investigación “Relación entre las notificaciones judiciales y las audiencias penales en la Sala Penal Nacional – Lima, 2016”, concluye que existe una relación significativa entre las notificaciones electrónicas con las Audiencias Penales.

(Hernandez, 2014), resalta la digitalización de notificación y de las audiencias incide en la ejecución de las mismas y del proceso penal en general; así, los

sujetos procesales podrían acceder al proceso penal, de manera más eficiente y por ende favorecería el aparato judicial.

Haciendo un comparativo de los estudios citados, cabe precisar que se trata de investigaciones descriptivas con aplicación de encuestas como instrumentos llegando a conclusiones similares. Coinciden en la relevancia de las notificaciones como parte de un procedimiento jurisdiccional eficiente para la correcta ejecución de las Audiencias en los Procesos Penales, mostrando así la importancia de la sistematización de los expedientes judiciales a través de su digitación, referenciando la importancia de las tecnologías en la realización de las audiencias de procesos penales.

Cabe precisar que en ambos casos el alcance de las investigaciones se limita únicamente a la Especialidad Procesal Penal, mientras que el presente trabajo explora la relación de las Notificaciones Electrónicas en las Audiencias de Procesos no solo penales, sino también de otras Especialidades Judiciales, tales como Civil, Familia y Laboral.

En el caso de la primera hipótesis específica, esta se comprobó en cada uno de los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma, tal como puede observarse en la Tabla 18, respecto a las medias se pasó de una media de 3.5 Audiencias Frustradas a 1.1 Audiencias Frustradas en el Juzgado de Investigación Preparatoria, de una media de 3.3 Audiencias Frustradas a 1.3 Audiencias Frustradas en el Juzgado Unipersonal, de una media de 3.25 Audiencias Frustradas a 1.45 Audiencias Frustradas en el Juzgado Mixto y de una media de 3.3 Audiencias Frustradas a 1.35 Audiencias Frustradas en el Juzgado de Paz Letrado. Y luego de aplicar la Prueba de t-student en cada uno de los Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma, en todos los casos se rechazó la Hipotesis Nula, aceptando en cada uno la Hipotesis Alternativa, con lo que se acepta la Hipotesis de que la Cantidad de Audiencias en los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa, disminuirá con la implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas.

- El Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.



(Meza Vásquez, 2010), en su investigación concluye que las notificaciones electrónicas son comunicaciones realizadas utilizando medios electrónicos y telemáticos, tales como el Internet y el correo electrónico. En el campo de la Administración de Justicia, surgen como una alternativa inmediata para lograr que los procesos judiciales se desarrollen con una mayor celeridad, economía y seguridad procesal.

(Morales, 2016), pondera la implementación de las notificaciones electrónicas y su contribución a la economía y celeridad procesal cuyo resultado es que se está implementado las notificaciones electrónicas en nuestro sistema judicial en un 40 %.

Por otro lado (Cavani Brain, 2013), autor de la tesis “notificaciones electrónicas en el proceso jurisdiccional: Una realidad cercana”, concluye que las notificaciones electrónicas son efectivas para todo proceso si se contempla además la obligatoriedad de la misma tal como lo prescribe el artículo 13 de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (Ley N° 29497).

Haciendo un comparativo de los estudios citados, se puede apreciar que en todas las investigaciones concluyen que el uso de las notificaciones electrónicas no solo conlleva una contribución en la parte económica si no también en la celeridad de los procesos judiciales, es decir en la resolución de los mismos.

En el caso de la segunda hipótesis específica, esta se comprobó en cada uno de los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma, tal como puede observarse en la Tabla 24, respecto a las medias se pasó de una media de 64.05 días a 25.5 días en el Juzgado de Investigación Preparatoria, de una media de 52.14 días a 22.55 días en el Juzgado Unipersonal, de una media de 33.05 días a 7.9 días en el Juzgado Mixto y de una media de 72.25 días a 32.8 días en el Juzgado de Paz Letrado. Y luego de aplicar la Prueba de t-student en cada uno de los Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma, en todos los casos se rechazó la Hipotesis Nula, aceptando en cada uno la Hipotesis Alternativa, con lo que se acepta la Hipotesis de que el Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa, disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

## VIII. CONCLUSIONES

Con la Implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas se logró mejorar la eficiencia de los Procesos Judiciales en la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa, lo cual queda evidenciado de la siguiente forma:

- Se disminuyó la cantidad de Audiencias Frustradas del Juzgado de Investigación Preparatoria de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa, pasando de una media de 3.5 a 1.1 Audiencias Frustradas por Proceso Judicial.
- Se disminuyó la cantidad de Audiencias Frustradas del Juzgado Unipersonal de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa, pasando de una media de 3.3 a 1.3 Audiencias Frustradas por Proceso Judicial.
- Se disminuyó la cantidad de Audiencias Frustradas del Juzgado Mixto de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa, pasando de una media de 3.25 a 1.45 Audiencias Frustradas por Proceso Judicial.
- Se disminuyó la cantidad de Audiencias Frustradas del Juzgado de Paz Letrado de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa, pasando de una media de 3.3 a 1.35 Audiencias Frustradas por Proceso Judicial.
- Se disminuyó el tiempo de resolución de los Procesos Judiciales del Juzgado de Investigación Preparatoria de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa, pasando de una media de 64.05 a 25.5 días por Proceso Judicial.
- Se disminuyó el tiempo de resolución de los Procesos Judiciales del Juzgado de Unipersonal de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa, pasando de una media de 52.14 a 22.55 días por Proceso Judicial.
- Se disminuyó el tiempo de resolución de los Procesos Judiciales del Juzgado Mixto de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa, pasando de una media de 33.05 a 7.9 días por Proceso Judicial.
- Se disminuyó el tiempo de resolución de los Procesos Judiciales del Juzgado de Paz Letrado de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa, pasando de una media de 72.25 días a 32.8 días por Proceso Judicial.

## RECOMENDACIONES

- Finalizado la Etapa de post implantación, se recomienda que la Administración de la Sede de Casma continúe con las reuniones de seguimiento en el uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas de forma periódica.
- Mejorar la infraestructura de Red, aumentando el Ancho de Banda de la Red WAN de la Sede de Casma de 2 MB a 8 MB, logrando así mejorar el rendimiento del Sistema de Notificaciones Electrónicas y evitando saturación al momento de enviar las Notificaciones Electrónicas.
- Continuar realizando campañas de difusión sobre las ventajas del uso de Notificaciones Electrónicas entre los Trabajadores de la Sede Casma y las Fiscalías Provinciales de Casma, así como a los abogados que litiguen en dicha Sede Judicial.
- Realizar charlas de reforzamiento en el uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas dirigido al personal de los Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma, tanto nuevos como a los que presenten dificultades en el manejo del Sistema.
- Realizar reconocimiento a los Órganos Jurisdiccionales con mayor índice de notificaciones electrónicas, así como los que presenten un menor tiempo promedio de resolución de Procesos Judiciales, como forma de motivación a los trabajadores de la Sede de Casma.
- Implementar el Sistema de Notificaciones Electrónicas en todas las Sedes de la Corte Superior de Justicia del Santa, que a la fecha aún no cuentan con un Sistema de Notificaciones Electrónicas.

## REFERENCIAS

- Adell, J. (1997). Tendencias en educación en la sociedad de las tecnologías de la información. *Revista Electrónica de Tecnología Educativa*.
- Ascencio, S., Bermudez, F., & García, H. (2012). *Implementación de las tics en la industria de los pequeños hoteles de San Salvador*. Universidad Tecnológica de El Salvador.
- Bautista, A., & Alba, C. (1997). *¿Qué es Tecnología Educativa?: Autores y significados*. Obtenido de <http://www.us.es/pixelbit/art94.htm>
- Beck, U. (1998). *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*. Barcelona.
- Bella Rosa, C. (2006). *Incorporación de la Tecnologías de la Información en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, Argentina*. Obtenido de <http://www.buscalegis.ufsc.br/revistas/files/anexos/5666-5658-1-PB.htm>
- Borja Sánchez, H. (2005). *La ineficacia de las medidas de apremio decretadas por el órgano jurisdiccional*. México.
- Cabero, J. (1998). *Impacto de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en las Organizaciones Educativas*. Granada: Grupo Editorial Universitario. Obtenido de <https://www.uv.es/bellochc/pedagogia/EVA1.wiki?0>
- Canelo Rabanal, R. V. (2006). LA CELERIDAD PROCESAL, NUEVOS DESAFÍOS. *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Garantista*.
- Carmona Chávez, M. J. (2018). *Relación entre las notificaciones judiciales y las audiencias penales en la Sala Penal Nacional – Lima, 2016*. Lima.
- Carrión Ruiz, M. (2010). *Nivel de Madurez de Gobierno de TI, Calidad de TI, Dirección tecnológica, Recursos humanos de TI y Administración de proyecto, en el Hospital II Jorge Reátegui Delgado Piura durante el I semestre del año 2010*.
- Cavani Brain, R. (2013). *Notificaciones electrónicas en el proceso jurisdiccional: Una realidad cercana*. Lima.
- Córdoba, J. C. (2007). *Modelo de Calidad para Portales Bancarios*. San José, Costa Rica.
- Cotero, P. (15 de Julio de 2016). *Diseños Preexperimentales*. Obtenido de <https://sites.google.com/site/disenosdeinvestigacionpsic/https-sites-google-com-site-disenosdeinvestigacionpsic>
- DATADEC. (Mayo de 2018). *LOS 6 ERRORES MÁS COMUNES EN LA IMPLANTACIÓN ERP*. Obtenido de <https://www.datadec.es/blog/6-errores-mas-comunes-en-la-implantacion-erp>
- Enciclopedia Juridica*. (2020). Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.com/>

- Estudios Jurídicos. (2010). *Estudios Jurídicos*. Obtenido de <https://estudiosjuridicos.wordpress.com/derecho-civil/actos-procesales/>
- Fernández Origi, I. (Agosto de 2000). *vlex - Información Jurídica Inteligente*. Obtenido de El Gobierno en la Era Digital, E-government: <https://libros-revistas-derecho.vlex.es/vid/gobierno-digital-goverment-107723>
- Gamero Casado, E. (2010). Comunicaciones y notificaciones electrónicas. En *Fundación Democracia y Gobierno Local*.
- García Calvante, Y. (2000). *El Correo Electrónico como medio de notificación tributaria*.
- García Torres, M. L. (2011). La tramitación electrónica de los procedimientos judiciales. *Revista Internacional de Estudios de Derecho Procesal y Arbitraje*.
- Gerencia de Informática del Poder Judicial. (2015). *Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas para los Juzgados Especializados en Procesos Laborales de la Nueva Ley del Trabajo*. Chimbote.
- Gonzalez, J. (2015). *Que es una demanda judicial y como funciona*. Obtenido de <https://www.colconectada.com/que-es-una-demanda/>
- Gracia-Calvo, R., & Montiel. (2003). *La doble vinculación del juez a la Constitución y la Ley*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- Hernández Sampieri, R. (2019). *Metodología de la Investigación. 6ta. edición*. México: McGraw Hill.
- Hernandez, A. P. (2014). *El debido proceso frente a las notificaciones telefónicas, via fax y electrónicas derivadas por las reformas realizadas al código procesal penal*.
- Huanambal, F. B. (20 de Noviembre de 2014). *Monografías. com*. Recuperado el 15 de Febrero de 2016, de <http://www.monografias.com/trabajos103/sistema-bancario-peruano-historia-indicadores-bancarios-y-crisis-bancaria/sistema-bancario-peruano-historia-indicadores-bancarios-y-crisis-bancaria2.shtml>
- Machicado, J. (2009). *Apuntes Jurídicos*. Obtenido de <https://jorgemachicado.blogspot.com/2009/11/spp.html>
- Meza Vásquez, B. (2010). *La aplicación de las notificaciones electrónicas en el Distrito Judicial de Tacna contribuirá a la economía y celeridad procesal*. Tacna.
- Miranda Canales, M. J. (2007). Estructura Organizacional Piramidal de los Órganos Jurisdiccionales en el Perú y en el Extranjero. *Revista Oficial del Poder Judicial*.
- Montaño, Y., & Rivera, L. (2014). *La Notificación en el marco de las actuaciones administrativas*. Universidad Militar Nueva Granada. Bolivia.
- Morales, J. (2016). *La implementación de las notificaciones electrónicas en el distrito judicial la libertad y su contribución a la economía y celeridad procesal*.

- Ninahualpa Quiña, G. (2009). *Análisis y diseño de la red WAN con matriz en la DINAMEP para la creación de los centros pilotos de formación permanente del Profesorado Ecuatoriano*.
- Pérez Porto, J., & Gardey, A. (2015). *Definición.De*. Obtenido de <https://definicion.de/poder-judicial/>
- Pérez Porto, J., & Merino, M. (2016). *Definición.DE*. Obtenido de Definición de resolución judicial: <https://definicion.de/resolucion-judicial/>
- Pinto, M. (13 de Diciembre de 2018). *e-coms Electronic Content Management Skills*. Obtenido de Correo Electrónico: <http://www.mariapinto.es/e-coms/correo-electronico/>
- Poder Judicial. (2012). *Poder Judicial*. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe>
- Pruzzo, E. (07 de Marzo de 2014). *Microjuris.com Inteligencia jurídica*. Obtenido de El nuevo sistema de notificación judicial: <https://aldiaargentina.microjuris.com/2014/03/07/el-nuevo-sistema-de-notificacion-judicial/>
- Quonext. (26 de Marzo de 2016). *Principales riesgos en la implantación de un software ERP*. Obtenido de <https://www.quonext.com/blog/principales-riesgos-en-la-implantacion-de-un-software-erp/>
- Raffino, M. (21 de Octubre de 2020). *Concepto de Internet*. Obtenido de <https://concepto.de/internet/>
- Ruiz Prieto. (2017). *Introducción al Derecho Procesal*. Obtenido de [https://www.ruizprietoasesores.es/pdf/Introduccion\\_derecho\\_procesal.pdf](https://www.ruizprietoasesores.es/pdf/Introduccion_derecho_procesal.pdf)
- Trujillo, E. (07 de Septiembre de 2020). *Proceso judicial*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/proceso-judicial.html>
- Valdunciel, L. M. (2007). Análisis de la Calidad de Servicio que prestan las Entidades Bancarias y su repercusión en la satisfacción del cliente y la lealtad hacia la Entidad. . *Revista Asturiana de Economía*, 85.
- Valencia, A. (2012). Una visión para hacer mas eficiente el desempeño del Sector Bancario en América Latina. *IDC- Analyze The Future*, 1.
- Yáñez de Andres, A. (3 de Abril de 2018). *La eficiencia judicial*. Obtenido de <https://www.legaltoday.com/opinion/articulos-de-opinion/la-eficiencia-judicial-2018-04-03/>

## ANEXOS

### Anexo 01: Resolución Administrativa que aprueba

### el Plan de Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas en la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA**  
**PRESIDENCIA**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**N° 390-2017-P-CSJSA/PJ**

Chimbote, 03 de marzo de 2017

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA:

VISTO.- El Oficio N° 158-2017-GAD-CSJSA/PJ, emitido por el Gerente (e) de Administración Distrital, y;

CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Mediante oficio del visto, el economista Luis Antonio Luna Villarreal - Gerente (e) de Administración Distrital, solicita la aprobación de la propuesta denominada "Plan de Implementación del SINOE en las Sedes de Casma y Huarney de la Corte Superior de Justicia del Santa", presentado por el ingeniero Juan Victor Gonzales Montoya Coordinador (e) de Informática.

**SEGUNDO.-** Mediante Oficio N° 0105-2017-UPD-GAD-CSJSA/PJ, emitido por el abogado Eduardo Walter Rengifo Infante - Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, informa que la propuesta formulada deviene en indispensable para garantizar la finalidad del proceso de Notificaciones Electrónicas en la Sede de Casma y Huarney; así mismo indica que de la reunión de trabajo sostenida con los coordinadores de informática, contabilidad y tesorería se concreto que sobre el punto N° 07 Costos de ejecución, del Plan de Implementación del SINOE en las sedes antes referidas, no deberá considerarse el gasto del hospedaje; en consecuencia debe afectarse los costos de dicho Plan, sin considerar los gastos de pernocte, y que los costos de viáticos deberán tramitarse por la oficina correspondiente.

**TERCERO.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, y dirige su política interna, por lo que se encuentra facultado a dictar las medidas administrativas que resulten necesarias y pertinentes, a fin de que las dependencias de este Distrito Judicial funciones con celeridad y eficiencia, lo que permitirá la impartición de un adecuado servicio de administración de justicia.

**CUARTO.-** En ese sentido, la gestión del despacho judicial, comprende el conjunto de medidas de carácter instrumental que sirve directamente de soporte y apoyo a la función

jurisdiccional, encontrándose orientadas a la efectivización de los principios procesales, economía de proceso, eficiencia y simplificación administrativa; razón por la cual, a fin de cumplir tales objetivos, se requiere implementar las condiciones necesarias para que el sistema judicial en materia penal funcionen dentro de los parámetros de eficiencia y calidad.

**QUINTO.-** Bajo este contexto, en virtud a las facultades conferidas por el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde aprobar la propuesta denominada "Plan de Implementación del SINOE en las Sedes de Casma y Huarmey de la Corte Superior de Justicia del Santa", no debiéndose considerar el gasto de hospedaje, en consecuencia debe afectarse los costos de dicho plan sin considerar los gastos de pernocte.

Por las consideraciones expuestas;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** la propuesta denominada "Plan de Implementación del SINOE en las Sedes de Casma y Huarmey de la Corte Superior de Justicia del Santa"; propuesta presentada por el Coordinador de Informática la que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.


**SEGUNDO.- DISPONER** que los Magistrado y personal jurisdiccional y administrativo asistan de manera obligatoria a las capacitaciones programadas en dicho plan.

**TERCERO.- DISPONER** a la Unidad Administrativa y de Finanzas, para que a través de sus distintas dependencias administrativas, brinde el apoyo que resulte necesario para el cumplimiento de las actividades contenidas en el plan antes aprobado, precisándose que no se considerará los gastos de hospedaje, debiéndose sujetarse a las disposiciones de las áreas pertinentes.

**CUARTO.- DISPONER** que el Coordinador de Informática, se encargue de la supervisión y monitoreo en forma conjunta y coordinada con los Magistrados, personal jurisdiccional y administrativo de las Sedes de Casma y Huarmey de esta Corte Superior de Justicia.

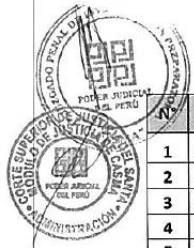
**QUINTO.- PÓNGASE** la presente resolución a conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinador de Informática, Magistrados personal jurisdiccional y administrativo de Casma y Huarmey e interesados, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
Dr. Walter Ramos Herrera  
PRESIDENTE (E)



## Anexo 02: Listado de Equipos Configurados



Nº	Cargo funcional	Nombres completos	Órgano Jurisdiccional	Serie de PC
1	Asistente judicial	Rodríguez Alayo Jorge Luis	Juzgado mixto	Hrxxsd2
2	Asistente judicial	Espinoza Flores Kennya Brigitte	Juzgado mixto	Hrtrsd2
3	Auxiliar judicial	Hernández Gallardo Hanny Hey	Juzgado de paz letrado	Hrtlsd2
4	Auxiliar judicial	Vento Céspedes Luis Miguel	Juzgado de paz letrado	Hrvqsd2
5	Mesa de partes	Rodríguez Salcedo Vania Suzzet	Mesa de partes	Hryxsd2
6	Especialista de causa	Garcés Pérez Richard Alfredo	1º Juzgado de Investigación Preparatoria	Hrvssd2
7	Especialista de causa	Zacarias Castillo Erika Aurora	1º Juzgado de Investigación Preparatoria	Hrrgsd2
8	Especialista de causa	Salinas Bobadilla Juan Carlos	2º Juzgado de Investigación Preparatoria	Hrrtsd2
9	Asistente judicial	Lomparte Guerrero Fernando Julian	2º Juzgado de Investigación Preparatoria	Hrtksd2
10	Especialista de causa	Mendoza Colonia Sarita Veronica	Juzgado penal unipersonal	HsOpsd2
11	Especialista de causa	Gutiérrez Alegre José Fernando	Juzgado penal unipersonal	Hrxnsd2

A su vez se adquirió un Servidor Xeon y un Disco Duro (4TB), el mismo que se asigno al Ing. Humberto Álvarez Gomes, estando ubicado en el Centro de Datos, con el IP 10.20.83.151, en el cual se configuro el FTP para el almacenamiento de las Resoluciones y Cedula firmadas Digital o Electrónicamente.

También se adquirió un Escaner Fujitsu FI-6670, el mismo que se asigno a la Servidora Rodríguez Salcedo Vania Suzzet y está ubicado en la Mesa de Partes.

Con respecto a la configuración de todas las computadoras para el uso del SINOE, esta tarea fue realizada por el Ing. Cesar Augusto Rosales Albarran y se realizo según el cuadro siguiente:


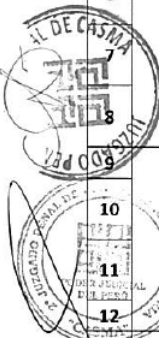
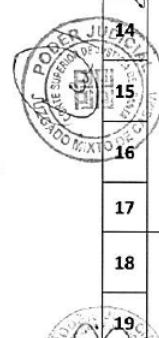
Dependencia	PC configuradas
Juzgado de Paz Letrado	05
Juzgado Mixto	06
1er Juzgado de Investigación Preparatoria	04
2do Juzgado de Investigación Preparatoria	04
Juzgado Penal Unipersonal	04
Área de Mesa de Partes	01
Administración	01
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>

La configuración del Escáner, el Servidor y el Sistema de Expedientes, e instalación de los Certificados Digitales, estas tareas fueron realizados por el Ing. Juan Víctor Gonzales Montoya, el día viernes 10/03.

También se realizo el seguimiento de los Certificados Digitales remitidos por Reniec, descargándose un total de 17 certificados, faltando 06 certificados, los mismos que ya están en proceso de trámite por la Unidad de Servicios Judiciales, siendo los a continuación:



### Anexo 03: Listado de Certificados instalados


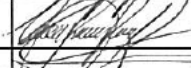

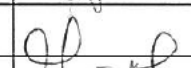
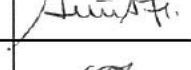


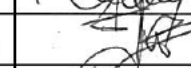
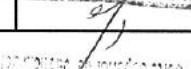
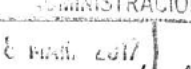




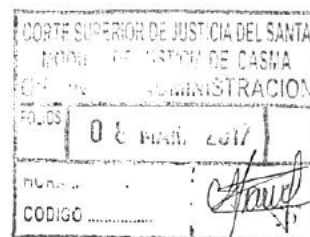
N°	Dependencia	Cargo funcional	Nombres completos	Llego Certificado	Instalo Certificado
1	1° juzgado de Investigación Preparatoria	Juez	Justiniano Romero Raul Wensislao	SI	SI
2		Especialista de Causa	Garcés Pérez Richard Alfredo	SI	SI
3		Especialista de Causa	Zacarias Castillo Erika Aurora	SI	SI
4		Especialista de Audiencia	Castro Alvarado Alan Orlando	SI	SI
5	2° juzgado de Investigación Preparatoria	Juez	Carrión Basauri Javier Efraín	SI	SI
6		Especialista de causa	Salinas Bobadilla Juan Carlos	NO	NO
7		Especialista de audiencia	Miranda Vergara Marco Manuel	SI	SI
8		Asistente Judicial	Lomparte Guerrero Fernando Julian	NO	NO
10	Juzgados Penal Unipersonal Transitorio	Juez	Chacón Chávez Julio	SI	SI
11		Especialista de Causa	Gutiérrez Alegre José Fernando	SI	SI
12		Especialista de Causa	Mendoza Colonia Sarita Verónica	SI	SI
13	Juzgado de Paz Letrado	Especialista de Audiencia	López Ramos Iván	NO	NO
14		Juez	Huerta Valdez Edith Maribel	NO	NO
15		Especialista de Causa	Cabrera Anastasio Milagros Angélica	NO	NO
16		Especialista de Causa	Cerna Bocanegra Kelly Joulissa	SI	SI
17		Auxiliar Judicial	Hernández Gallardo Hanny Hey	SI	SI
18	Juzgado Mixto	Auxiliar Judicial	Vento Céspedes Luis Miguel	SI	SI
18		Juez	Vizcarra Huamán Ana Caroline	SI	SI
19		Especialista de Causa	Ramírez Asencios Lizette Luisa	NO	NO
20		Especialista de Causa	Chávez Marchena Carlos Antonio	SI	SI
21		Asistente Judicial	Espinoza Flores Kenny Brigitte	SI	SI



N°	Dependencia	Cargo funcional	Nombres completos	Llego Certificado	Instalo Certificado
22		Asistente Judicial	Morales Hernández Jean Carlos	SI	SI
23		Asistente Judicial	Rodríguez Alayo Jorge Luis	SI	SI
24	CDG	Mesa de Partes	Rodríguez Salcedo Vania Suzzet	SI	SI

**Anexo 04: Listado de Trabajadores Capacitados**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ÓRGANO JURISDICCIONAL	CARGO FUNCIONAL	RECIBIO
1*	RAUL JUSTINIANO ROMERO	1° JUZGADO DE INV. PREPARATORIA	Juez	 N° 50 CARDINO.
2	ALAN ORLANDO CASTRO ALVARADO	1° JUZGADO DE INV. PREPARATORIA	ESPECIALISTA DE AUDIENCIA	
3	RICHARD ALFREDO GARCÉS PÉREZ	1° JUZGADO DE INV. PREPARATORIA	ESPECIALISTA DE CAUSA	
4	ERIKA AURORA ZACARIAS CASTILLO	1° JUZGADO DE INV. PREPARATORIA	ESPECIALISTA DE CAUSA	
5	JAVIER EFRAIN CARRION BASAURI	2° JUZGADO DE INV. PREPARATORIA	Juez	
6	FERNANDO LOMPARTE GUERRERO	2° JUZGADO DE INV. PREPARATORIA	ASISTENTE JUDICIAL	
7	MARCO MANUEL MIRANDA VERGARA	2° JUZGADO DE INV. PREPARATORIA	ESPECIALISTA DE AUDIENCIA	
8	JUAN CARLOS SALINAS BOBADILLA	2° JUZGADO DE INV. PREPARATORIA	ESPECIALISTA DE CAUSA	
9	JULIO CHACON CHAVEZ	JUZGADOS PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO	Juez	
10	IVAN LOPEZ RAMOS	JUZGADOS PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO	ESPECIALISTA DE AUDIENCIA	
11	JOSE FERNANDO GUTIERREZ ALEGRE	JUZGADOS PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO	ESPECIALISTA DE CAUSA	
12	SARITA VERONICA MENDOZA COLONIA	JUZGADOS PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO	ESPECIALISTA DE CAUSA	
13	ANA CAROLINE VIZCARRA HUAMAN	JUZGADO MIXTO	Juez	
14	LIZETTE LUISA RAMIREZ ASENCIOS	JUZGADO MIXTO	Secretaria	
15	CARLOS ANTONIO CHAVEZ MARCHENA	JUZGADO MIXTO	Secretario	
16	KENNYA BRIGITTE ESPINOZA FLORES	JUZGADO MIXTO	ASISTENTE JUDICIAL	
17	JEAN CARLOS MORALES HERNANDEZ	JUZGADO MIXTO	ASISTENTE JUDICIAL	
18	JORGE LUIS RODRIGUEZ ALAYO	JUZGADO MIXTO	ASISTENTE JUDICIAL	
19	EDITH MARIBEL HUERTA VALDEZ	JUZGADO DE PAZ LETRADO	Juez	
20	MILAGROS ANGELICA CABRERA ANASTASIO	JUZGADO DE PAZ LETRADO	Secretaria	
21	KELLY JOULISSA CERNA BOCANEGRA	JUZGADO DE PAZ LETRADO	Secretaria	
22	HANNY HEY HERNANDEZ GALLARDO	JUZGADO DE PAZ LETRADO	AUXILIAR JUDICIAL	
23	LUIS MIGUEL VENTO CESPEDES	JUZGADO DE PAZ LETRADO	AUXILIAR JUDICIAL	
24	VANIA SUZZET RODRIGUEZ SALCEDO	RESPONSABLE DE MESA DE PARTES	MESA DE PARTES	



**Anexo 05: Listado Expedientes utilizados para la Muestra**

**Expedientes del Pre Test**

**Juzgado de Investigación Preparatoria:**

N°	Expediente	Especialidad	Materia	Sentencia
1	00077-2016-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
2	00096-2016-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
3	00097-2016-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
4	00099-2016-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
5	00123-2016-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
6	00167-2016-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
7	00222-2016-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
8	00238-2016-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
9	00246-2016-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
10	00265-2016-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
11	00283-2016-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
12	00321-2016-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
13	00336-2016-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
14	00358-2016-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
15	00377-2016-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
16	00387-2016-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
17	00390-2016-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
18	00391-2016-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
19	00394-2016-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
20	00395-2016-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada

**Juzgado Unipersonal:**

N°	Expediente	Especialidad	Materia	Sentencia
1	00381-2016-25-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
2	00364-2016-73-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
3	00338-2016-16-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
4	00315-2016-90-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
5	00294-2016-1-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
6	00256-2016-2-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
7	00236-2016-65-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
8	00231-2016-7-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
9	00217-2016-40-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
10	00201-2016-10-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
11	00200-2016-68-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
12	00173-2016-5-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
13	00144-2016-23-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
14	00140-2016-31-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria

15	00109-2016-93-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
16	00086-2016-67-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
17	00085-2016-33-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
18	00081-2016-94-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
19	00068-2016-16-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
20	00043-2016-47-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria

### Juzgado Mixto:

N°	Expediente	Especialidad	Materia	Sentencia
1	00024-2016-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
2	00181-2016-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
3	00182-2016-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
4	00185-2016-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
5	00186-2016-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
6	00187-2016-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
7	00189-2016-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
8	00190-2016-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
9	00192-2016-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
10	00193-2016-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
11	00202-2016-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
12	00204-2016-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
13	00205-2016-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
14	00206-2016-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
15	00207-2016-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
16	00209-2016-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
17	00210-2016-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
18	00212-2016-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
19	00214-2016-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
20	00226-2016-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada

### Juzgado de Paz Letrado:

N°	Expediente	Especialidad	Materia	Sentencia
1	00008-2016-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
2	00047-2016-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
3	00048-2016-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
4	00062-2016-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
5	00063-2016-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
6	00064-2016-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
7	00078-2016-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
8	00087-2016-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
9	00101-2016-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada

10	00107-2016-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
11	00110-2016-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
12	00127-2016-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
13	00172-2016-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
14	00197-2016-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
15	00201-2016-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
16	00206-2016-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
17	00223-2016-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
18	00224-2016-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
19	00267-2016-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
20	00278-2016-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada

### Expedientes del Post Test

#### Juzgado de Investigación Preparatoria:

N°	Expediente	Especialidad	Materia	Sentencia
1	00005-2017-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
2	00069-2017-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
3	00089-2017-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
4	00093-2017-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
5	00094-2017-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
6	00138-2017-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
7	00139-2017-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
8	00158-2017-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
9	00170-2017-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
10	00187-2017-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
11	00205-2017-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
12	00220-2017-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
13	00239-2017-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
14	00271-2017-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
15	00275-2017-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
16	00278-2017-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
17	00296-2017-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
18	00384-2017-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
19	00392-2017-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada
20	00483-2017-0-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Terminación Anticipada

#### Juzgado Unipersonal:

N°	Expediente	Especialidad	Materia	Sentencia
1	00003-2017-8-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
2	00006-2017-58-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
3	00017-2017-11-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria

4	00029-2017-42-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
5	00045-2017-40-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
6	00065-2017-55-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
7	00082-2017-62-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
8	00085-2017-97-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
9	00164-2017-34-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
10	00175-2017-35-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
11	00176-2017-39-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
12	00207-2017-22-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
13	00250-2017-96-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
14	00277-2017-23-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
15	00295-2017-18-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
16	00320-2017-54-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
17	00334-2017-73-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
18	00360-2017-26-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
19	00374-2017-11-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria
20	00431-2017-32-2505-JR-PE-01	Penal	Omisión de asistencia familiar	Condenatoria

**Juzgado Mixto:**

N°	Expediente	Especialidad	Materia	Sentencia
1	00166-2017-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
2	00170-2017-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
3	00171-2017-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
4	00172-2017-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
5	00173-2017-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
6	00174-2017-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
7	00176-2017-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
8	00190-2017-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
9	00191-2017-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
10	00192-2017-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
11	00193-2017-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
12	00196-2017-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
13	00197-2017-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
14	00198-2017-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
15	00204-2017-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
16	00205-2017-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
17	00206-2017-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
18	00209-2017-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
19	00212-2017-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada
20	00215-2017-0-2505-JM-FC-01	Familia Civil	Violencia Familiar	Fundada



**Juzgado de Paz Letrado:**

N°	Expediente	Especialidad	Materia	Sentencia
1	00015-2017-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
2	00024-2017-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
3	00029-2017-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
4	00053-2017-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
5	00075-2017-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
6	00108-2017-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
7	00163-2017-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
8	00217-2017-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
9	00220-2017-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
10	00250-2017-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
11	00298-2017-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
12	00302-2017-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
13	00316-2017-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
14	00317-2017-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
15	00322-2017-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
16	00323-2017-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
17	00329-2017-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
18	00331-2017-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
19	00369-2017-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada
20	00415-2017-0-2505-JP-CI-01	Civil	Rectificación de Partida	Fundada

### Anexo 06: Matriz de Consistencia

<b>TÍTULO: Mejora de la Eficiencia de los Procesos Judiciales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa mediante la Implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas</b>				
<b>PROBLEMAS</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
<b>1. Problema General:</b> ¿Se logrará mejorar la eficiencia de los Procesos Judiciales en la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa con la implementación de un Sistema de Notificaciones?	<b>1. Objetivo General:</b> Mejorar la Eficiencia de los Procesos Judiciales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa mediante la Implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.	<b>1. Hipótesis General:</b> La eficiencia de los Procesos Judiciales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa mejorará con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.	<b>V. Independiente</b> Implantación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas	<p><b>1. Tipo de Investigación</b> Aplicada ya que el problema está establecido y es conocido por el investigador, por lo que utiliza la investigación para dar respuesta a preguntas específicas.</p> <p><b>2. Método:</b> Hipotético deductivo, ya que se creará una hipótesis para explicar un fenómeno, y luego se realizará una verificación o comprobación de la verdad de los enunciados deducidos comparándolos con la experiencia.</p> <p><b>3. Diseño de la Investigación:</b> Pre experimental ya que es un diseño de un solo grupo cuyo grado de control es mínimo, este puede ser de tipo preprueba/posprueba, en el cual a un grupo se le aplica una prueba previa al estímulo o tratamiento experimental, después se le administra el tratamiento y finalmente se le aplica una prueba posterior al estímulo.</p> <p><b>4. Población:</b> La población donde se aplicará el presente proyecto será todos los Procesos Judiciales Resueltos en la Sede de Casma de La Corte Superior de Justicia del Santa.</p>

2. Problemas Específicos:	2. Objetivos Específicos	2. Hipótesis Específicas (opcional):	V. Dependiente:	
¿Se logrará disminuir la Cantidad de Audiencias Frustradas en la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa con la implementación de un Sistema de Notificaciones?	Disminuir la Cantidad de Audiencias Frustradas en la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa, con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.	La Cantidad de Audiencias Frustradas en los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.	Mejora de la Eficiencia de los Procesos Judiciales	<p><b>5. Muestra:</b> 20 procesos Judiciales de la misma naturaleza por cada Órgano Jurisdiccional de la Sede de Casma de La Corte Superior de Justicia del Santa, los cuales fueron ingresados luego de haber sido Implementado el Sistema de Notificaciones Electrónicas y Resueltos a la fecha de la toma de muestra.</p> <p><b>6. Técnicas:</b> Análisis documental.</p> <p><b>7. Instrumentos:</b> Reportes Estadísticos.</p> <p><b>8. Indicadores:</b> Porcentaje de Computadoras Configuradas (KPI 1) Porcentaje de Certificados Digitales instalados (KPI 2) Porcentaje de Trabajadores Capacitados (KPI3) Porcentaje de Fiscales Capacitados (KP4) Porcentaje de Fiscales con casillas Electrónicas (KP5) Porcentaje de Documentos Digitalizados (KPI 6) Porcentaje de Resoluciones Firmadas Electrónicamente (KPI 7) Cantidad de Notificaciones Electrónicas Emitidas (KPI 8) Cantidad de Audiencias Frustradas (KPI 9) Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales (KPI 10)</p>
¿Se logrará disminuir el Tiempo de Resolución de los Procesos Judiciales en la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa con la implementación de un Sistema de Notificaciones?	Disminuir el tiempo de resolución de los Procesos Judiciales en la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa, con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.	El Tiempo de Resolución de Procesos Judiciales en los 04 Órganos Jurisdiccionales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa disminuirá con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas.		